

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 4 DE MAYO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3619- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes veintisiete de abril del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, licenciado Humberto Barrera Salinas, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, Señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Ricardo Cea Rouanet.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3616**
- 2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN**
- 3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015)**
 - 3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 14 DE ABRIL DE 2015)**
 - 3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2015)**

3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 16 DE ABRIL DE 2015)

- 4.- RECOMEDACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**
- 5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 6.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3616

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3616 la cual fue aprobada con observaciones, que corren como agregado de la presente acta.

2.- PUNTO DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Solicitud de aprobación para la participación del doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS, en el seminario taller: “Laboratorio de Política Social: un Enfoque Sistémico”, que se llevará a cabo en la ciudad de Boston, Massachusetts el 15 de mayo del 2015.

Para este punto estuvo presente: licenciada Yaneth Lopez Quintanilla, jefa departamento de Cooperación Externa.

La licenciada Yaneth Lopez Quintanilla, jefa departamento de Cooperación Externa, presentó la solicitud de aprobación para la participación del doctor **Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS**, en el seminario taller: **“Laboratorio de Política Social: un Enfoque Sistémico”**, que se llevará a cabo en la ciudad de **Boston, Massachusetts el 15 de mayo del 2015**, que tiene como objetivo aportar ideas innovadoras a través de la ciencia,

la investigación científica, el trabajo académico y la experiencia empírica de los líderes de la protección social en el hemisferio, a fin de extender las fronteras de nuestro pensar y actuar en pos de garantizar que las personas transiten por la vida en el camino del bienestar, con menor costo social.

La doctora Gómez de Pérez, consultó si al doctor Cea Rouanet, se le reconocerán viáticos.

La licenciada López Quintanilla, aclaró que no se le reconocerían, ya que la invitación incluye alimentación y alojamiento, que son los viáticos, pero los gastos personales y de representación, el doctor Cea Rouanet no los ha considerado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0460.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA INVITACION DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CISS EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE MASSACHUSETTS (MIT) Y LA SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION DE LOS ESTADOS UNIDOS, REALIZADA AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO TALLER **LABORATORIO DE POLÍTICA SOCIAL: UN ENFOQUE SISTÉMICO**, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE BOSTON, EL 15 DE MAYO DE 2015, DONDE SE ESTARÁ DANDO CONTINUIDAD A UNO DE LOS TEMAS CENTRALES SURGIDOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN ESTRATÉGICA **“RETOS EMERGENTES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL”** Y EL **“TALLER: ARQUITECTURA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL”**, EVENTOS QUE SE LLEVARON A CABO EN SEPTIEMBRE DE 2014, EN BALTIMORE, MARYLAND, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO APORTAR IDEAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL TRABAJO ACADÉMICO Y LA EXPERIENCIA EMPÍRICA DE LOS LÍDERES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL HEMISFERIO, A FIN DE EXTENDER LAS FRONTERAS DE NUESTRO PENSAR Y ACTUAR EN POS DE GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS TRANSITEN POR LA VIDA EN EL CAMINO DEL BIENESTAR, CON MENOR COSTO SOCIAL. ESTE LABORATORIO PERMITIRÁ ESTUDIAR Y PREPARAR RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA, A PARTIR DE LA PARTICIPACIÓN DE RECONOCIDOS ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, LÍDERES

EN DIVERSAS ÁREAS DE POLÍTICA SOCIAL, ECONOMÍA Y SALUD. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CISS ASUMIRÁ LOS COSTOS DE BOLETO AÉREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA EL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA** LA INVITACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CISS EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE MASSACHUSETTS (MIT) Y LA SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION DE LOS ESTADOS UNIDOS, REALIZADA AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO TALLER **LABORATORIO DE POLÍTICA SOCIAL: UN ENFOQUE SISTÉMICO**, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE BOSTON, EL 15 DE MAYO DE 2015; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR** AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, PARA QUE ASISTA SEMINARIO TALLER **LABORATORIO DE POLÍTICA SOCIAL: UN ENFOQUE SISTÉMICO**, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE BOSTON, EL 15 DE MAYO DE 2015; **3º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SEESIÓN

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- ACTA COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la Comisión, el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1.- Informe referente al: “SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC DEL ISSS, EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO DE JULIO 2013 A JULIO 2014”

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, jefa de departamento de Auditoría Informática presentó informe respecto al **SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC DEL ISSS, EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO DE JULIO 2013 A JULIO 2014**, el cual procedieron a auditar el resultado de la implementación de las recomendaciones pendientes de cumplimiento incluidas en los hallazgos de los informes de Auditoría Informática, emitidos en el período de julio 2013 a julio 2014. Y a su vez, mostrar el resultado de ejecución de las recomendaciones generales incluidas en acuerdos de consejo directivo de agosto 2013 a julio 2014.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0461.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL **“SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC DEL ISSS, EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO DE JULIO 2013 A JULIO 2014”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL, QUE POR MEDIO DEL DESIGNADO DE DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, REQUIERA A: **I)** LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS DE DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DESARROLLO DE TIC EN FORMA CONJUNTA CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA SUPERAR LOS HALLAZGOS PENDIENTES CONTENIDOS EN LOS INFORMES. **II)** LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y

EVALUACIÓN REQUIERA A LA ADMINISTRADORA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON ROCHE Y SCIENTIFIC INSTRUMENTS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SE ASEGURE QUE CULMINE LA CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE LABORATORIO CLÍNICO CENTRALIZADO CON DICHOS PROVEEDORES, EN BASE A LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SÉPTIMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, NOTIFICANDO A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CUALQUIER INCUMPLIMIENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.1.2.- Informe referente al: “SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014, A INFORMES DE AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD EMITIDOS DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joaquín Antonio Aguilar Sevilla, técnico de auditoría en salud, de la unidad de Auditoría Interna, hizo la presentación del informe que refiere al **SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014, A INFORMES DE AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD EMITIDOS DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014**, el cual consistió en comprobar las acciones tomadas para dar cumplimiento o implementación de las recomendaciones generadas a partir de las evaluaciones que originaron las valoraciones de los informes originales, aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones aplicables. Con el objeto de determinar el estado actual de cumplimiento o implementación de las recomendaciones pendientes de cumplimiento, generadas a partir de las evaluaciones de los años 2013 y 2014.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0462.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE PROCESOS DE SALUD LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL **“SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014 A INFORMES DE AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD EMITIDOS DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014”**, EN

CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DÉ SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO EN ESTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 21 DE ABRIL DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abraham Kattán Milla, representante del Ministerio de salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

3.2.1.- Requiere que la administración informe sobre la posibilidad de realizar el depósito de salarios a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador (COMEDICA).

El relator de la comisión informó que el doctor Rivera Ticas comentó, que le han informado de COMEDICA que hay un decreto de gobierno donde ya les pueden depositar el salario de los médicos socios a esa institución, solicitó a la administración informe al respecto y si pueden proceder a realizar el deposito en esa asociación, tiene conocimiento que en seis hospitales de la red nacional ya está depositando salarios.-

El Subdirector General tomó nota y mencionó que se consultará a la UFI.

3.2.2.- Informe que refiere a lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. G-008/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer informe sobre lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. G-008/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**, según acuerdo del consejo directivo #2014-1589.NOV, de conformidad al detalle siguiente:

Informó que en esta gestión representó a la institución SBS, S.A. de C.V, en el puesto de bolsa, el cual fue contratado con la sociedad ACOACEING, DE R.L., en un plazo contratado de 15 meses a partir del 13 de marzo de 2015, además explicó el siguiente cuadro:

MERCADO BURSÁTIL	NOMBRE DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA ATRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL	NOMBRE SOCIEDAD	CÓDIGOS	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO CONTRATADO (INCLUYE IVA Y COMISIONES)	DIFERENCIA - AHORRO	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA Y BOLPROES
MB N° G-008/2014-P/2015	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS	ACOACEIG, DE R.L	14	\$ 261,400.00	\$ 258,394.10	\$ 3,005.90	0.83%

Además mostró cuadro que contenía los catorce códigos contratados en esta gestión y por el monto contratado sin IVA le corresponde una comisión de \$1,884.10 que está incluido en el monto comparado con el proceso de compra anterior, el cual presenta una diferencia a favor del instituto con relación al presupuesto de 1.15% y 0.83 en un ítems y con relación al precio de la última compra hubo una disminución en la compra de 1.15%.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0463.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE ABRIL DE

DOS MIL QUINCE, RELACIONADO A LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB No. G-008/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1589.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA 3599 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-008/2014-P/2015 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD ACOACEIG, DE R.L POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$256,510.00) INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2015; MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.) POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$1,884.10) INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA.SEGÚN CUADRO QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO CUATRO DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) APROBARO LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN MB No. G-008/2014-P/2015 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO REFERIDO EN EL ORDINAL ANTERIOR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.3.- Informe referente a lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. G-001/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. G-001/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, según acuerdo del consejo directivo # 2015-0185.FEB.

Informó que esta gestión representó a la institución SBS, S.A. de C.V, en el puesto de bolsa el cual fue contratado con la sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en un plazo contratado de 15 meses contados a partir del 1 de abril de 2015, por un periodo de ejecución del 13 de abril de 2015 al 13 de abril de 2016.

También explicó el cuadro siguiente:

MERCADO BURSÁTIL	NOMBRE DE LA GESTION DE COMPRA AUTORIZADA ATRAVES DEL MERCADO BURSÁTIL	NOMBRE SOCIEDAD	CÓDIGOS	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO CONTRATADO (INCLUYE IVA Y COMISIONES)	DIFERENCIA - AHORRO	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA Y BOLPROES
MB N° G-001/2015	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS",	SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	4	\$ 74,569.44	\$ 65,556.23	\$ 9,013.20	1.12%

Además mostró cuadro que contenía los cuatro códigos incluidos en esta gestión, hubo una disminución en el precio de bolsa de 5.20%, en cada uno de los códigos con respecto a la compra anterior la cual se realizó bajo el mecanismo de bolsa y contratada con la misma sociedad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0464.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, RELACIONADO A COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL MB No. G-001/2015** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0185.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA 3610 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015; SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB No. G-001/2015** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**", GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ

EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD **SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** POR UN MONTO TOTAL DE **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$64,912.85) INCLUYE IVA**, POR EL **PLAZO DE 15 MESES** CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2015; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)* POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US \$643.38)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, SEGÚN CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN **MB N° G-001/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN ANEXO REFERIDO EN EL ORDINAL ANTERIOR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.4.- Informe relativo a lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. G-007/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTE, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ADQUIRIDO POR EL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer informe relativo a lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. G-007/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTE, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ADQUIRIDO POR EL ISSS”**, según acuerdo del consejo directivo #2014-1679.DIC.-

Informó que esta gestión también fue representada por SBS, S.A. de C.V, en el puesto de bolsa, la cual fue contratada con la sociedad CENTRO DE CONTROL DE

CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (CCCI), en un plazo contratado de 12 meses a partir del 13 de marzo de 2015.-

Explicó el cuadro de la manera siguiente:

MERCADO BURSÁTIL	NOMBRE DE LA GESTION DE COMPRA AUTORIZADA ATRAVES DEL MERCADO BURSATIL	NOMBRE SOCIEDAD	CÓDIGOS	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO CONTRATADO (INCLUYE IVA Y COMISIONES)	DIFERENCIA - AHORRO	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA Y BOLPROES
MB N° G-007/2014-P/2015	CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTE, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ADQUIRIDO POR EL ISSS"	CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	21	\$ 85,639.30	\$ 71,642.00	\$ 13,997.30	0.84%

Mostró cuadros que contenía los veintiún códigos contratados en la gestión así como los trece códigos declarados desiertos: 4 cuatro códigos del grupo de desinfectante, por no ofertar y (9) nueve códigos del grupo de insumos médicos por incumplimientos en la evaluación técnica insumo médico quirúrgico; indicó que por la naturaleza de la gestión este proceso de evaluación se realizó por grupo, como alimentos, aguas, desinfectantes, insumos médicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0465.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO AL **INFORME DE LO CONTRATADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB No. G-007/2014-P/2015 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTE, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ADQUIRIDO POR EL ISSS SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1679.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA 3601 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2014., SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **"INFORME DE LO CONTRATADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A**

TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB No. G-007/2014-P/2015 DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTE, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ADQUIRIDO POR EL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES A LA SOCIEDAD CENTRO DE CONTROL DE CALIDA INDUSTRIAL, S.A DE.C.V. (CCCI) POR UN MONTO TOTAL HASTA POR SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$71,642.00) INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2015; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. (NSB, S.A.) POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$532.56) (INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA), SEGÚN CUADRO QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO SEIS DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) APROBAR LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN MB No. G-007/2014-P/2015 DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTE, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ADQUIRIDO POR EL ISSS”, SEGÚN ANEXO REFERIDO EN EL ORDINAL ANTERIOR; 3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS EN BOLPROES, S.A. DE C.V., PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN POR PARTE DEL USUARIO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.5.- Informe respecto de lo contratado de la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. Q-001/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer informe respecto de lo contratado de la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. Q-001/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, según acuerdo de consejo directivo #2014-1563.NOV.

Informó que todos los procesos y la presentación del informe se realizaron en cumplimiento al ordinal 3° del acuerdo de consejo directivo #2014-1563.NOV, contenido el acta 3598; el cual dice: *“Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a través de NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A. (NSB, S.A.) -Puesto de Bolsa, efectúe las negociaciones y que se presente informe de compra según se contrate”.*

Dicho proceso fue contratado con la sociedad C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en un plazo contratado de 12 meses contados a partir del 5 de marzo de 2015, plazo de entrega 120 días.-

MERCADO BURSÁTIL	NOMBRE DE LA GESTION DE COMPRA AUTORIZADA ATRAVES DEL MERCADO BURSATIL	NOMBRE SOCIEDAD	CÓDIGOS	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO CONTRATADO (INCLUYE IVA Y COMISIONES)	DIFERENCIA - AHORRO	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA Y BOLPROES
MB N° Q-001/2014-P/2015	“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”,	C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	1	\$ 200,000.00	\$ 162,791.20	\$ 37,208.80	0.84%

Mostró cuadro resumen que contenía un (1) código contratado, el cual incluye mantenimiento durante el contrato. Además mencionó que la diferencia de ahorro porcentualmente entre lo contratado respecto al monto presupuestado es de 18.60%.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0466.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE QUE REFIERE A LO CONTRATADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL MB No. Q-001/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y**

ONCOLÓGICO DEL ISSS”; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1563.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3598 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME DE LO CONTRATADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB No. Q-001/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$161,590.00) INCLUYE IVA**, POR EL **PLAZO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE MARZO DE 2015**; MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A. (NSB, S.A.) POR UN MONTO TOTAL DE **UN MIL DOSCIENTOS UN DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$1,201.20) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA**, SEGÚN CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN **MB No. Q-001/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN ANEXO REFERIDO EN EL ORDINAL ANTERIOR. Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.6.- Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, correspondiente al mes de marzo de 2015.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura dio a conocer el **Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, correspondiente al 31 de marzo de 2015.**

Hizo la presentación del informe de la manera siguiente:

DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Contratista	INGETEC-PINEARQ S. A de C.V.
Contrato No.	G-028/2013
Área de Construcción	44,626.65 m ²
Asignación Presupuestaria	\$ 925,000.00
Monto del Contrato	\$923,267.75
Plazo de Ejecución*	240 días (* No incluye tiempos muertos)
Fecha Orden de Inicio	04 de Marzo de 2013
Días efectivos al 31 de marzo de 2015	250 días (10 días de retraso)
Vigencia del contrato	365 días a partir de la firma del contrato
Fecha de firma de Contrato	20 de Febrero 2013
Fin de vigencia del Contrato	20 de febrero 2014.
Avance Físico	100%
Pagos realizados	\$ 722,641.66 (78 %)
Pendiente de Pago	\$ 200,626.09
Observaciones	Se inició el proceso de imposición de multa debido al retraso en la entrega del producto. El DEPÓSITO A PLAZO que sustituirá la FIANZA, ya fue presentado y únicamente se está a la espera de la emisión del permiso medioambiental. La fianza de Buena Inversión de Anticipo ha sido prorrogada por 3ª. vez hasta el 14/agosto/2015; la fianza de fiel Cumplimiento de Contrato está vigente hasta 15/09/15

- * Los tiempos muertos corresponden al tiempo que tarda cualquier institución, incluso el ISSS para dar alguna aprobación o autorizar un trámite.

CALCULO DE TIEMPO EFECTIVO Y TIEMPOS MUERTOS AL 31 DE MARZO DE 2015 DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO

AÑO	MES	TIEMPO EFECTIVO	TIEMPO MUERTO	COMENTARIOS
2013	MARZO	27	0	ORDEN DE INICIO 4/MARZO/2013
	ABRIL	27	3	ENTREGA INFORME N°1 27/ABRIL/2013
	MAYO	8	23	REVISIÓN ISSS INFORME N°1
	JUNIO	29	1	CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES

	JULIO	31	0	ENTREGA INFORME N°2 31/JULIO/2013
	AGOSTO	0	31	TRAMITE MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y FACTIBILIDAD DE ANDA
	SEPTIEMBRE	0	30	
	OCTUBRE	0	31	
	NOVIEMBRE	0	30	
	DICIEMBRE	22	9	APROBACIÓN DE INFORME N°2 9/DIC/2014
2014	ENERO	31	0	31/ENERO/2014 ENTREGA INFORME N°3
	FEBRERO	0	28	REVISIÓN ISSS INFORME N°3
	MARZO	0	31	ENTREGA DE OBSERVACIONES 25/04/14
	ABRIL	5	25	
	MAYO	31		CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES
	JUNIO	30		
	JULIO	9	22	INGRESO DE EXPEDIENTE A MARN PARA TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL
	AGOSTO	0	31	9/7/2014
	SEPTIEMBRE	0	30	CONTINÚA EN REVISIÓN DEL MARN PERMISO AMBIENTAL
	OCTUBRE	0	31	
	NOVIEMBRE	0	30	EL MARN HA DEVUELTO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON OBSERVACIONES QUE ESTÁN SIENDO SUPERADAS. EL ISSS ESTÁ BUSCANDO UNA ALTERNATIVA PARA LA REFORESTACIÓN POR LOS ARBOLES QUE SERÁN TALADOS.
DICIEMBRE	0	31	ENTREGA DE PLANOS CONSTRUCTIVOS Y OTROS DOCUMENTOS	
2015	ENERO	0	31	REVISIÓN ISSS REINGRESO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL AL MARN
	FEBRERO	0	28	EL MARN HA SOLICITADO LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
	MARZO	0	31	EL DEPÓSITO A PLAZO QUE SUSTITUIRÁ LA FIANZA, YA FUE PRESENTADO Y ÚNICAMENTE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA EMISIÓN DEL PERMISO MEDIOAMBIENTAL.
	TOTAL	250 DÍAS	477 DÍAS	<ul style="list-style-type: none"> SE AMPLIÓ VIGENCIA DE FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO HASTA EL 14/AGOSTO/2015. LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTÁ VIGENTE HASTA EL 15/SEPTIEMBRE/2015 SE INICIÓ EL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTA DEBIDO AL RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO.
	TIEMPO CONTRATADO	240 DÍAS		
	RETRASO	10 DÍAS		

DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Contratista	LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S. A. de C.V.
Contrato No.	G-149/2012
Área de Construcción	40,474.14 m ²
Área de Remodelación	1,581.55 m ²
Asignación Presupuestaria	\$ 1,759,988.00*
Monto del Contrato	\$665,688.65
Plazo de Ejecución**	240 días (** No incluye tiempos muertos)
Fecha Orden de Inicio	22 Noviembre de 2012
Días efectivos al 31 de marzo de 2015	252 días
Vigencia del Contrato	365 días a partir de la firma de contrato
Fecha de firma del contrato	8 de noviembre de 2012

Fin de vigencia del contrato	8 de noviembre de 2013. Se ha iniciado proceso de ampliación de fianza de Cumplimiento de Contrato por 3ª.vez, la cual estará vigente hasta el 9 de Junio de 2015
Avance Físico	100%
Pagos Realizados	\$ 524,550.91 (78.80%)
Pendiente de Pago	\$ 141,137.74
Observaciones	<p>*Para el año 2013 el presupuesto asignado fue de \$660,000.00</p> <p>Se ha iniciado el proceso de imposición de multa debido al retraso en la entrega del producto.</p> <p>La fianza de Buena Inversión de Anticipo está vigente hasta el 18 de Julio 2015</p> <p>Se ha ampliado fianza de Cumplimiento de Contrato por 3ª.vez, hasta 9 /Junio /2015</p> <p>El DEPÓSITO A PLAZO que sustituirá la FIANZA, ya fue presentado y únicamente se está a la espera de la emisión del permiso medioambiental.</p>

** Los tiempos muertos corresponden al tiempo que tarda cualquier institución, incluso el ISSS para dar alguna aprobación o autorizar un trámite.

CÁLCULO DE TIEMPO EFECTIVO Y TIEMPOS MUERTOS AL 31 DE MARZO DE 2015 DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

Año	Mes	Tiempo Efectivo	Tiempo muerto	Comentarios
2012	NOVIEMBRE	10		ORDEN DE INICIO 22/NOV/2012
	DICIEMBRE	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
2013	ENERO	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
	FEBRERO	22	6	ENTREGA DE ANTEPROYECTO 22/FEB/2013
	MARZO	0	31	PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO 22/FEB - 07/JUN
	ABRIL	0	30	
	MAYO	0	31	
	JUNIO	18	12	DESARROLLO DEL PROYECTO
	JULIO	0	31	INGRESO DE FACTIBILIDAD ANDA 25/JUNIO/2013
	AGOSTO	0	31	TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS
	SEPTIEMBRE	0	30	
	OCTUBRE	0	31	
	NOVIEMBRE	0	30	
DICIEMBRE	11	20	RESOLUCIÓN DE ANDA EL 18 / DIC / 13	
2014	ENERO	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
	FEBRERO	28		
	MARZO	31		INGRESO AL MARN TRAMITE PARA PERMISO AMBIENTAL 4/4/2014 EN PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERMISO AMBIENTAL
	ABRIL	4	26	
	MAYO	0	31	
	JUNIO	0	30	EN REVISIÓN DE ENTREGAS INFORME FINAL
	JULIO	0	31	
	AGOSTO	23	8	EL 8/8/2014 EL ISSS ENTREGÓ DOCUMENTOS REVISADOS CON OBSERVACIONES A SUPERAR POR EL CONSULTOR.
	SEPTIEMBRE	12	18	SE SUPERARON OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL 12/9/2014 REINGRESÓ EL TRÁMITE AL MARN
	OCTUBRE	0	31	EL ISSS DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS AMBIENTALES EQUIVALENTE \$466 MIL APROX. CON UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS.
NOVIEMBRE	0	30		
DICIEMBRE	0	31	EL ISSS HA SOLICITADO AL MARN LA PRESENTACIÓN DE UNA FIANZA ALTERNATIVA PARA	

2015	ENERO	0	31	GARANTIZAR LAS MEDIDAS AMBIENTALES.
	FEBRERO	0	28	EL MARN ACEPTÓ LA PRESENTACIÓN DE FIANZA PROPUESTA POR EL ISSS
	MARZO	0	31	EL DEPÓSITO A PLAZO QUE SUSTITUIRÁ LA FIANZA, YA FUE PRESENTADO Y ÚNICAMENTE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA EMISIÓN DEL PERMISO MEDIOAMBIENTAL.
	TOTAL	252 días	578 días	
	Tiempo Contratado	240 días		<ul style="list-style-type: none"> LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTÁ VIGENTE HASTA EL 9/JUNIO/2015 LA FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO ESTÁ VIGENTE HASTA EL 18/JULIO/2015 ESTÁ EN TRAMITE EL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTA DEBIDO AL RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO.
	RETRASO	12 días		

- * Los tiempos muertos corresponden al tiempo que tarda cualquier institución, incluso el ISSS para dar alguna aprobación o autorizar un trámite.

INVERSIÓN

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL

PROYECTOS EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL EJECUTADOS A TRAVÉS DE UNOPS
<ul style="list-style-type: none"> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIÓN DE LAVABOS EN ÁREAS DE QUIRÓFANOS EN LOS NIVELES 1, 2 Y 3 DE HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIELÍTICAS PARA EL ÁREA DE QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COCINA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL ÁREA DE COCINA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL

TODOS LOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DE LA UNOPS A LOS CONTRATISTAS Y EN PROCESO DE ENTREGA POR PARTE DE UNOPS AL ISSS.

MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA (Proyecto ejecutado a través de UNOPS)

DATOS GENERALES		
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA (UMA) DEL ISSS	Contratista:	CONSORCIO HOSPITAL DE APOPA 2014 (CONDOTTE PANAMÁ Y ASOCIADOS, S.A./ CONSTRUCCIONES ARPA, S.A. DE C.V.)
	Monto del Contrato:	\$ 9,190,286.68
	Plazo de Ejecución:	600 días.
	Orden de Inicio:	16 DE FEBRERO DE 2015
	Avance Físico :	1.2 %

SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA (UMA) DEL ISSS	Contratista:	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
	Monto del Contrato:	\$ 484,309.41
	Plazo de Ejecución:	650 días.
	Orden de Inicio:	29 DE ENERO DE 2015

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES. (ANEXO 1º. DE MAYO)

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Contratista	INCODECO, S. A. de C.V.
Monto del Contrato	\$1,839,779.81
Plazo de Ejecución	13 meses
Fecha Orden de Inicio	15 de Enero de 2015
Fecha de Finalización contractual	9 de Febrero de 2016
Avance Físico	4.30 %
Actividades realizadas	Desmontajes, demoliciones y desalojo, exploración de estructuras existentes, obras exteriores: construcción de fundaciones de un sector de tapial perimetral, construcción de nervios en edificio existente.

EVALUACIÓN DE INMUEBLES, PROPUESTAS PARA TRASLADOS DE CENTROS DE SALUD, ELABORACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS Y OTROS

- Elaboración de Términos Técnicos para remodelación de Edificio Argüello.
- Desarrollo de propuesta de locales ubicados en Condominio Metrogalerías, propiedad del ISSS, para la unificación de las Farmacias de Metrosur y Metrogalerías.
- Evaluación técnica de las bodegas de medicamentos vencidos, ubicadas en la Ciudadela Monserrat.
- Elaboración de descripción técnica de porción de terreno a ser entregado en calidad de comodato al STISSS.
- Elaboración de Diagnóstico de la infraestructura de la Clínica Comunal de Ciudad Delgado.
- Valúo de vivienda ubicada en Bosques de Prusia, Soyapango, presentado ante el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0467.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE QUE REFIERE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015**; CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO EL TRABAJO REALIZADO DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL INCLUYE PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CENTROS DE SALUD”, “ELABORACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS PARA REMODELACIONES, ADECUACIONES O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS”, “EVALUACIÓN DE INMUEBLES Y/O ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.7.- Informe Mensual No. 2 que refiere a la Supervisión del proyecto: “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR” correspondiente al mes de marzo.-

El relator de la comisión informó que el ingeniero José Antonio Ventura Espinal, jefe de departamento de Supervisión de la división de Infraestructura, dio a conocer el informe mensual No. 2 que refiere a la supervisión del proyecto: **“REHABILITACIÓN DE**

INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”, que comprende el período del 1 al 31 de marzo de 2015.

Se hace constar, que la División de Infraestructura presentó nota con la terna de Estructuristas para desarrollar una propuesta de solución ante la problemática encontrada en el proyecto, los cuales son considerados profesiones expertos y de gran reconocimiento en el país, que queda como agregado de la presente acta.

El doctor Kattán Milla, expresó que la comisión tomo a bien recomendar suspender la construcción del reforzamiento del edificios VINSAR, por una serie de inconsistencias encontradas en las inspecciones y en lo que estaba comprendido en el presupuesto. Informó que el tamaño de las zapatas están por debajo de las que el edificio deberían tener y es necesario tomar en cuenta que El Salvador es un país vulnerable a los sismos; la comisión encomendó la contratación de un estructurista que informe si en conveniente o no seguir con las construcción o destruir por completo este edificio, esto con el fin de prevenir el peligro para las personas que habiten el edificio. Informó que esta iniciativa fue motivada debido a que en cada oportunidad que se presentaba ante la comisión de trabajo avances de la reconstrucción del edificio, eran reiteradas las inconsistencias de las zapatas, hierro, etc.

Asimismo informó que la comisión solicitó que se dedujeran las responsabilidades, ya que al comprar el edificio se hizo con planos irreales y para estar cubiertos ante los medio publicitario de una mala compra y que se refleje en el histórico, con que lineamientos o negociaciones se compró el edificio, ya que no refleja lo que se adquirió con lo esperado.

El doctor Escobar Aguilar, agradeció las opiniones técnicas del ingeniero Santamaria y el arquitecto Suarez; informó que para garantía de los usuarios internos y externos la administración está de acuerdo con la contratación externa de un estructurista para que revise completamente e informe si es factible hacer reconstrucciones o si es necesario demolerlo, esto para tomar las medidas pertinentes y salvaguardar la administración.

La arquitecta Marin de Sandoval, presento en esta sesión plenaria, que a solicitud de la comisión de Infraestructura, los nombres de tres profesionales de renombre en el país

Ricardo Narváez Hinds, ingeniero Fredy Herrera Coello y el ingeniero Roberto Salazar, con anterioridad se ha trabajado con unos de ellos.

El arquitecto Suarez, consulto si ya se contrataron los servicios profesionales.

La arquitecto Marín de Sandoval, aclaró que aún no se han contratado, solamente están presentando, ante el Consejo Directivo, los nombres para que tome la decisión a quien se contratará para solicitar la oferta.

El ingeniero Santamaria Molina, recomendó que para la comisión de Infraestructura del martes 28 de abril, se presenten los términos de los alcances de trabajo debiendo considerarse de manera integral. Expresó que es conveniente considerar a las tres personas propuestas ya que son grandes empresas y reconocidas en el país.

El doctor Escobar Aguilar, manifestó que la Division de Infraestructura debe crear los alcances para que sean la base de las ofertas, las cuales deberán ser presentadas para la comisión de la siguiente semana, ya que el proyecto actualmente está paralizado.

La arquitecta Marín de Sandoval, expresó que es necesario reconfirmar la suspensión de las obras para notificarle al contratista y hacer el proceso debido. Referente a la elaboración de términos, expresó que trabajará en ellos, y que se trabajaron con miembros del consejo para tener el visto bueno de estos y de los servicios que se van a presentar.

El doctor Martínez Vásquez, indicó que referente a la suspensión de la obra no se las ha presentado nada.

El licenciado Barrios López, indicó que esto se reflejaba en la hoja de análisis presentada en la comisión de Infraestructura anterior a la plenaria y que el Consejo Directivo no podrá suspender la obra sin la recomendación técnica de Infraestructura.

Indicó que la suspensión de la obra se discutió durante la comisión, así mismo las recomendaciones y entre ellas la contratación de un estructurista.

El ingeniero Santamaria, expresó que la parte jurídica es conveniente que se considere en las cláusulas contractuales, para que se le informe al contratista.

El señor Ramírez Urbina, indicó que la terna propuestas por la División de Infraestructura, ya que son reconocidas, es viable que presentes sus ofertas, para conocer su capacidad y montos.

La arquitecta Marín de Sandoval, aclaró que la presentación realizada a la comisión de trabajo, no era con el propósito de suspender la obra y que estaba trabajando con el constructor y que se tenía la respuesta de las condiciones actuales del proyecto. Las dudas se manifestaron durante la comisión, indicó que con la nueva propuesta presentada por el constructor, se pretendía continuar el proyecto, no se pretendía parar el proyecto y que la comisión no tenía la certeza y seguridad que lo que se haría fuera lo correcto.

La señora Ministra de Trabajo, sugirió que la recomendación técnica presente la justificación del por qué se suspende la obra, ya que es importante que esto quede reflejado con todos los argumentos que presente la comisión.

Al mismo tiempo indicó que no se puede continuar con lo que no está bien y cuándo sea la nueva contratación, definir qué es lo que se hará.

Indicó que es necesario conocer en términos jurídico, lo que implicaría paralizar el proyecto y en términos técnicos continuar el proyecto, para luego analizar cuáles son las consecuencias.

El doctor Escobar Aguilar, indicó que son diferentes decisiones las que se deben tomar, una es suspender la obra y la otra la contratación del técnico estructurista. Expresó que se está construyendo sobre una base de incertidumbres, la cual genera duda y especulación, es viable la recomendación de la señora Ministra de Trabajo y es necesario que la División de Infraestructura presente una propuesta técnica sobre los argumentos que se han discutido en la sesión y los que no se han discutido y presentar una propuesta para suspender temporalmente el proyecto.

El doctor Kattán Milla, expresó que al seguir la obra mientras se contrata un estructurista, no tiene objetivo, ya que se está invirtiendo en el edificio, y este tiene diferentes inconsistencias. Expresó que las zapatas son más pequeñas de lo recomendable

y que al equipar el edificio se tendrán problemas por el peso. Indicó que es prudente contar con diferentes opiniones, no solamente técnicas en el área, también opinión jurídica para conocer las consecuencias que se pueden tener si se suspende la obra.

El arquitecto Suarez Barrientos, manifestó que referente a la inestabilidad del edificio, se puede reforzar de diferentes maneras, pero provocaría un alto costo para la institución, en vista de esto, lo indicado es la contratación de un experto, para realización de una asesoría, para la revisión de zapatas y del acero utilizado, para luego recomendar si seguir con el proyecto o se suspende mientras se rediseña.

Indicó que al suspender la obra, es necesario analizar con el estructurista o asesor, cuánto es el tiempo que se tardará en la inspección.

El ingeniero Santamaria Molina, aclaró que en una reunión en la que se discutía si era factible o no seguir con la obra, aun no se les había manifestado de las inconsistencias existentes y eso se sumó a las dudas. Comentó que en el diseño del estructurista para encontrar una solución, estaban diseñadas unas columnas que no existían lo que provocó hacer recomendaciones. Explicó que se le encontraron diferentes errores en el diseño y que se les informó, que se solicita el reclamo de la fianza o las garantías respectivas al diseñador, se tiene un suelo inestable, no se cuenta con las condiciones sobre qué se seguirá trabajando. Informó entender o que la administración paralice el proyecto, pero actualmente está con problemas y si se tiene un mal diseño es necesario buscar la solución.

El señor Ramírez Urbina, felicitó a la División de Infraestructura por la información brindada. Asimismo expreso que la situación jurídica debe evaluarse con la técnica y buscar la manera de poder suspender el proyecto por mutuo acuerdo con el contratista.

El doctor Martínez Vásquez, indicó que la División de Infraestructura y Unidad Jurídica, presenten un informe con una propuesta que brinde un soporte de las medidas a seguir ya sea para paralizar la obra o seguir con ella, el cual será presentado en la próxima comisión de Infraestructura.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0468.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, REFERENTE AL INFORME MENSUAL No 2, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015, DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, LOS AVANCES FÍSICO Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES O ACONTECIMIENTOS SURGIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO PRESENTADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL CUAL CONTIENE: INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO; EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN; ORGANIGRAMA ESTABLECIDO PARA EL PROYECTO; LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONTRATISTA; ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA SUPERVISIÓN; PRINCIPALES CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DISEÑO DEL PROYECTO, DEBIDO A LAS VARIACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA , Y LAS CONCLUSIONES. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE UNA PROPUESTA A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA OBRA QUE INCLUYA LA TERNA DE PROFESIONALES ESTRUCTURISTAS PARA QUE REALICEN EVALUACIÓN AL EDIFICIO ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES (VINSAR); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPOMÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

3.3.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-004/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-004/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, para la cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 25 empresas retiraron bases de licitación y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 40 códigos a las empresas que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia: y declarar desierto 1 código por presentar incumplimientos, y 1 por no haberse recibido ninguna oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0469.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-004/2015 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES**

DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I"; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-03-0071, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO Y TOMANDO EN CUENTA ACUERDO DE PRORROGA #2015-0413.ABR., DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, ACTA 3615, QUE ESTABLECE "... PRORROGAR POR UN PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2015, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA 03 DE MAYO DEL AÑO 2015"; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CUARENTA (40) CÓDIGOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-004/2015 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO AL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$384,503.20) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100193	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO FRENCH, LONGITUD DE 60 - 70 cm. COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOOPACIDAD.	CATETER DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1,6FR, DE 60 - 70 CM DE LONGITUD, CON GUIA 0.038" .	UN	67	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	67	\$ 23.00	\$ 1,541.00
2	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100194	CATETER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO FRENCH, LONGITUD DE 100 - 110 cm, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOOPACIDAD	CATETER COLA DE COCHINO,6FR	UN	24	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	24	\$ 23.00	\$ 552.00
4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	7100220	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 170-185 CM DE LONGITUD, CON PUNTA RECTA MENOR O IGUAL A 3 CM DE LONGITUD, RADIOOPACA	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 180CM DE LONGITUD.	UN	10	TERUMO MEDICAL	JAPON	10	\$ 42.95	\$ 429.50
5	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	7100221	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 260 - 300 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3CM DE LONGITUD, RADIOOPACA	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 260CM DE LONGITUD,	UN	230	TERUMO MEDICAL	JAPON	230	\$ 42.95	\$ 9,878.50
6	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7100223	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, EXTRA SOPORTE O VECTOR DE FUERZA DE 18-25 GRAMOS, DE 0.014", LONGITUD DE 170 - 190 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA	GUIA PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA APPROACH CTO DE 0.014" X 190 CM, VECTOR FUERZA 25 GRAMOS.	UN	120	COOK	USA	60	\$ 198.29	\$ 11,897.40
7	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7100224	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, INTERMEDIA O VECTOR DE FUERZA 12-18 GRAMOS, DE 0.014", LONGITUD DE 170 -190 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA, CON RADIOOPACIDAD	GUIA PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA APPROACH CTO DE 0.014" X 190 CM, VECTOR FUERZA 18 GRAMOS OFERTA ALTERNATIVA	UN	120	COOK	USA	120	\$ 198.29	\$ 23,794.80
8	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7100225	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, INTERMEDIA O VECTOR DE FUERZA 12-18 GRAMOS, DE 0.014", LONGITUD DE 260 - 300 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA, CON RADIOOPACIDAD	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA INTERMEDIA O VECTOR DE FUERZA 12 GRAMOS DE 0.014"	UN	48	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	48	\$ 245.65	\$ 11,791.20
9	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100227	INTRODUCTOR ARTERIAL CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 5 FRENCH, DE 10 - 15 cm. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCL UYA AGUJA PARA PUNCION ARTERIAL	INTRODUCTOR ARTERIAL 5 FR. 10-15 CM	UN	272	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	272	\$ 14.68	\$ 3,992.96
10	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100229	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 6 FRENCH, DE 10 - 15 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCION	INTRODUCTOR VASCULAR 6FR. 10-15 CM	UN	400	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	400	\$ 14.68	\$ 5,872.00

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
11	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100230	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 7 FRENCH DE 10 - 15 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	INTRODUCTOR VASCULAR 7FR, 10-15 CM	UN	48	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	48	\$ 14.68	\$ 704.64
12	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100233	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 8 FRENCH DE 10 - 15 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	INTRODUCTOR VASCULAR 8 FR, 10-15 CM	UN	60	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	60	\$ 14.68	\$ 880.80
13	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7101162	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 120 A 220 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOOPACAS	CATÉTER BALÓN NO COMPLACIENTE INTERCAMBIO RÁPIDO ADVANCE 14 LP DE 3.0 MM X 200 MM, GUIA 0.014".	UN	150	COOK	USA	150	\$ 445.22	\$ 66,783.00
14	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7101163	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOOPACAS	CATÉTER BALÓN NO COMPLACIENTE INTERCAMBIO RÁPIDO ADVANCE 14 LP DE 3.0 MM X 120 MM, GUIA 0.014". OFERTA ALTERNATIVA	UN	50	COOK	USA	50	\$ 445.22	\$ 22,261.00
15	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101169	CATETER DIAGNOSTICO CURVA - COLA DE COCHINO, DIAMETRO 6 FRENCH, LONGITUD 100 - 110 cm, QUE MIDA SEGMENTOS DE 1 A 20 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOOPACIDAD	CATETER COLA DE COCHINO 6FR CON SEGMENTOS DE 1 A 20 CM	UN	36	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	36	\$ 123.00	\$ 4,428.00
16	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7101174	CATETER GUIA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	CATETER GUIA CURVA CROSSOVER 1.1 LUMEN INTERNO 0.091" RECUBIERTO DE PTFE, DIAMETRO 8 FRENCH POR 55 CM	UN	30	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	MEXICO	30	\$ 200.00	\$ 6,000.00
17	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101184	CATETER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO 6 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOOPACIDAD.	CATETER RENAL DOBLE CURVA, 6FR	UN	30	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	30	\$ 24.00	\$ 720.00
18	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101247	CATETER SIMMONS, DIAMETRO EXTERNO 5 FRENCH, CURVA 2, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", LONGITUD DE CATETER ENTRE 100 A 110 CM, RADIOOPACO	CATETER SIMMONS, 5 FR, CURVA 2	UN	10	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	10	\$ 25.00	\$ 250.00
19	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	7101250	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO CON PUNTA RECTA, PARA OCLUSION ARTERIAL PERIFERICA DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE SIN FENESTRACIONES.	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, PUNTA RECTA, PARA OCLUSION ARTERIAL PERIF. DIAM. 2.8 FRENCH	UN	60	TERUMO MEDICAL	JAPON	60	\$ 425.00	\$ 25,500.00

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
			COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERA								
20	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101254	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 100 A 180 CM DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA, RADIOPACA	GUIA ANGIOGRAFICA HIDROFILICA 0.035", 150 CM DE LONGITUD, OFERTA BASICA	UN	150	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	75	\$ 42.00	\$ 3,150.00
		7101254	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 100 A 180 CM DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA, RADIOPACA	GUIA ANGIOGRAFICA HIDROFILICA 0.035", 180 CM DE LONGITUD, OFERTA ALTERNATIVA	UN	150	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	75	\$ 42.00	\$ 3,150.00
21	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101258	GUIA DE SOPORTE EXTRA RIGIDO TIPO AMPLATZ DE 0.035", DE 180 A 260CM DE LONGITUD, PUNTA RECTA	GUIA SOPORTE EXTRA RIGIDO TIPO AMPLATZ	UN	72	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	72	\$ 47.00	\$ 3,384.00
22	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7102054	CATETER DIAGNOSTICO TIPO BERN O VERTEBRAL, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 95 A 105 CMS, QUE SOPORTE PRESIONES ENTRE 1000 Y 1200 PSI, COMPATIBLE CON GUIA 0.038"	CATETER DIAGNOSTICO BERENSTEIN, 4 FRENCH, 100 CM DE LONGITUD	UN	20	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	20	\$ 25.00	\$ 500.00
23	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	7102064	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.012", DE 195 A 205 CM DE LONGITUD, DOBLE ANGULO	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, DIAMETRO 0.012", 200CM DE LONGITUD, DOBLE ANGULO	UN	50	TERUMO MEDICAL	JAPON	50	\$ 220.00	\$ 11,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$231,131.05

B) NUEVE (09) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
24	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7081025	CATETER PARA DENERVACION RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACION ESPIRAL DE 5 O 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD	CATETER BALON PARA DENERVACION RENAL QUE UTILIZA RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE	UN	6	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA/ U.S.A.	6.00	\$ 7,989.25	\$ 47,935.50
25	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100204	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 1.0, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	CATETER MULTIPROPOSITO, CURVA 1.0, 6FR	UN	88	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	88.00	\$ 23.00	\$ 2,024.00
26	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100205	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 2.0, DIAMETRO 6 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 cm, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	CATETER MULTIPROPOSITO, CURVA 2.0, 6FR	UN	36	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	36.00	\$ 23.00	\$ 828.00
27	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7100250	INTRODUCTOR VASCULAR DIAMETRO 8 FRENCH, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, VALVULA HEMOSTATICA Fija, DE 60 A 90 CM DE LONGITUD, QUE INCLUYA GUIA 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	CATÉTER PORTADOR INTRODUCTOR FLEXOR ANSEL 1 DE 6.0 FR X 90 CM. CURVA MP.	UN	24	COOK	USA	24.00	\$ 239.90	\$ 5,757.60
28	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7101166	CATETER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 - 120 CMS, PUNTA CURVA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035 A 0.038"	CATETER IMAGER II BERN, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 CMS PUNTA CURVA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035"	UN	120	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	12.00	\$ 61.45	\$ 737.40

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	7101166	CATETER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 - 120 CMS. PUNTA CURVA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035 A 0.038"	CATETER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100CM, PUNTA CURVA.	UN	120	TERUMO MEDICAL	JAPON	108.00	\$ 62.00	\$ 6,696.00
29	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7101223	GUIA ANGIOGRAFICA DE 0.035" A 0.038" EXTRASOPORTE TIPO AMPLATZ SUPERSTIFF LONGITUD DE 100 A 300 CM	GUIA ANGIOGRAFICA AMPLATZ EXTRA STIFF 0.035" X 280 CM, PUNTA EN "J".	UN	15	COOK	USA	15	\$ 79.10	\$ 1,186.50
30	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7101242	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	CATETER DIAGNOSTICO, COBRA A CURVA 2 DIAMETRO 5 FR LONGITUD DE 65 CMS. COMPATIBLE CON GUIA 0.038"	UN	20	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	20	\$ 61.45	\$ 1,229.00
31	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101243	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	CAT. COBRA CURVA 1, 5FR, HIDROFILICO	UN	20	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	20	\$ 50.00	\$ 1,000.00
32	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7101257	GUIA HIDROFILICA DE CON TIP SUAVE RADIOPAO, DE PLATINO CON MANDRIL DE NITINOL DE 145 A 180 CMS, CON DIAMETRO DE 0.035"	GUIA ANGIOGRAFICA HIDROFILICA ROADRUNNER PC DE 0.035" X 180 CM, PUNTA ANGULADA DE PLATINO.	UN	30	COOK	USA	30	\$ 160.60	\$ 4,818.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$72,212.00

C) OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
33	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7100228	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 6 FRENCH, DE 20 - 25 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	INTRODUCTOR VASCULAR 6FR. 20-25 CM	UN	65	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	65	\$ 22.50	\$ 1,462.50
34	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101175	CATETER HEADHUNTER, DIAMETRO 6 FRENCH, CURVA 1, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", LONGITUD DE 100 - 110 CM, SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	CATETER HEADHUNTER 6FR, CURVA 1	UN	80	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	80	\$ 24.00	\$ 1,920.00
35	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101185	CATETER SIMMONS, DIAMETRO 6 FRENCH, CURVA 2, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", LONGITUD DE 100 - 110 CM, SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 110 0 PSI, CON RADIOPACIDAD.	CATETER SIMMONS 6FR, CURVA 2	UN	17	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	17	\$ 24.00	\$ 408.00
36	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7101197	GUIA METALICA CON CUBIERTA HIDROFILICA DE 0.018" Y 300 cm LONGITUD APROXIMADA Y 8 cm DE DISMINUCION	GUIA HIDROFILICA DE NITINOL, INTERCAMBIO ROADRUNNER EXTRA SOPORTE DE 0.018" X 300 CM.	UN	15	COOK	USA	15	\$ 339.91	\$ 5,098.65
37	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7101222	CATETER PARA ENDOESCLEROSIS VENOSA DE 50 A 120 CMS 6 O 7 FRENCH (QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA O LASER RADIAL) DEBERA INCLUIR ACCESORIOS PARA SU USO	SISTEMA MINIMAMENTE INVASIVO PABLACIÓN DE VENA SAFENA POR RADIOFRECUENCIA, CON CATETER DE 60-100CM	UN	80	COVIDIEN/VNUS	COSTA RICA	77	\$ 837.00	\$ 64,449.00
38	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7101240	INTRODUCTOR ARTERIAL 8 FRENCH CON VALVULA HEMOSTATICA PARA USO CONTRALATERAL	INTRODUCTOR GUIA PERIFERICO FLEXOR ANSEL DE 7 FR X 45 CM LONGITUD. CROSSOVER DIAMETRO INTERNO 0.100"	UN	30	COOK	USA	30	\$ 239.90	\$ 7,197.00
39	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101246	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 2,0, 5 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038"	CAT. DIAG. MULTIPROPOSITO CURVA 2, 5 FR	UN	10	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	10	\$ 25.00	\$ 250.00

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
40	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	7101256	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO NO-HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.018", DE 100 A 180CM DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA, RADIOPACA	GUIA ANGIOGRAFICA NO HIDROFILICA 0.018"	UN	15	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	15	\$ 25.00	\$ 375.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$81,160.15

D) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-004/2015, SEGÚN DETALLE:

a) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR
1	7020140	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 19 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	30

b) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, POR NO RECIBIR OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR
37	7101255	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.021", DE 100 A 180CM DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA, RADIOPACA	20

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	9*	\$ 148,793.95
2	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	5*	\$ 66,174.25
4	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	5*	\$ 132,142.10
5	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	20*	\$ 37,392.90
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		40	\$ 384,503.20

* ADJUDICACION PARCIAL CÓDIGO 7101166

* ADJUDICACION PARCIAL CÓDIGO 7101254 OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVA

* ADJUDICACION PARCIAL CÓDIGO 7100224, SE REDUCE A 60 UNIDADES

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

OFERTA 1. TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	7020140	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 19 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	LA MUESTRA NO CUMPLE DIAMETRO SOLICITADO
2.	7100223	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, EXTRA SOPORTE O VECTOR DE FUERZA DE 18-25 GRAMOS DE 0.014", LONGITUD DE 170 -190 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	7100224	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, INTERMEDIA O VECTOR DE FUERZA 12-18 GRAMOS, DE 0.014", LONGITUD DE 170 -190 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA, CON RADIOPACIDAD	ES EL MISMO PRECIO ,PERO SE NECESITA DE VECTOR DE 18 GRAMOS
4.	7100225	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, INTERMEDIA O VECTOR DE FUERZA 12-18 GRAMOS, DE 0.014", LONGITUD DE 260 - 300 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA, CON RADIOPACIDAD	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5.	7101163	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6.	7101166	CATETER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 - 120 CMS, PUNTA CURVA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035 A 0.038"	CUMPLE,SIN EMBARGO SE PREFERE DE 3X120
7.	7101169	CATETER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUDDE 100 - 110 cm, QUE MIDA SEGMENTOS DE 1 A 20 CM, COMPATIBLE CON GUIA0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8.	7101174	CATETER GUIA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
9.	7101258	GUIA DE SOPORTE ESTRA RIGIDO TIPO AMPLATZ DE 0.035", DE 180 A 260CM DE LONGITUD, PUNTA RECTA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 3. PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	7100193	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUD DE60 - 70 cm, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	7100194	CATETER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUD DE 100 - 110 cm, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3.	7100219	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, DIAMETRO 0.035", DE 170-185 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3 CM DE LONGITUD, RADIOPACA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4.	7100221	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 260 - 300 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3CM DE LONGITUD, RADIOPACA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5.	7100250	INTRODUCTOR VASCULAR DIAMETRO 8 FRENCH, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DE 60 A 90 CM DE LONGITUD, QUE INCLUYA GUIA 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
6.	7101184	CATETER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO 6 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD.	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7.	7101242	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	CUMPLE, SIN EMBARGO PRESENTÓ SOLO UN CERTIFICADO VALIDO
8.	7101243	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	CUMPLE, SIN EMBARGO PRESENTÓ SOLO UN CERTIFICADO VALIDO
9.	7101254	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 100 A 180 CM DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA, RADIOPACA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 4. ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	7100223	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, EXTRA SOPORTE O VECTOR DE FUERZA DE 18-25 GRAMOS DE 0.014", LONGITUD DE 170 -190 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	7100224	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, INTERMEDIA O VECTOR DE FUERZA 12-18 GRAMOS, DE 0.014", LONGITUD DE 170 -190 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA, CON RADIOPACIDAD	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	7100225	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, INTERMEDIA O VECTOR DE FUERZA 12-18 GRAMOS, DE 0.014", LONGITUD DE 260 - 300 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA, CON RADIOPACIDAD	SOLO SE REQUIERE CON VECTOR DE 12 GRAMOS
4.	7101162	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 120 A 220 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5.	7101163	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6.	7101174	CATETER GUIA TIPO Crossover CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7.	7101184	CATETER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO 6 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD.	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8.	7101223	GUIA ANGIOGRAFICA DE 0.035" A 0.038", EXTRASOPORTE TIPO AMPLATZ SUPERSTIFF LONGITUD DE 100 A 300 CM	MAYOR EN PRECIO
9.	7101243	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
10.	7101247	CATETER SIMMONS, DIAMETRO EXTERNO 5 FRENCH, CURVA 2, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", LONGITUD DE CATETER ENTRE 100 A 110 CM, RADIOPACO	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
11.	7101258	GUIA DE SOPORTE EXTRA RIGIDO TIPO AMPLATZ DE 0.035", DE 180 A 260CM DE LONGITUD, PUNTA RECTA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
12.	7102054	CATETER DIAGNOSTICO TIPO BERN O VERTEBRAL, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 95 A 105 CMS, QUE SOPORTE PRESIONES ENTRE 1000 Y 1200 PSI, COMPATIBLE CON GUIA 0.038"	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
13.	7102064	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.012",DE 195 - 205 CM DE LONGITUD, DOBLE ANGULO	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA 5. MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	7100219	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, DIAMETRO 0.035", DE 170-185 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3 CM DE LONGITUD, RADIOPACA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	7100220	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 170-185 CM DE LONGITUD, CON PUNTA RECTA MENOR O IGUAL A 3 CM DE LONGITUD, RADIOPACA	NO PRESENTÓ MUESTRA DE CARATER OBLIGATORIA
3.	7100221	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035",DE 260 - 300 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3CM DE LONGITUD, RADIOPACA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4.	7101166	CATETER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 - 120 CMS, PUNTA CURVA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035 A 0.038"	NO CUMPLE SOLO LA PUNTA ES HIDROFILICA
5.	7101223	GUIA ANGIOGRAFICA DE 0.035" A 0.038", EXTRASOPORTE TIPO AMPLATZ SUPERSTIFF LONGITUD DE 100 A 300 CM	CUMPLE,PERO LA LONGITUD ES MUY CORTA 180CM PARA REALIZAR ANEURISMAS DE AORTA SEGÚN MUESTRA
6.	7101242	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TÉCNICAS SOLO LA PUNTA ES HIDROFILICA

OFERTA 6. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	7081025	CATETER PARA DENERVACION RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACION ESPIRAL DE 5 Ó 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD	NO CUMPLE CON VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SOLO 8 MESES OFRECEN Y NO DEBE SER MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, ADEMÁS DE QUE NO SE TIENE EXPERIENCIA CON ESTE PRODUCTO.
2.	7101250	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO CON PUNTA RECTA, PARA OCLUSION ARTERIAL PERIFERICA DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
3.	7101257	GUIA HIDROFILICA DE CON TIP SUAVE RADIOPACO, DE PLATINO CON MANDRIL DE NITINOL DE 145 A 180 CMS, CON DIAMETRO DE 0.035"	NO CUMPLE CON LAS CARATERISTICAS TÉCNICA REQUERIDAS,CUMPLE SOLO NITINOL

OFERTA 7. AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	7081025	CATETER PARA DENERVACION RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACION ESPIRAL DE 5 Ó 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD	NO CUMPLE CON VENCIMIENTO DEL PRODUCTO,OFRECE SOLO 14 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION Y NO DEBE SER MENOR A 18 A PARTIR DE LA ENTREGA SEGÚN NUMERAL 3.2.3

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2.	7100204	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 1.0, DIAMETRO 5 - 6 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOOPACIDAD	NO CUMPLE DECLARACION JURADA SUBSANADA
3.	7100205	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 2.0, DIAMETRO 6 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 cm, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOOPACIDAD.	NO CUMPLE DECLARACION JURADA SUBSANADA
4.	7100227	INTRODUCTOR ARTERIAL CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 5 FRENCH, DE 10 - 15 cm. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5.	7100229	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 6 FRENCH, DE 10 - 15 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6.	7100230	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 7 FRENCH, DE 10 - 15 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7.	7100233	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 8 FRENCH, DE 10 - 15 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

3º) LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DEL ROMANO II TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y **F)** LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON BASE A LO DISPUESTO POR DICHA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO DNM-D 000300.2014, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015 PARA QUE LAS SOCIEDADES CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS, SIENDO ÚNICAMENTE REQUERIDO PARA CONTRATAR LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, ANTE ESA DIRECCIÓN.

4º) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DEL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

5º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES Y PERSONA NATURAL, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2015. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-005/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-005/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del

proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 28 empresas retiraron bases de licitación y 9 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 37 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia; y declarar desiertos 6 códigos por presentar incumplimientos, y 3 por no haberse recibido ninguna oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0470.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-02-0048, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$516,045.00) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTAS MENORES EN PRECIO:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
5	7020265	CATETER DE DRENAJE BILIAR DE CUBIERTA HIDROFILICA, CON MARCA RADIO-OPACA, DIAMETRO DE 8.5 FR O MAYOR, LONGITUD DE 40 CM O MAS, QUE INCLUYA CANULA RIGIDA DE INTRODUCCIÓN Y CANULA FLEXIBLE DE INTRODUCCIÓN	CATETER DRENAJE BILIAR ULTRATHANE PERCUTANEO 8.5 FRENCH X 40 CM CON MARCADOR RADIOPACO.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	SET	\$ 100.000000	50.00	\$ 5,000.00
10	7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BALTON	POLONIA	UN	\$ 42.880000	300.00	\$ 12,864.00
13	7100237	VALVULA EN "Y" HEMOSTATICA DE ALTO FLUJO, QUE INCLUYA UN INTRODUCUTOR DE FILAMENTO GUIA Y UN ROTOR	VALVULA EN "Y" HEMOSTATICA DE ALTO FLUJO	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 13.800000	200.00	\$ 2,760.00
27	7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE, DE 6mm x 40 mm DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035", LONGITUD DE 80 - 100 cm	PROT. AUTO EXPANDIBLE 6X40 MM	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BALTON	POLONIA	U/N	\$ 626.470000	5.00	\$ 3,132.35
29	7101217	STENT AUTOEXPANDIBLE, LARGO 80 cm APROXIMADO, DIAMETRO 5 X 40 mm, DE 7FRENCH, GUIA DE 0.035", CON MARCADORES RADIOPACOS	STENT AUTOEXPANDIBLE 5 X 40 MM 7FR	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BALTON	POLONIA	U/N	\$ 626.470000	15.00	\$ 9,397.05
SUB TOTAL HASTA POR											\$33,153.40

B. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LOS OFERTANTES ELEGIBLES:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN-DADA	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO
4	7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO, CON SISTEMA DE FIJACION NO. 8.5 FRENCH	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 96.000000	75.00	\$ 7,200.00
	7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO, CON SISTEMA DE FIJACION NO. 10 FRENCH	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	ALT-1	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 96.000000	50.00	\$ 4,800.00
	7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO, CON SISTEMA DE FIJACION NO. 12 FRENCH	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	ALT-2	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 96.000000	25.00	\$ 2,400.00
16	7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 CM A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	BALÓN ATP ADVANCE 35 LP DE 6 MM X 140 MM. CATÉTER 80 CM LONGITUD.INT RODUCTOR 5.0 FR. GUIA 0.035"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALT	COOK	USA	SET	\$ 394.370000	60.00	\$ 23,662.20
17	7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	BALÓN ATP ADVANCE 35 LP DE 5 MM X 140 MM. CATÉTER 80 CM LONGITUD.INT RODUCTOR 5.0 FR. GUIA 0.035"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALT-1	COOK	USA	SET	\$ 394.370000	60.00	\$ 23,662.20
SUB TOTAL HASTA POR											\$ 61,724.40

*7020206 SE SOLICITABA 150 Y SE RECOMIENDA 150 PERO REPARTIDO CON LA OFERTA BÁSICA Y DOS ALTERNATIVAS.

C. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN-DADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
18	7101152	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO 7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUIA 0.035".	BALÓN ATP ADVANCE 35 LP DE 7 MM X 60 MM. CATÉTER 80 CM LONGITUD.INT RODUCTOR 5.0 FR. GUIA 0.035"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	SET	\$ 394.370000	30.00	\$ 11,831.10
26	7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA DE ± 2 ML	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00
34	7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN-DADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
41	7102058	CATÉTER PORTADOR 6 FRENCH, CON ANGULO EN LA PUNTA DE 40°, DIÁM. INTER. 0.071" Y 95 CM DE LARGO	CATÉTER PORTADOR 6 FRENCH, CON ANGULO EN LA PUNTA DE 40°, DIÁM. INTER. 0.071" Y 95 CM DE LARGO	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MICROVENTION TERUMO	JAPON	C/U	\$ 241.000000	50.00	\$ 12,050.00
45	7102075	VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH-PULL	VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH-PULL	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ABBOTT	BELGICA	C/U	\$ 90.400000	70.00	\$ 6,328.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$ 40,289.10

D. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LOS OFERTANTES ÚNICOS:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN-DADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7011082	CATETER PARA TROMBOLISIS, MULTIPERFORADO O CON DOBLE BALON PARA INFUSION SUCCION, CALIBRE 5 A 8 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.035", DE 80 - 120 CM DE LONGITUD, CON MARCADORES RADIOOPACOS	CATETER PARA TROMBOLISIS, CON DOBLE BALON PARA INFUSION SUCCION CALIBRE 8 FRENCH, COMPT.GUIA 0.035"	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN	U.S.A.	C/U	\$ 3,035.000000	6.00	\$ 18,210.00
6	7020267	SET DE ANCLAJE DE SUTURA QUE CONTENGA INTRODUTOR 17 GAUGE, SUTURA DE ANCLAJE Y AGUJA INTRODUTORIA DE 12 CMS CON 2 ANCLAS Y QUE CONTENGA GUIA 0.018" X 50CMS.	SET DE ANCLAJE DE SUTURA GASTROINTESTINAL COPE CON AGUJA INTRODUTOR DE 17 GAUGE X 12 CM X 75 CM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	SET	\$ 180.800000	10.00	\$ 1,808.00
7	7100216	DESCARTABLE PLASTICO PARA SUERO PARA IRRIGACION A ALTA PRESION	DESCARTABLE PARA SUERO PARA IRRIGACION A ALTA PRESION DE 72"	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 7.200000	20.00	\$ 144.00
*7102058 se solicitaba 70 y se recomienda 50. 7102075 se solicitaba 100 y se recomienda 70											
9	7100218	EXTENSOR PLASTICO PARA JERINGA ANGIOGRAFICA, DE 25 - 35 CM DE LONGITUD, QUE SOPORTE PRESIONES DE 1100-1200 PSI, CON SISTEMA LUER LOCK Y EXTREMOS MACHO Y HEMBRA, ESTERIL	EXTENSOR CORTO PARA JERINGA ANGIOGRAFICA DE 25 CM, SOPORTA PRESIONES DE 1200 PSI.	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 10.000000	150.00	\$ 1,500.00
11	7100235	VÁLVULA DE 1 VIA QUE SOPORTE PRESIONES MAYORES O IGUALES A 1000 PSI	VÁLVULA 1 VIA, SOPORTA PRESIONES DE 1050 PSI	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 7.000000	70.00	\$ 490.00
12	7100236	VÁLVULA DE 3 VIAS QUE SOPORTE PRESIONES MAYORES O IGUALES A 1000 PSI	VÁLVULA 3 VIAS QUE SOPORTA PRESIONES ARRIBA DE 1050 PSI	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 8.000000	70.00	\$ 560.00
19	7101154	BALONES PARA VALVULOPLASTIA AORTICA Y/O PULMONAR DIAMETRO DE 15 mm X 50 mm DE LARGO	BALONES VALVULOPLASTIA 15 MM X 50 MM	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BALTON	POLONIA	U/N	\$ 389.300000	10.00	\$ 3,893.00
21	7101179	CATÉTER PARA CATETERIZACION ENDOLUMINAL DE ANEURISMA AORTICO ABDOMINAL, DIAMETRO 5.0 FRENCH, LONGITUD ENTRE 64 A 66 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" (TIPO VANSCHIE 4)	SET CATÉTER ENDOLUMINAL AORTICO VANSCHIE CURVAS DE 1 AL 5.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	SET	\$ 310.750000	10.00	\$ 3,107.50
25	7101195	FILTRO DE VENA CAVA, TEMPORAL PARA COLOCACION POR VIA YUGULAR O FEMORAL, DEBERA INCLUIR CATETER PARA EXTRACCION	SET FILTRO DE VENA CAVA CELECT CON DIAMETRO 30 MM X 48 MM, INTRODUTOR 7 FR X 65 CM, TEMPORAL	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	SET	\$ 1,130.000000	12.00	\$ 13,560.00
28	7101214	SISTEMA DE CIERRE VASCULAR PARA PUNCIÓN ARTERIAL, QUE INCLUYA COLAGENO Y/O SUTURA, DIAMETRO 6 U 8 FRENCH	SISTEMA DE CIERRE VASCULAR PARA PUNCIÓN ARTERIAL QUE INCLUYA COLAGENO Y/O SUTURA, DIAMETRO DE 6 U 8 FRENCH	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ST JUDE MEDICAL	USA	UNIDAD	\$ 350.000000	48.00	\$ 16,800.00

36	7101264	SET PARA BIOPSIA TRANSYUGULAR DE HIGADO, QUE CONTIENE AGUJA COLA DE PINTO DE 16 GAUGE CON LONGITUD DE 450 CMS O MAS, QUE CONTIENE INTRODUCTOR 10 FRENCH, CON LONGITUD DE 38 CM O MAS	SET DE AGUJA TRANSYUGULAR HEPATICA HASKAL 16 GA X 50.5 CM, INTRODUCTOR 10 FR X 38.5 CM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	SET	\$ 1,469.000000	13.00	\$ 19,097.00
37	7101265	SET PARA BIOPSIA TRANSYUGULAR DE HIGADO O RIÑON, QUE CONTIENE: AGUJA AUTOMÁTICA TIPO TRU-CUT DE 18 GAUGE O MAS, DE 2 CM DE SALIDA, TRAS EL DISPARO, LONGITUD DE 60 CM, QUE CONTIENE INTRODUCTOR DE 7 FRENCH O MAYOR	SET PARA BIOPSIA AUTOMÁTICA TRANSYUGULAR HEPATICO LABS DE 18 GA X 60 CM, CORTE 20 MM INTRODUCTOR 7FR	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	SET	\$ 1,096.100000	13.00	\$ 14,249.30
38	7101266	SET TIPO RÖSH - USHIDA DE 40 CM O MAS DE LONGITUD, QUE CONTIENE: INTRODUCTOR DE 10 FRENCH, TROCAR EN ESTILETE DE 0.038" Y 60 O MAS CM DE LONGITUD, CON CÁNULA RÍGIDA DE 14 GAUGE POR 50 O MAS CENTÍMETRO DE LONGITUD	SET ACCESO HEPATICO TRANSYUGULAR ROSCH-UCHIDA 14 GA X 51.5 CM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	SET	\$ 1,186.500000	6.00	\$ 7,119.00
*7100218 se solicitaba 300 y se recomienda 150.											
39 *	7102050	ADHESIVO TISULAR COMPUESTO DE EMBUCRILATO DE 0.5 gr PARA EMBOLIZACION DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS, AMPOLLA O VIAL DE 5 ML	ADHESIVO TISULAR DE EMBUCRILATO DE (HYSTOACRYL) AMPOLLA DE 0.5ML CAJA X 5 UNID.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & EL CARIBE	BÁSICA	B.BRAUN	RUBI, SP AIN	CAJA X 5 UNIDAD	\$ 22.600000	80.00	\$ 1,808.00
42	7102065	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESION	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESION	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 6.000000	15.00	\$ 90.00
43 *	7102067	MEDIO DE CONTRASTE A BASE DE ESTERES ETILICOS DE ACIDOS GRASOS YODADOS, PARA COMBINAR CON EMBUCRILATO, PARA EMBOLIZACION DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS, FRASCO O AMPOLLA DE 10 ML	MEDIO DE CONTRASTE A BASE DE ESTERES ETILICOS DE ACIDOS GRASOS YODADOS PARA COMBINAR CON EMBUCRILATO PARA EMBOLIZACIONES DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS, FRASCO O AMPOLLA DE 10 ML, LIPODOL	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GUERBET	USA	UNIDAD	\$ 600.000000	50.00	\$ 30,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$132,435.80

* CÓDIGOS CON REDUCCIONES A LAS CANTIDADES: 7102050 SE SOLICITABA 120 Y SE RECOMIENDA 80. 7102067, SE SOLICITABA 110 Y SE RECOMENDÓ 50.

E. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO RAZONAMIENTO DE USUARIO:

REGION CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
24	7101193	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERÁN INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCTORES, GUIAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACION	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGUN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR ACCESORIOS Y ASESORIA ESTUDIOS DE PACIENTE PARA SU COLOCACION	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	ALT-1	MEDTRONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/ HOLANDA	UNITARIA	\$ 20,990.000000	4.00	\$ 83,960.00
32	7101260	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	MICROPARTICULAS CALIBRADAS POLIVINIL ALCOHOL (PVA) EMBOLIZANTES EN EQUIPO, S.A. DE C.V. M.150-250 MCRAS.FCO **	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	C/U	\$ 172.190000	20.00	\$ 3,443.80
33	7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 180-300 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00

REGION CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
35	7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 500-710 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	20.00	\$ 3,360.00
40	7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°	CATETER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, IMAGER II, BERN DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	C/U	\$ 61.450000	130.00	\$ 7,988.50
44	7102068 *	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" - 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150-155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	MICROCATETER DE 1.7 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.17" CON MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 155 CM, PUNTA FORMABLE COMPATIBLE CON COIL.	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EV3	USA	UNIDAD	\$ 525.000000	20.00	\$ 10,500.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$ 114,292.30

* 7102068 SE SOLICITABA 40 Y SE RECOMIENDA 20.

** SE RECOMENDÓ CON TAMAÑO DE 150-250, SEGÚN MUESTRA PRESENTADA. A PESAR DE PRESENTAR UN RANGO SUPERIOR A LO SOLICITADO, SE PUEDE UTILIZAR PARA EL FIN QUE SE REQUIERE. TODO CONFORME SE ESTABLECE EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 10.8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

F. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARCIALMENTE:

REGION CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
14	7101042	SISTEMA DE TROMBECTOMIA MECÁNICA, QUE UTILIZA EFECTO DE VENTURI O BERNOULLI. DE DIAMETRO 6 FRENCH, USO SOBRE LA GUIA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035# Y CATÉTER GUIA 8 FRENCH, PARA USO EN VASOS DE MAYORES DE 6 MM. LONGITUD DE TRABAJO DE 120 A 135 CM.	SISTEMA DE ASPIRACION MECANICA DE EMBOLOS Y TROMBOS, COMPATIBLE CON EQUIPO ANGIOJET, CATETER GUIA RECOMENDADO PARA SU COLOCACION DE 8FR Y COMPATIBLE CON AGUJA 0.035" CON MARCADOR DISTAL RADIOPACO SEGUN NECESIDAD DE LA INSTITUCION SE PUEDEN ESCOGER LOS CATETERES - SOLENDO OMNI (RECOMENDADO PARA USO PERIFERICO EN ARTERIAS Y VENAS) - ANGIOJET PE (RECOMENDADO PARA ARTERIAS PULMONARES). CON DETALLE EN ANEXO 1 DE OFERTA	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BAYER-MEDRAD	USA	UNIDAD	\$ 2,950.000000	3.00	\$ 8,850.00
	7101042	SISTEMA DE TROMBECTOMIA MECÁNICA, QUE UTILIZA EFECTO DE VENTURI O BERNOULLI. DE DIAMETRO 6 FRENCH, USO SOBRE LA GUIA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035# Y CATÉTER GUIA 8 FRENCH, PARA USO EN VASOS DE MAYORES DE 6 MM. LONGITUD DE TRABAJO DE 120 A 135 CM.	CATETER PARA TROMBOLISIS, C/DOBLE BALÓN PARA INFUSIÓN SUCCION CALIBRE D 8 FRENCH, COMPAT. GUIA 0.035"	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN	U.S.A.	C/U	\$ 3,035.000000	4.00	\$ 12,140.00
23	7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCIDORES, GUIAS METÁLICAS,	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR ACCESORIOS ASESORIA Y ESTUDIOS DE PACIENTE PARA SU COLOCACION.	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	ALT-1	MEDTRONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/ H OLANDA	UNIDAD	\$18,190.000000	4.00	\$ 72,760.00

REGION CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN-DADA	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO
		BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION									
	7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ENDOLOGIX	USA	EMPAQUE ESTERIL	\$20,200.000000	2.00	\$ 40,400.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$ 134,150.00

7101042 SE SOLICITA 7 Y SE RECOMIENDA PARCIAL CON DOS SOCIEDADES, PARA UN TOTAL DE 7.
7101192, SE SOLICITA 6 Y SE RECOMIENDA PARCIAL CON DOS SOCIEDADES, PARA UN TOTAL DE 6.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE:

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Incluyendo IVA hasta por
2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	14	\$ 141,576.30
3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	6	\$ 60,160.30
4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 40,400.00
5	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,808.00
6	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	4	\$ 29,286.40
7	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	4	\$ 66,150.00
8	MARTINEZ DE MARROQUÍN LIDIA	7 *	\$ 19,944.00
9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	2	\$ 156,720.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 516,045.00

*SE RECOMENDO 1 BÁSICA Y 2 ALTERNATIVAS PARA EL CÓDIGO **7020206**.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (09) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (06) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

REGLON CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD LICITADA
3	7015123	DESCARTABLE PLASTICO PARA BOMBA DE IRRIGACION CONTINUA PARA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	40
15	7101140	SISTEMA DE ASPIRACION MANUAL, PARA EXTRACCION DE EMBOLOS Y TROMBOS, DE RAPIDO INTERCAMBIO CON DIAMETRO INTERNO IGUAL O MAYOR DE 1.4 MM, COMPATIBLE CON CATETER GUIA 6 FRENCH Y GUIA 0.014#, LONGITUD DE TRABAJO DE 125 A 135 CM, CON CUBIERTA HIDROFILICA TO	10
20	7101159	CATÉTER BALON PARA OCLUSION CRONICA TOTAL, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUDENTRE 90 A 100 CM, TIPO FRONTRUNNER Ó OUTBACK	12
22	7101183	CATÉTER PORTADOR 8 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.080 A 0.085 DE 85 A 95 CM DE LARGO	15
30	7101230	OCLUSOR ARTERIAL ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL, DE 5 A 10 mm DE DIAMETRO, DE 6 A 12 mm DE LONGITUD, DE CUERPO ÚNICO O MULTISEGMENTADO, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACION EN EL PACIENTE.	6
46	7102080	MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACION	12

B. TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD LICITADA
2	7015077	DOMUS PARA PRESION INVASIVA	50
8	7100217	DOMUS PARA TRANSDUCTOR DE PRESION	150
31	7101259	SISTEMA CIERRE VASC. P/PUNCION ARTERIAL	30

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DEL USO INSTITUCIONAL DE ESTOS INSUMOS Y A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESPECTIVOS.

4º) NO RECOMENDAR PARA ADJUDICACIÓN EN ESTA GESTIÓN A LOS OFERTANTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
--------	--------------------------	--------------	--------------------	----------------	-------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
7015123	DESCARTABLE PLASTICO PARA BOMBA DE IRRIGACION CONTINUA PARA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	7	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA FECHA DE VENCIMIENTO SOLICITADA. OFRECE UNICAMENTE 07 MESES, Y LO SOLICITADO ES 14 MESES
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL PRODUCTO OFERTADO NO POSEE TROCAR PUNZANTE, ADEMÁS SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO ISO 13485:2003 Y LO REQUERIDO SON AL MENOS DOS
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALT	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, ES OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALT-1	NO SUJETA A EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, ES OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7020265	CATÉTER DE DRENAJE BILIAR DE CUBIERTA HIDROFILICA, CON MARCA RADIO- OPACA, DIAMETRO DE 8.5 FR O MAYOR, LONGITUD DE 40 CM O MAS, QUE INCLUYA CANULA RIGIDA DE INTRODUCCION Y CANULA FLEXIBLE DE INTRODUCCION	1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON EL DIAMETRO SOLICITADO. ADEMÁS SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO ISO 13485:2003 Y LO REQUERIDO SON AL MENOS DOS
7020265	CATÉTER DE DRENAJE BILIAR DE CUBIERTA HIDROFILICA, CON MARCA RADIO- OPACA, DIAMETRO DE 8.5 FR O MAYOR, LONGITUD DE 40 CM O MAS, QUE INCLUYA CANULA RIGIDA DE INTRODUCCION Y CANULA FLEXIBLE DE INTRODUCCION	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7020265	CATÉTER DE DRENAJE BILIAR DE CUBIERTA HIDROFILICA, CON MARCA RADIO- OPACA, DIAMETRO DE 8.5 FR O MAYOR, LONGITUD DE 40 CM O MAS, QUE INCLUYA CANULA RIGIDA DE INTRODUCCION Y CANULA FLEXIBLE DE INTRODUCCION	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALT-1	NO SUJETA A EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE- SOLO ES CONFORME UN CERTIFICADO ISO 13485:2003, EL CERTIFICADO CE 0344, NO CUMPLE, SEGÚN INF. DACABI ESTE DOCUMENTO NO REFIERE AL PRODUCTO OFERTADO, ADEMÁS ES OFERTA DE MAYOR PRECIO.
7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7100237	VALVULA EN "Y" HEMOSTATICA DE ALTO FLUJO, QUE INCLUYA UN INTRODUTOR DE FILAMENTO GUIA Y UN ROTOR	1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS - OFERTA DE MAYOR PRECIO
7101140	SISTEMA DE ASPIRACION MANUAL, PARA EXTRACCION DE EMBOLOS Y TROMBOS, DE RAPIDO INTERCAMBIO CON DIAMETRO INTERNO IGUAL O MAYOR DE 1.4 MM, COMPATIBLE CON CATETER GUIA 6 FRENCH Y GUIA 0.014#, LONGITUD DE TRABAJO DE 125 A 135 CM, CON CUBIERTA HIDROFILICA TO	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACIÓN SON AL MENOS DOS
7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	6	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE LA MUESTRA OFERTDA, YA QUE PRESENTÓ UNA DE 100 MM Y SE REQUIERE DE MAYOR LONGITUD DE B ALON.
7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	BÁSICA	EL PRODUCTO OFERTADO PRESENTA BALON COMPLACIENTE, LO QUE DIFICULTA ROMPER LAS PALCAS. PARA PRODECIMIENTOS PERIFERICOS SE REQUIERE QUE LOS BALONES NO SEAN COMPLACIENTES
7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA - NO CORRESPONDE EL NUMERO DE BALON DE LA MUESTRA CON EL NÚMERO DE SERIE EN CATALOGO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALT-1	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	6	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE - YA QUE PRESENTÓ DE 100 MM Y SE REQUIERE DE MAYOR LONGITUD DE B ALON.
7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE- SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS, ADEMÁS LO OFERTADO NO ES FUNCIONAL, YA QUE EL BALON ES COMPLACIENTE Y SE REQUIERE QUE NO LO SEA.
7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CORRESPONDE AL NÚMERO DE REFERENCIA DE LA MUESTRA PRESENTADA.
7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA ALTERNATIVA
7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALT-1	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, ADEMÁS ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO.
7101152	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUIA 0.035".	9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS, ADEMÁS LO OFERTADO PRESENTA BALON COMPLACIENTE Y SE REQUIERE QUE NO LO SEA
7101152	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUIA 0.035".	1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE - LA MUESTRA PRESENTADA NO COINCIDE CON LA REFERENCIA EN CATALOGO.
7101152	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUIA 0.035".	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACIÓN, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101159	CATÉTER BALON PARA OCLUSION CRONICA TOTAL, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUDENTRE 90 A 100 CM, TIPO FRONTRUNNER Ó OUTBACK	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SUJETO A EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA
7101183	CATÉTER PORTADOR 8 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.080 A 0.085 DE 85 A 95 CM DE LARGO	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SUJETO A EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	BÁSICA	CIUMPLE PERO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA ALTERNATIVA 1
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	alt-1	CUMPLE PERO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA BÁSICA
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	ALT-3	CIUMPLE PERO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA ALTERNATIVA 1
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	alt-2	CUMPLE PERO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA BÁSICA
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	ALT-2	CIUMPLE PERO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA ALTERNATIVA 1
7101193	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERAINCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	BÁSICA	CUMPLE PERO NO CONVIENE A LOS INTERERES INSTITUCIONALES YA QUE SE TENDRIA QUE UTILIZAR DOS ENDOPROTESIS POR PACIENTE. DUPLICANDO EL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 µ (MICRAS), FRAS CO O PRECARGA DE ± 2 ML	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	ALT-1	NO CUMPLE. LO OFERTADO NO CUMPLE CON EL RANGO SOLICITADO, SE SOLITA DE 250-500 MICRAS Y LO OFERTADO ES DE 250-355 MICRAS, ADEMAS SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS.
7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 µ (MICRAS), FRAS CO O PRECARGA DE ± 2 ML	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. LO OFERTADO NO ESTA EN EL RANGO SOLICITADO, SE SOLITA DE 250-500 MICRAS Y LO OFERTADO ES DE 355-500 MICRAS
7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 µ (MICRAS), FRAS CO O PRECARGA DE ± 2 ML	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS. ADEMAS ES OFERTA DE MAYOR PRECIO.
7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE, DE6mm x 40 mm DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035", LONGITUD DE 80 - 100 cm	9	AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS
7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE, DE6mm x 40 mm DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035", LONGITUD DE 80 - 100 cm	7	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE- NO COINCIDE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LO OFERTADO, ASIMISMO OFERTA UNA LONGITUD DIFERENTE A LO SOLICITADO, OFERTA DE 5MM Y SE SOLICITA DE 6MM DE LONGITUD. ADEMAS NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD.
7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE, DE6mm x 40 mm DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035", LONGITUD DE 80 - 100 cm	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7101217	STENT AUTOEXPANDIBLE, LARGO 80 cm APROXIMADO, DIAMETRO 5 X 40 mm, DE7FRENCH, GUIA DE 0.035", CON MARCADORES RADIOOPACOS	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7101230	OCUSOR ARTERIAL ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL, DE 5 A 10 mm DE DIAMETRO, DE 6 A 12 mm DE LONGITUD, DE CUERPO ÚNICO O MULTISEGMENTADO, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACION EN EL PACIENTE.	7	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ CATALOGO PARA LA MARCA OFERTADA, LO PRESENTADO CORRESPONDE A ST. JUDE Y LO OFERTADO ES AGA MEDICAL.
7101260	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS
7101260	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EL TAMAÑO DE MICROPARTICULAS ES MENOR AL REQUERIDO SE SOLICITO DE 150-200 Y OFERTA DE 90-180
7101260	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	ALT-1	NO CUMPLE - OFERTÓ TAMAÑO 100-300 Y SE SOLICITA DE 150-200. ADEMAS SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS.
7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS
7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE- NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	ALT-1	NO CUMPLE - EL TAMAÑO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO, SE SOLICITA DE 250-300 Y OFERTA DE 100-300. ADEMAS SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS
7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS
7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE- NO SUJETO A EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA
7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	ALT-1	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS
7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE - LO OFERTADO ES 500-710 Y SE REQUIERE DE 500-700. ADEMAS SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS
7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	ALT-1	NO CUMPLE - SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°	8	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	CUMPLE PERO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SEGÚN USUARIO EL CATETER QUE OFERTA LIDIA MARTINEZ DE MARROQUIN NO LES BRINDA LAS VENTAJAS DE MANIOBRABILIDAD, NAVEGABILIDAD; ADEMÁS, LA LONGITUD DE LA PUNTA Y SU ÁNGULO NO PERMITEN LA ADECUADA CATETERIZACIÓN DE LOS VASOS CEREBRALES, VENTAJAS PRESENTADAS POR LA OFERTA RECOMENDADA.
7102058	CATÉTER PORTADOR 6 FRENCH, ÁNGULO 40 A 45°, DIAMETRO INTERNO MÍNIMO 0.060 A 0.065 DE 85 A 95 CM DE LARGO	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALT-1	NO CUMPLE- LA MUESTRA NO CORRESPONDE AL PAÍS OFERTADO, OFERTÓ JAPÓN Y LA MUESTRA REFIERE A MÉXICO-
7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" - 0.017" CON 2 MARCAS RADIPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO
7102075	VALVULA HEMOSTATICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH-PULL	1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE- EL CATALOGO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, YA QUE NO OFERTÓ SISTEMA PUSH-PULL, ASIMISMO SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, Y LO REQUERIDO SEGUN BASE DE LICITACION SON AL MENOS DOS
7102080	MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACION	7	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO RECOMENDADO POR EXISTENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
7102080	MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACION	3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO RECOMENDADO POR EXISTENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

5º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON BASE A LO DISPUESTO POR DICHA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO DNM-D 000300.2014, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015 PARA QUE LAS SOCIEDADES CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS, SIENDO ÚNICAMENTE REQUERIDO PARA CONTRATAR LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, ANTE ESA DIRECCIÓN.

7º) LOS CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Recomendación para la Contratación Directa No. M-001/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS, PARTE III”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación para la **Contratación Directa No. M-001/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS, PARTE III”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó se encuentran incluidos 15 códigos, solicitados por 86 dependencias, se recibieron 16 ofertas, las cuales fueron analizadas y se recomienda contratar 12 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia, sin embargo se han ajustado algunos códigos por falta de asignación presupuestaria.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0471.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS PARA CADA CÓDIGO A GESTIONAR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2015-0405.ABR., CONTENIDO EN ACTA 3615, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-001/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL K) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: 1º)

AUTORIZAR EL INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US \$192,476.91); PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-001/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$1,594,924.70); LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE ESTOS MEDICAMENTOS EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015.

2º) CONTRATAR DOCE (12) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-001/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8010353 *	Ganciclovir Sódico; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	500	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	SUIZA	500	\$ 66.50000	\$ 33,250.00
2	8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	31,600	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	N/D	COLOMBIA	31,600	\$ 0.62000	\$ 19,592.00
3	8010402	Cloroquina Base; 150 mg; Tableta Recubierta; Tableta Recubierta Color Blanco, Empaque Primario Individual.	194,200	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	194,200	\$ 0.07800	\$ 15,147.60
4	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente	4,600	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	4,600	\$ 3.35000	\$ 15,410.00
5	8020707	Psyllium Hidrofilico Muclloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	174,210	SABIAPHARMA, S.A. DE C.V.	STEIN	COSTA RICA	174,210	\$ 4.20000	\$ 731,682.00
6	8060239	Azatioprina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	228,000	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMIT HKLINE	ALEMANIA	228,000	\$ 0.59000	\$ 134,520.00
7	8060312	Pentoxifilina; 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	335,000	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	COLOMBIA	335,000	\$ 0.22600	\$ 75,710.00
8	8060317	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	218,000	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	LIOMONT	MEXICO	218,000	\$ 0.33500	\$ 73,030.00
9	8070506	Lípidos ; 20% (TCM 50% y TCL 50%); Emulsión; Frasco 500 Ml	700	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	CLARIS	INDIA	700	\$ 16.85000	\$ 11,795.00
10	8080505	Amantadina 100 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual o Frasco	205,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	MERZ PHARMA	ALEMANIA	205,000	\$ 0.35000	\$ 71,750.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
11	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) + Betametasona (Dipropionato) (50 +500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	6,000	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	LEO PHARMA	IRLANDA	6,000	\$ 22.53460	\$ 135,207.60
12	8250117 **	Interferon Beta 1b. Recombinante:8 Millones UI; Polvo para Dilución. Uso SC; Frasco Vial	2,200	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	2,190	\$100.95000	\$ 221,080.50
TOTAL HASTA POR									\$1,538,174.70

*** Autorizado para contratación por conveniencia institucional.**

****Cantidad a contratar conforme a la cantidad ofertada la cual fue menor a la solicitada.**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) NO CONTRATAR DOS (02) CÓDIGOS DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-001/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (01) CÓDIGO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8160626	Albúmina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 MI	4,700

B) UN (01) CÓDIGO POR HABER OFERTADO, LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE, PRODUCTO CON MARCA DIFERENTE A LA CALIFICADA, (OFERTÓ MARCA HYDRINE Y CALIFICADA CON KUP), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8060138	Hidroxiurea (Hidroxycarbamida); 500 mg; Cápsula; Frasco	60,000

4º) ACEPTAR LOS TIEMPOS DE ENTREGAS OFERTADOS POR LAS SOCIEDADES: C. IMBERTON, S.A. DE C.V., LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. Y SABIAPHARMA, S.A. DE C.V.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8020204** FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.

LAS SOCIEDADES ACORDADAS PARA CONTRATACIÓN QUE ENTREGUEN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO;

7º) LAS SOCIEDADES A CONTRATAR DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA;

8º) EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2015-0405.ABR., CONTENIDO EN ACTA 3615, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, EN EL CUAL SE ACORDÓ INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI Y CON ESTATUS "CALIFICADO" POR CÓDIGO, SEGÚN INFORMA LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, SE HAN CONSIDERADO ÚNICAMENTE LAS COTIZACIONES POR CÓDIGO PRESENTADAS POR LAS SOCIEDADES SEGÚN INVITACIÓN REALIZADA;

9º) SE HAN CONSIDERADO PARA CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO;

10º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

11º) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.4.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-015/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES Y SISTEMAS DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA Y EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **Bases para la Licitación Pública No. Q-015/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES Y SISTEMAS DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA Y EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene 7 códigos, y se requiere la compra de los equipos ya que permitirán el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías a través de exploraciones endoscópicas y laparoscópicas a pacientes que lo necesiten. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0472.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART.

18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-015/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES Y SISTEMAS DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA Y EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-015/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES Y SISTEMAS DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA Y EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.5.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-026/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRIA Y REHABILITACIÓN”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **Bases para la Licitación Pública No. Q-026/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRIA Y REHABILITACIÓN**”, la cual contiene 53 códigos, cuya finalidad es contar con los insumos médicos para responder a las necesidades de los Derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos,

legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0473.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-026/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRIA Y REHABILITACIÓN”**; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-026/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRIA Y REHABILITACIÓN”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL **ART. 18 INCISO 1**, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONSEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.6.- Recomendación de adjudicación para la gestión por Convenio No. M-006/2014-P/2015 denominado: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO E INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el doctor César Eduardo Jiménez, Colaborador Técnico de la UACI, sometió a consideración la recomendación de **adjudicación para la gestión por Convenio No. M-006/2014-P/2015** denominado: **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO E INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

Explicó el informe siguiente:

Justificación

En cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo: **#2014-0610.MAY.**, de fecha 26 de mayo de 2014, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), se diera inicio a la solicitud de cotización de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio No. M-006/2014-P/2015** denominado: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO E INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, a través del Convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto **“Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado #00087638”.**

Por lo anterior se solicita adjudicar 17 códigos a **CORPORATIVO BD de México, S. de R.L. de C.V.**, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**) en base al Informe Técnico de Recomendación para la LPI 00087638/4215 y a la opinión técnica de los especialistas, por un monto de **\$165,279.52.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0474.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y **CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE**

LOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYERON EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **LPI 00087638/4215**, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015, EMITIDO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LOS MISMOS ESPECIALISTAS, RECIBIDA EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2015, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO No. M-006/2014-P/2015** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO E INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**; Y AL ARTÍCULO 14, LITERAL "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "a" Y "b" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **a)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **b)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR A **CORPORATIVO BD DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EN BASE AL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN PARA LA LPI 00087638/4215 Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS, POR UN MONTO DE **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$165,279.52)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	FRASCO VIAL	PRECIO UNITARIO DEL FRASCO	MONTO FABRICANTE
-----	--------	-------------	---------------------	----------------------	-------------	----------------------------	------------------

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	FRASCO VIAL	PRECIO UNITARIO DEL FRASCO	MONTO FABRICANTE
1	2104101	CONTROL DE SANGRE COMPLETA PARA ENUMERACION DE SUB-GRUPO DE LINFOCITOS, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL 2.5 mL O MAS. FRASCO VIAL	4	4	4	\$83.8700	\$335.48
2	2104103	ANTICUERPO IgG1 E IgG2 CONTRA LA TDT HUMANA CONJUGADA CON EL FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA (FITC) COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$205.2600	\$410.52
3	2104104	MARCADOR CD3 FITC/ANTI-MIELOPEROXIDASA (MPO) PE/CD79A PERCP-CY 5.5 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	150	100	2	\$623.9300	\$1,247.86
4	2104105	MARCADOR FMC7/CD23/CD19 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$614.1400	\$1,228.28
5	2104106	MICROESFERAS MARCADAS CON LA PROTEINA PERIDIN CLOROFILA Y CIAN 5.5 (PER CO - CY 5.5) CON TAMPON DE DILUCION, PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 25 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	125	5	\$263.2100	\$1,316.05
6	2104118	MICROESFERAS MARCADAS CON ALOFIOCIANINA COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL PARA 25 PRUEBAS O MÁS. FRASCO VIAL. PRUEBA	15	15	15	\$146.2500	\$2,193.75
7	2104119	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 4 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CON FICOERITRINA (PE) 1.25 mL Y 4) FRASCO VIAL CON PIRIDIN CLOROFILA (PerCP) 1.25 mL. SET.	6	4	4	\$219.1100	\$876.44
8	2104122	SOLUCION PARA LISIS DE SANGRE COMPLETA DESPUES DE COLORACION CON INMUNOFLUORESCENCIA Y PREVIO AL ANÁLISIS DE CITOMETRIA DE FLUJO. SOLUCION 10 - 20X DE CONCENTRACION, PARA CITOMETRO DE USO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 5 ML O MÁS. MILILITRO	800	800	8	\$250.4400	\$2,003.52
9	2104123	SOLUCION DESCONTAMINANTE QUE CONTENGA CLORO ACTIVO 1 % PARA CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. GARRAFA DE 5 LITROS O MÁS. LITRO	50	50	10	\$44.8100	\$448.10
10	2104136	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45, MARCADO CON APC, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	1,300	1,300	13	\$661.8700	\$8,604.31
11	2104137	SOLUCION BUFFER PERMEABILIZANTE (QUE CONTIENE DIETILENGLICOL <(><<>> 50%, FORMALDEHIDO <(><<>> 15% Y HEPARINA DE SODIO <(><<>> 2.5%), PARA COLORACION DE ANTIGENOS INTRACELULARES PARA ANALISIS POR CITOMETRIA DE FLUJO. FRASCO DE 10 - 25 mL. mL	10	10	10	\$15.3430	\$153.43
12	2104138	MARCADOR CD2 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	200	100	1	\$375.3800	\$375.38
13	2104139	MARCADOR PARA CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI HUMANO. CD45/CD3/CD4/CD8 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	3,500	2,800	56	\$1,654.0700	\$92,627.92
14	2104140	MARCADOR CD5/CD10/CD19 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$597.3600	\$1,194.72

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	FRASCO VIAL	PRECIO UNITARIO DEL FRASCO	MONTO FABRICANTE
15	2104141	MARCADOR CD7/CD33 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$397.8700	\$795.74
16	2104142	MARCADOR ANTI HLA-DR/CD13 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$472.4000	\$944.80
17	2104143	MARCADOR CD14/CD64 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$407.9900	\$815.98
18	2104144	MARCADOR CD15/CD117 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$400.0100	\$800.02
19	2104145	MARCADOR CD103/CD20/CD22 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$630.1700	\$1,260.34
20	2104146	MARCADOR CD24 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	200	100	1	\$254.1000	\$254.10
21	2104147	MARCADOR CD4/CD25/CD3 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$1,002.2200	\$2,004.44
22	2104149	MARCADOR CD34/CD45 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	100	2	\$347.7200	\$695.44
23	2104150	CONTROL DE ISOTIPO IgG1 FITC/IgG1 PE/CD45 PerCP. COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL DE 50 PRUEBAS (1000 µl) O MÁS. PRUEBA	200	200	4	\$1,092.1400	\$4,368.56
24	2104151	MARCADOR CD3 FITC/CD19 PE, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150	150	3	\$718.7600	\$2,156.28
25	2104152	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 3 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CON FICOERITRINA (PE) 1.25 mL. SET.	6	6	6	\$229.1800	\$1,375.08
26	2104154	MARCADOR CD3 ANTI-HUMANO LEU 4 CONJUGADO CON PerCP PARA USAR EN CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA	400	200	2	\$504.9200	\$1,009.84
27	2104155	MARCADOR DE LINFOCITOS B CD19 ANTI-HUMANO LEU 12 CONJUGADO CON FICOERITRINA (PE) PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA	400	200	4	\$344.6400	\$1,378.56
28	2999182	MARCADOR CD38/CD56/CD19 PARA CITOMETRO PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	100	50	1	\$570.0000	\$570.00
29	2999184	MARCADOR CD61 PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA.	100	100	1	\$350.0300	\$350.03
30	2999185	MARCADOR ANTI KAPPA/ANTI LAMBDA PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	100	50	1	\$366.2500	\$366.25
COSTO TOTAL FABRICANTE							\$132,161.22
FLETE DE ACUERDO A PLAN DE ENTREGAS							\$6,501.00
SUBTOTAL							\$138,662.22
COSTOS LOCALES DE IMPORTACION							\$19,500.00
RECUPERACION COSTOS PNUD 4.5%							\$7,117.30
MONTO TOTAL COMPRA							\$165,279.52

COSTOS LOCALES DE IMPORTACIÓN	
GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN (EN BASE A ENTREGAS PROGRAMADAS) *	TOTAL ESTIMADO
GASTOS ESTIMADOS DE COMISIÓN DE CEPA	\$7,500.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE TRAMITE ADUANAL	\$4,875.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE MANEJO DE GUIA AÉREA	\$2,250.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE TRANSPORTE DE AEROPUERTO A SAN SALVADOR	\$4,875.00
TOTAL	\$19,500.00

* GASTOS SERÁN COBRADOS EN BASE A COSTOS REALES

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN DEL SERVICIO DE ALERGIYA Y LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, DEL 10 DE MARZO DE 2015; Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE ABRIL DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ LA RECUPERACIÓN DE COSTOS DEL 4.5% PARA EL PNUD, ES POR UN MONTO DE SIETE MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (**US \$7,117.30**).

2º) NO CONTRATAR LOS SIGUIENTES CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN CONVENIO No. **M-006/2014-P/2015** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO E INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", YA QUE NO SE REQUIEREN PARA ESTA ADQUISICIÓN POR HABERSE EFECTUADO CAMBIOS EN EL SISTEMA DE TRABAJO POR PANELES Y NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

1	2104102	CONTROL DE ISOTIPO IgG2a FITC/IgG1PE/CD4 PerCP CY5.5. COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL DE 50 PRUEBAS (1000 µl) O MÁS. PRUEBA
2	2104121	SOLUCION TAMPON O BUFFER SIN AZIDA DE SODIO, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. GARRAFA DE 20 LITROS O MAS, CON VALVUL A DISPENSADORA. LITRO
3	2999183	MARCADOR CD55/CD59 PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA

3º) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA, EN EL CASO QUE PROCEDA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.7.- Solicitud de aprobación para modificar el Acuerdo de Consejo Directivo #2014-0984.JUL., correspondiente a la Licitación Pública No. Q-031/2014 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLONES MECÁNICOS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **aprobación para modificar el Acuerdo de Consejo Directivo #2014-0984.JUL.**, correspondiente a la **Licitación Pública No. Q-031/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLONES MECÁNICOS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

Explicó la solicitud de la manera siguiente:

Justificación

Se presenta la solicitud para modificar el acuerdo de Consejo Directivo No. 2014-0984.JUL., de fecha 28 de julio de 2014, contenido en acta 3580, en el sentido de cambiar el modelo del código recomendado, en el literal a) de dicho acuerdo, considerando que la sociedad recomendada Electrolab Medic, S.A. de C.V., por error involuntario plasmó en su oferta económica que el modelo a entregar era el FR577RGH, y debe ser el modelo FR577RG. al respecto el Departamento de Contratos y Proveedores, notificó que el plazo del contrato se encuentra vencido y por tanto no es viable una modificativa del mismo, por lo cual remitió opinión de la Unidad Jurídica que textualmente dice: “sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el numero 4) del apartado I. entrega de los equipos de la cláusula V.

obligaciones de la contratista del referido contrato, si el modelo FR577RG, es más reciente que el adjudicado o tecnológicamente superior, y es más conveniente a los intereses institucionales, podrá recepcionarse, cumpliendo lo establecido en dicha cláusula”.

Dice:

No. Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO RECOMEND.
1	A901101	SILLON MECANICO	SILLON CLINICO RECLINABLE	34	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	34	LUMEX-GRAHAM FIELD	FR577RGH	USA	\$1,921.00	\$65,314.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$65,314.00

Debe Decir:

No. Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO RECOMEND.
1	A901101	SILLON MECANICO	SILLON CLINICO RECLINABLE	34	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	34	LUMEX-GRAHAM FIELD	FR577RG	USA	\$1,921.00	\$65,314.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$65,314.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0475.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA **MODIFICACIÓN DE ACUERDO** DE CONSEJO DIRECTIVO **#2014-0984.JUL.**, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014, CONTENIDO EN ACTA 3580, CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, POR ERROR INVOLUNTARIO PLASMÓ EN SU OFERTA ECONÓMICA QUE EL MODELO A ENTREGAR ERA EL FR577RGH, Y DEBE SER EL MODELO FR577RG. AL RESPECTO EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NOTIFICÓ QUE EL PLAZO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA VENCIDO Y POR TANTO NO ES VIABLE UNA MODIFICATIVA DEL MISMO, POR LO CUAL REMITIÓ OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE TEXTUALMENTE DICE: “SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 4) DEL APARTADO I. ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE LA CLÁUSULA V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA DEL REFERIDO CONTRATO, SI EL MODELO FR577RG, ES MÁS RECIENTE QUE EL ADJUDICADO O TECNOLÓGICAMENTE SUPERIOR, Y ES MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, PODRÁ RECEPCIONARSE, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN DICHA CLÁUSULA”;

EN VISTA DE LO ANTERIOR SE SOLICITÓ OPINIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUIEN MANIFIESTA: “LOS EQUIPOS CÓDIGO A901101- SILLON MECANICO ENTREGADOS POR LA EMPRESA EN MENCIÓN EN VIRTUD DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE CORRESPONDEN AL MODELO FR577RG, SON FUNCIONALES PARA EL SERVICIO QUE LOS SOLICITÓ Y NO AFECTA LOS INTERESES DEL ISSS, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES. HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE VEMOS QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE OFRECIÓ LA CONTRATISTA CORRESPONDEN AL MODELO FR577RG Y NO AL MODELO FR577RGH, EL CUAL NO ES FUNCIONAL PORQUE TIENE CALEFACCIÓN Y EN NUESTRO PAÍS NO HAY CLIMA FRIO. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS SE HAGAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUEDA EFECTUAR LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CON MODELO FR577RG, A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.” Y DEBIDO A QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EL MONTO TOTAL RECOMENDADO, NI LAS DEMÁS CONDICIONES DEL ACUERDO; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN EL SENTIDO QUE SE **MODIFIQUE EL MODELO DEL CÓDIGO A901101** - SILLON MECANICO, DETALLADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 2014-0984.JUL., DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014, CONTENIDO EN ACTA 3580, PARA QUE SE PLASME EL MODELO CORRECTO, SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:

No. Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO RECOMENDADO
1	A901101	SILLON MECANICO	SILLON CLINICO RECLINABLE	34	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	34	LUMEX-GRAHAM FIELD	FR577RG	USA	\$1,921.00	\$65,314.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$65,314.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 14 DE ABRIL DE 2015, Y NOTA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 11 DE ABRIL DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.8.- Solicitud de aprobación para prorrogar el plazo de Adjudicación de la Licitación Pública No. Q-105/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **aprobación para prorrogar el plazo de Adjudicación de la Licitación Pública No. Q-105/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

En la comisión se explicó:

La Justificación

Debido a la complejidad de la revisión de las características técnicas de los equipos ofertados, en relación a lo solicitado en la base de licitación, donde se tramita la adquisición de 4 códigos, de los cuales se analizan 28 Equipos Médicos con sus respectivos sistemas, componentes y accesorios, incluyendo las ofertas alternativas de siete (7) sociedades ofertantes y por el reducido número de personal de la Especialidad de Radiología disponible para atender convocatorias efectuadas por UACI, habiéndose visto afectado especialmente por el horario de contratación que poseen los especialistas técnicos nombrados en la Comisión Evaluadora de Ofertas, que por la naturaleza de los puestos disponen de menos de 6 horas contratadas, a la fecha no se ha finalizado. Así mismo por el tiempo que se debe otorgar a las Sociedades participantes para presentar aclaraciones y documentación técnica subsanable, requeridas por dicha Comisión y tomando en cuenta que el plazo de la gestión vence el próximo lunes 11 de mayo de 2015, situación que dificulta presentar la recomendación en el plazo estipulado.

Y EL DETALLE DE LO SOLICITADO Y LO OFERTADO

NO.	CÓDIGO	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS POR CENTRO DE ATENCIÓN		CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	CANTIDAD DE OFERTAS A EVALUAR	TIPO DE OFERTAS
1	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C.	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	2	6 OFERTAS	TODAS BÁSICAS
			HOSPITAL GENERAL	1			
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	2	12 OFERTAS	5 BÁSICAS Y 7 ALTERNATIVAS
			CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1			

3	A996006	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y SIN ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA).	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	1	2	5 OFERTAS	3 BÁSICAS Y 2 ALTERNATIVAS
			HOSPITAL AMATEPEC	1			
4	A997501	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X.	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	1	5 OFERTAS	4 BÁSICAS Y 1 ALTERNATIVAS
TOTAL DE EQUIPOS SOLICITADOS					7		

Por lo anterior, se solicita: **1º)** aprobar la prórroga de Adjudicación de la Licitación Pública No. **Q-105/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en vista que el plazo de la gestión vence el próximo lunes 11 de mayo de 2015, prorrogándose por un plazo de 30 días calendario contados a partir del día martes 12 de mayo del presente año, plazo que finalizará el día miércoles 10 de junio del año 2015. **2º)** Encomendar a la Dirección General que a través de la UACI se notifique a los ofertantes de lo resuelto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0476.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA **PRORROGAR EL PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-105/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTICULOS 44 Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A LA COMPLEJIDAD DE LA REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, YA QUE PRESENTAN ALTERNATIVAS, EN RELACIÓN A LOS EQUIPOS SOLICITADOS. ASÍ MISMO ACLARACIONES Y SUBSANABLES SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SERÁN SOLICITADAS A LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO LUNES 11 DE MAYO DE 2015, SITUACIÓN QUE

DIFICULTA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO ESTIPULADO; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-105/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO LUNES 11 DE MAYO DE 2015, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA MARTES 12 DE MAYO DEL 2015, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 17 DE ABRIL DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.9.- Informe relacionado a las “DIFERENTES GESTIONES DE COMPRA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE BASE, ASPECTOS GENERALES, ADENDAS, RECURSOS DE REVISIÓN, CONTRATOS Y MODIFICACIONES (CONTRATOS) PRESENTADOS A CONSEJO DIRECTIVO DE LOS AÑOS 2014 A LA FECHA”. Presentados por UACI.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó el informe relacionado a las **“DIFERENTES GESTIONES DE COMPRA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE BASE, ASPECTOS GENERALES, ADENDAS, RECURSOS DE REVISIÓN, CONTRATOS Y MODIFICACIONES (CONTRATOS) PRESENTADOS A CONSEJO DIRECTIVO DE LOS AÑOS 2014 A LA FECHA”**.

Explicó el informe de la manera siguiente:

PRODUCCIÓN UACI 2014 – 2015

CONCEPTO	AÑO 2014	AÑO 2015*	TOTAL
BASES PRESENTADAS	262	40	302
ADENDAS REALIZADAS	3	2	5

RECOMENDACIONES	247	55	302
GESTIONES RECURRIDAS	59	13	72
CÓDIGOS TRAMITADOS	4,989	839	5,828
CÓDIGOS RECURRIDOS	382	59	441
CONTRATOS SUSCRITOS	867	88	955
CONTRATOS MODIFICADOS	54	7	61
CONTRATOS BOLPROS	52	5	57

ADENDAS REALIZADAS	BASES PRESENTADAS
5	302

GESTIONES RECURRIDAS	RECOMENDACIONES REALIZADAS
72	302

CÓDIGOS RECURRIDOS	CÓDIGOS TRAMITADOS
441	5,828

CÓDIGOS REVOCADOS	CÓDIGOS RECURRIDOS
172	441

Del total de códigos revocados, 144 corresponden a la Licitación Pública No. **G-002/2014**:
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”.

CONTRATOS MODIFICADOS	CONTRATOS SUCRITOS
61	955

GESTIONES DE COMPRA ACTUALMENTE EN TRÁMITE

STATUS DE GESTIONES NO FINALIZADAS	No. GESTIONES
ELABORACIÓN DE BASES	44
BASE APROBADA	26
PENDIENTE DE APERTURA	9
ANALISIS CEO	9
TOTAL GESTIONES EN PROCESO	88

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0477.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A: **“PUNTOS PRESENTADOS POR UACI DE LAS DIFERENTES GESTIONES DE COMPRA, RESPECTO A LA APROBACION DE BASE, ASPECTOS GENERALES, ADENDAS, RECURSOS DE REVISION, CONTRATOS Y MODIFICACIONES (CONTRATOS) PRESENTADOS A CONSEJO DIRECTIVO DE LOS AÑOS 2014/2015”**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME RELACIONADO A LOS PUNTOS PRESENTADOS POR UACI DE LAS DIFERENTES GESTIONES DE COMPRA, RESPECTO A LA APROBACION DE BASE, ASPECTOS GENERALES, ADENDAS, RECURSOS DE REVISION, CONTRATOS Y MODIFICACIONES (CONTRATOS) PRESENTADOS A CONSEJO DIRECTIVO DE LOS AÑOS 2014/2015”**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

CLÁUSULA No. 56 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

<u>GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS</u>	<u>No. EMPLEADO</u>	<u>MONTO US\$</u>
3.4.1.1.- Ana Violeta Alvarado Sánchez	A-000651	\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0478.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA **ANA VIOLETA ALVARADO SÁNCHEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **A-000651**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **ANA VIOLETA ALVARADO SÁNCHEZ**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2.- Nelly Guillermina Bonilla Guzmán

B-000296

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0479.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA NELLY GUILLERMINA BONILLA GUZMÁN**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **B-000296**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: DEUDA ESTABLECIDA POR SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**); **4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA NELLY GUILLERMINA BONILLA GUZMÁN**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; **5º) EL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] POR SER APODERADA DE LA SEÑORA NELLY GUILLERMINA BONILLA GUZMÁN, MEDIANTE ESCRITURA DE PODER GENERAL JUDICIAL CON**

CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3.- Julio Flores Nieto

F-000243

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0480.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR **JULIO FLORES NIETO**, CON NÚMERO DE EMPLEADO **F-000243**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR **JULIO FLORES NIETO**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS

FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4.- Ana Felipa Trejo de Ramos

T-000127

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0481.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA **ANA FELIPA TREJO DE RAMOS**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **T-000127**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]); DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **ANA FELIPA TREJO DE RAMOS**, EL TIEMPO DE SERVICIO

QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5.- Nery de Jesús Blanco

B-000339

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0482.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA **NERY DE JESÚS BLANCO**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **B-000339**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE

A LA SEÑORA **NERY DE JESÚS BLANCO**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; **5º)** EL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED], POR SER APODERADA DE LA SEÑORA NERY DE JESÚS BLANCO, MEDIANTE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6.- Irma de la Paz Ayala de Pérez

A-001520

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0483.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA **IRMA DE LA PAZ AYALA DE PÉREZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **A-001520**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **IRMA DE LA PAZ AYALA DE PÉREZ**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7.- Blanca Orbelina Recinos Zamora R-001407 \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0484.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA **BLANCA ORBELINA RECINOS ZAMORA**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **R-001407**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]); 4°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **BLANCA ORBELINA RECINOS ZAMORA**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; 5°) EL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORITA [REDACTED] [REDACTED] POR SER APODERADA DE LA SEÑORA BLANCA ORBELINA RECINOS ZAMORA, MEDIANTE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8.- Nuriel Vicky Palacios de Palacios P-000964 \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0485.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA **NURIEL VICKY PALACIOS DE PALACIOS**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **P-000964**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2°) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); 3°)

AMBOS GRUPOS EL **CIEN POR CIENTO** DE [REDACTED]), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA **MARÍA ROSAURA ASCENCIO DE TORRES**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **A-01521**, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL PORCENTAJE [REDACTED]) DE LA BENEFICIARIA [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ, Y ADEMÁS SER APODERADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ₡5,000.00 (US \$571.43):

3.4.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 15, 15 "A", 15 "B" y 15 "C").

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 195 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 15, corresponde al personal médico, que contiene 46 nombramientos, de los cuales 21 son recursos externos, 5 son nombrados de forma permanente y los demás interinamente; y de los 25 recursos internos, 10 son de manera

permanente; los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por licencias, promociones, incapacidades, plazas por renuncia de titulares, y plazas autorizadas.

Con respecto al cuadro 15 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 35 propuestas de nombramiento, de los cuales 30 son recursos externos, 10 nombrados de forma permanente y 5 de manera interina; de los 5 recursos internos, 1 es nombrado permanentemente, y los demás de forma interina, y cubrirán períodos por incapacidades, una plaza creada y una vacación.

El cuadro 15 "B", corresponde al personal de enfermería, son 111 nombramientos, de los cuales 92 son recursos externos; 5 son nombrados de forma permanente y 87 son de manera interina; de los 19 recursos internos, 1 es nombrado de forma permanente, y los demás de forma interina, quienes cubrirán períodos en plazas autorizadas, licencias, una plaza por renuncia del titular, vacaciones, incapacidades y promociones.

Y el cuadro 15 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 3 propuestas de nombramiento, siendo todos recursos internos, y cubrirán plazas de manera interina por el período de una licencia, una incapacidad y una promoción.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0487.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER

DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO QUINCE (15), QUINCE “A” (15 “A”), QUINCE “B” (15 “B”), Y QUINCE “C” (15 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISEIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2.- DIRECCIÓN GENERAL: Unidad de Información y Comunicaciones; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

- ✓ Nataly María Anaya Villalobos - Jefa Unidad de Información y Comunicaciones
- ✓ Karen Lilliana Henríquez Guevara - Colaboradora de Comunicaciones
- ✓ Kattiel Marlene Olla Castaneda - Analista de UACI II

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización cuatro propuestas de nombramiento para cubrir plazas en dos dependencias de la Dirección General, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Licda. Nataly María Anaya Villalobos**, como jefa de la Unidad de Información y Comunicaciones, de forma permanente a partir del 1 de mayo de 2015.
- **Sra. Karen Lilliana Henríquez Guevara**, dos propuestas de nombramiento como colaboradora de comunicaciones de la sección Relaciones Públicas, ambas de manera interina, una a partir del 21 al 30 de abril de 2015; y la segunda del 1 de mayo al 30 de junio de 2015.

- **Licda. Kattiel Marlene Olla Castaneda**, como analista de UACI II de la sección Compra por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, de forma permanente, a partir del 1 de mayo de 2015.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0488.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADAS POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
A003185	NATALY MARÍA ANAYA VILLALOBOS	JEFE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	DEL 01 DE MAYO DE 2015 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
H001336	KAREN LILLIANA HENRÍQUEZ GUEVARA	COLABORADOR DE COMUNICACIONES	DEL 21 AL 30 DE ABRIL DE 2015	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS
H001336	KAREN LILLIANA HENRÍQUEZ GUEVARA	COLABORADOR DE COMUNICACIONES	DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2015	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS
O000808	KATTIEL MARLENE OLLA CASTANEDA	ANALISTA DE UACI II	DEL 01 DE MAYO DE 2015 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRA POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **DOCE “A” (12 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.- Aprobación para efectuar el pago al señor **Carlos Ernesto Ramírez, en concepto de indemnización y prestaciones proporcionales**, por finalización de relación laboral a partir del 21 de abril de 2015.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, dio a conocer el informe sobre el cálculo de Indemnización, por finalización de relación laboral del señor **CARLOS ERNESTO RAMIREZ**, con número de empleado R002752, con funciones de Técnico de Auditoría en el Departamento Auditoría Operativa General de la Unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0489.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA **AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CON RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL PARA EL SEÑOR CARLOS ERNESTO RAMÍREZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADO **R002752**, A PARTIR DEL **21 DE ABRIL DE 2015**; DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO **2015-04-0107**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) PAGAR AL SEÑOR CARLOS ERNESTO**

RAMÍREZ,, EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, POR UN TOTAL DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]), SEGÚN DETALLE EN EL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE DETALLA EL ANEXO ANTES REFERIDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.- Solicitud de autorización para la asistencia de funcionarios a la **XXXVI Asamblea Ordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)**, a realizarse del 18 al 20 de mayo de 2015, en la ciudad de San José, Costa Rica.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional, dio a conocer que la Presidencia Pro Tempore del consejo de instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), en cumplimiento al artículo 7 *“La Asamblea, celebrará una sesión ordinaria durante el primer trimestre de cada año, y por lo menos una sesión extraordinaria en lo que resta del año. Las sesiones se celebrarán en el país sede de la Presidencia...”* de sus Estatutos, realiza la convocatoria oficial a los miembros titulares de los organismos de la Seguridad Social de los países miembros a la **XXXVI Asamblea Ordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)**, a realizarse los días 18, 19 y 20 de mayo de 2015 en la ciudad San José, Costa Rica; por lo que es relevante la participación del doctor Ricardo Cea Rouanet, como miembro titular del CISSCAD y representante del ISSS, así mismo, se requiere la participación de la licenciada Yaneth Maritza López Quintanilla, jefa del departamento de Cooperación Externa como designada por la dirección general para preparar el informe de los avances en Seguridad Social de El Salvador y delegada para participar en las discusiones técnicas del Plan Estratégico 2012-2016 y Plan de Trabajo 2014-2015 del CISSCAD.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0490.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DE CONOCER LA CONVOCATORIA A LA **XXXVI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD)**, REALIZADA POR LA PRESIDENTA PRO TEMPORE, LA CUAL SE CELEBRARÁ LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2015 EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EN CUMPLIMIENTO AL *ARTÍCULO 7. “LA ASAMBLEA, CELEBRARÁ UNA SESIÓN ORDINARIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, Y POR LO MENOS UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LO QUE RESTA DEL AÑO. LAS SESIONES SE CELEBRARÁN EN EL PAÍS SEDE DE LA PRESIDENCIA...”* DE LOS ESTATUTOS DE DICHO ORGANISMO, PARA DAR CONTINUIDAD AL PLAN DE TRABAJO 2014-2015, DONDE SE PRETENDE SE TRABAJEN EN CONJUNTO LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1) INTEGRACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2014-2015.**
- 2) DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.**
- 3) PRESENTACIÓN DE AVANCES EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA UNO DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL CISSCAD.**

Y CONSIDERANDO EL INTERÉS DEL INSTITUTO DE COLOCAR EN LA AGENDA REGIONAL TEMAS COMO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA ATENCIÓN EN SALUD, ES RELEVANTE LA PARTICIPACIÓN DEL DR. RICARDO CEA ROUANET COMO MIEMBROS TITULAR DEL CISSCAD Y REPRESENTANTE DEL ISSS, ASÍ MISMO, SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LA LICDA. YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA COMO DESIGNADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PREPARAR EL INFORME DE LOS AVANCES EN SEGURIDAD SOCIAL DE EL SALVADOR Y DELEGADA PARA PARTICIPAR EN LAS DISCUSIONES TÉCNICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2012-2016 Y PLAN DE TRABAJO 2014-2015 DEL CISSCAD.

ES POR TAL MOTIVO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, HA CONSIDERADO A BIEN SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CISSCAD, A REALIZARSE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2015 EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA PRO TEMPORE DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA A LA XXXVI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), A REALIZARSE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2015, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, PARA QUE ASISTAN A LA XXXVI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), A REALIZARSE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2015, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; 3º) CONCEDER AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$230.00) DIARIOS, EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 20 DE MAYO DE 2015 Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR, EL SALVADOR- SAN JOSÉ, COSTA RICA- SAN SALVADOR, EL SALVADOR; POR UN COSTO APROXIMADO DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$655.00); Y CONCEDER A LA LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170.00) DIARIOS, EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 20 DE MAYO DE 2015 Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR, EL SALVADOR- SAN JOSÉ, COSTA RICA- SAN SALVADOR, EL SALVADOR POR UN COSTO APROXIMADO DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**

DÓLARES DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$655.00**); SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (3 días)	Gastos Personales y de Representación (3 días)	Total
Dr. Ricardo Cea Rouanet	Director General	\$655	\$330	\$360	\$1,345.00
Licda. Yaneth Maritza López Quintanilla	Jefa Depto. Cooperación Externa	\$655	\$300	\$210	\$1,165.00
Total		\$1,310.00	\$630.00	\$570.00	\$2,510.00

Y; 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.- Solicitud de aprobación para efectuar pago de membresía a los organismos internacionales de la seguridad social (CISSCAD, OISS), correspondiente al año fiscal 2015.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento Cooperación Externa, explicó que en cumplimiento a lo regulado en los Estatutos del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD) y de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), mediante los cuales se mencionan las correspondientes cuotas anuales para sus miembros. Por medio de oficios emitidos en San José el 03 de marzo de 2015 con referencia ST-CISSCAD-056-2015 / P.E. 24.740-15; y Madrid 27 de febrero de 2015 con registro de salida de la OISS No. 853; se notifica al Instituto Salvadoreño del Seguro Social realizar los pagos de las membresías correspondientes al año fiscal 2015, según detalle siguiente:

Organización	Monto
Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana - CISSCAD	\$ 3,000.00
Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS	\$ 7,500.00
TOTAL	\$10,500.00

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0491.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, REFERENTE AL **PAGO DE LAS CUOTAS MEMBRESÍA A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CISSCAD, OISS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015**, DE LOS CUALES EL ISSS ES MIEMBRO Y DE ACUERDO A LOS OFICIOS EMITIDOS EN SAN JOSÉ EL 03 DE MARZO DE 2015 CON REFERENCIA ST-CISSCAD-056-2015 / P.E. 24.740-15; Y MADRID 27 DE FEBRERO DE 2015 CON REGISTRO DE SALIDA DE LA OISS No. 853, EN LOS CUALES SE SOLICITA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REALIZAR LOS PAGOS DE LAS MEMBRESÍAS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2015, POR LAS CANTIDADES SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

Organización	Monto
Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana - CISSCAD	\$ 3,000.00
Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS	\$ 7,500.00
TOTAL	\$10,500.00

EL ISSS TOMANDO DE BASE LA LEY GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, ART. 2.- *“TODO COMPROMISO QUE ADQUIERAN LOS TITULARES, REPRESENTANTES O DELEGADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE EJERCICIO FINANCIERO FISCAL, COMO CONTRIBUCIÓN A ORGANISMOS INTERNACIONALES, MEMBRESÍAS, APORTES, SUSCRIPCIONES Y OTRAS, DEBERÁ SER CUBIERTO CON CARGO A SUS PROPIAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS”*, ASIGNACIÓN INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO 2015 APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1058.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA No. 3583, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014. Y CON BASE A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS, APLICABLES AL ISSS EN SU ART. 15, REFIERE: *“EL INSTITUTO INCLUIRÁ ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA DESTINADA AL PAGO DE LAS CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO COMO MIEMBRO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE PERTENEZCA”*; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** EL PAGO POR LA CANTIDAD DE: TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,000.00**), EN CONCEPTO DE **MEMBRESÍA ANUAL** PARA EL **CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA – CISSCAD**; Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$7,500.00**), EN CONCEPTO DE **MEMBRESÍA ANUAL** PARA LA **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL – OISS**; A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN LOS ESTATUTOS DE DICHAS ORGANIZACIONES; **2º) ENCOMENDAR** A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS PARA LA CANCELACIÓN DE MEMBRESÍA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015, SEGÚN DATOS DESCRITOS EN OFICIOS EMITIDOS EN SAN JOSÉ EL 03 DE MARZO DE 2015 CON REFERENCIA ST-CISSCAD-056-2015 / P.E. 24.740-15; Y MADRID 27 DE FEBRERO DE 2015 CON REGISTRO DE SALIDA DE LA OISS No. 853, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, Y AL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA DAR SEGUIMIENTO A LA CANCELACIÓN DE DICHAS CUOTAS Y RECLAMAR LOS RECIBOS RESPECTIVOS; Y **3º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], en representación de su esposa [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Atención Hospitalaria, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], en representación de su esposa [REDACTED], de **48** años de edad en calidad de paciente **Beneficiaria**, con número de afiliación al ISSS [REDACTED], según expediente ejecutivo # [REDACTED] por un monto de **O** [REDACTED] [REDACTED] en concepto de pago por atención médica; la cual no procede

porque no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0492.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA [REDACTED], EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.4.8.- Presentación de los informes referente a: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015;** y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2015,** por un monto total de US \$39,639,670.47.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional y Secretario Técnico del Comité de Inversiones, presentó para conocimiento y aprobación los informes referente a: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015;** y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2015,** por un monto total de US \$39,639,670.47.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0494.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTES A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2015,** POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**US\$ 39,639,670.47**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2015,** POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**US\$ 39,639,670.47**), QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2015** POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**US\$ 39,639,670.47**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA No. **04/2015** DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL

RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9.- [REDACTED]

3.4.10.- Informe sobre el proceso civil de reclamación de daños y perjuicios, promovido por la sociedad **MEDIS INDUSTRIES S.A. DE C.V.**, en contra de miembros del honorable Consejo Directivo que ejercieron funciones en los años 2008 y 2009, y subsidiariamente contra el ISSS, presentado por la Unidad Jurídica.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la presente reunión por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe actualizado del **proceso civil de reclamación de daños y perjuicios promovido por la Sociedad MEDIS INDUSTRIES S.A. DE C.V.**, en contra de miembros del honorable Consejo Directivo que ejercieron funciones en los años 2008 y 2009, y subsidiariamente contra el ISSS, el cual fue declarado caducado a consecuencia de la falta de impulso procesal de la parte actora, por lo que se ordenó el archivo de dicho proceso judicial.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0496.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETALLA QUE EL **PROCESO CIVIL DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS INICIADOS POR MEDIS INDUSTRIES S.A. DE C.V.**, CONTRA MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO QUE EJERCIERON FUNCIONES EN LOS AÑOS 2008 Y 2009, Y SUBSIDIARIAMENTE CONTRA EL ISSS, FUE DECLARADO CADUCADO A CONSECUENCIA DE LA FALTA DE IMPULSO PROCESAL DE LA PARTE ACTORA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.- RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** en contra de la adjudicación del código **A930202** Sistema para Cirugía Estereotáxica Cerebral, contenido en la **Licitación Pública No. Q-070/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE NEUROCIRUGÍA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **EQUITEC, S. A. DE C.V.**

La licenciada Nuria Margarita Rendón de Aguilar, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), presentó la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** en contra de la adjudicación del código **A930202** Sistema para Cirugía Estereotáxica Cerebral, contenido en la **Licitación Pública No. Q-070/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE NEUROCIRUGÍA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **EQUITEC, S. A. DE C.V.**, según el detalle siguiente:

N o .	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMEN DADA	CANT. OFERTA DA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMEN DADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A93020 2	SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXI CA CEREBRAL	SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA CEREBRAL COMPUESTO POR: MARCO PARA ESTEREOTAXIA DE SISTEMA ISOCENTRICO MODELO AIMSISTEM COMPLETO, SOFTWARE O SISTEMA DE PLANEACION QUIRURGICA PARA ESTEREOTAXIA MODELO AIMPLAN FULL VERSION, LLAVE PARA APLICACIÓN DE SOFTWARE AIMPLAN, COMPUTADORA PORTATIL TIPO LAPTOP, SOPORTE PARA NEUROENDOSCOPIO Y SETS DE CONJUNTOS DESECHABLES	EQUITEC, S.A. DE C.V.	1	MICROMA R/ AIMSYSTE M/ AIMPLAN	BRASI L	1	\$ 95,425.00	\$ 95,425.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$ 95,425.00

Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, fue admitido mediante Acuerdo Consejo Directivo N° **2015-0397.ABR.**, contenido en el Acta N° 3615, de fecha 13 de Abril de 2015, **cuyo término para su resolución vence el día 27 de abril de 2015.**

Argumentos de la Recurrente (SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.)

“...EL EQUIPO PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA ZD, ofertada por mi representada tiene las siguientes ventajas con relación al de la Sociedad Adjudicada:

VENTAJAS:

-Aro de titanio compatible 100% con RMI y TAC, proporciona una mayor rigidez y resistencia a la torsión que no deforma los tornillos con el torque.

-Es el aro más preciso en el mercado (proporciona más exactitud para procedimientos como Neurocirugía, Funcional y Diagnostica (Tumores, Enfermedades Infecciosas, Desordenes Sistémicos, Evacuaciones, Implantes, Lesiones de Tejidos, Braquiterapia, Tratamientos Extracavitados, Desordenes de Movimientos, Parkinson, Dolor y Epilepsia.

-Sistema de Arco Isocentrico con radio opcional de 190 mm e Isocentrico de 243 mm, basado en un sistema de coordenadas cartesiano e isocentrico.

-Sistema de coordenadas cartesiano con las mismas características de los utilizados en TAC y RMI, con las que las coordenadas del blanco pueden ser calculadas manualmente o directamente en la consola del RMI o TAC.

-Incluye un marco de coordenadas cartesianas, arco semicircular con capacidad de sostener más de un portador de instrumentos, permitiendo alcanzar el mismo blanco con dos o más trayectorias.

-El porta instrumentos tiene por separado una guía de instrumentos ajustable y tope en forma tal que la guía puede ser ubicada bien próxima a la apertura craneal para optimizar la exactitud y estabilidad del procedimiento.

-El sistema estereotáxico incluye una base universal para TAC y RMI, con el objetivo de asegurar la reproductibilidad de los exámenes y con el Software IPs 4.0 que NO REQUIERE cortes equidistantes ni paralelos, pero permite AUTOFUSION entre series coronales, axiales y sagitales de manera indistinta y permite la determinación de blancos o sitios a biopsiar con los Atlas Schaltenbrand Warhen y Talilarach.

-El sistema permite todos los montajes: anterior, posterior, laterales (x2) tanto positivos (hacia la cabeza) como negativos (para abordajes de fosa posterior, trans-orales, trans-nasales), además montajes a 45° para cirugía funcional.

-El sistema ZD tiene postes con tres alturas de altura integrada, sin necesidad de bujes o insertos, en fibra de carbón para eliminar cualquier artefacto, no requiere de postes de

extensión por lo que lo hace más fácil de armar con menor cantidad de piezas, lo cual le da menos probabilidad de error durante el procedimiento quirúrgico.

-16 Tornillos Reutilizables en Peek y Titanio Radiolucido con punta de titanio, libre de artefacto y compatible con TAC y MRi de las siguientes medidas de 40, 50, 60 y 70 mm de longitud.

Esta variedad de tamaños de tornillos es **INDISPENSABLE** para realizar el procedimiento quirúrgico en cualquier forma y tamaño de cráneo del paciente.

-Existen dos tipos de tornillos (pines), los que son completamente de metal que se pueden utilizar pero no se recomiendan por la interferencia con el TAC de planeación y los de material Radio lúcido con punta de titanio los recomendables a nivel mundial (como los del Sistema ZD), que no producen artefacto y pueden volver a esterilizarse. Los tornillos de micromar ofrecen 2 tornillos de las siguientes medidas 35, 55 y 70 mm, además, **DESCARTABLES**, estos pueden esterilizarse **EXCLUSIVAMENTE A GAS**, ya que al hacerlo en Autoclave se **MICRODILATAN**, pues están fabricados de **POLIACETAL (PLASTICO)** y por ende: después de tres esterilizaciones, la dilatación es tanta que no se pueden reutilizar porque no se ajustan en el anillo, lo cual hace posible esterilizarlos en cualquier método. Los tornillos del Sistema ZD le da la ventaja a la Institución de evitar la compra de este insumo indispensable en cada procedimiento que se realiza con el Marco Estereotáxico a diferencia del Marco de Micromar que ofrece tornillos descartables, lo cual encarece el procedimiento por la adquisición de este insumo cuando los tornillos no se encuentren disponibles, más el tiempo de espera del paciente para que se le efectúe el procedimiento quirúrgico obliga a la institución tendría que crear código para la adquisición de este insumo aumentando el costo de cada procedimiento quirúrgico.

-Se entregaran 2 llaves de fijación universales, una sola llave reutilizable cubre todas las funciones, una segunda llave se agrega por prevención/seguridad.

-Referenciales fiduciales compatibles con TAC y MRi, libre de mantenimiento, consta de 4 placas, la 4a placa es opcional y provee redundancia y facilita el cálculo manual.

-Localizador en V que permite un fácil calculo manual de las coordenadas, sin riesgo de error como los localizadores N.

-El mismo localizador de imagen es compatible tanto con TAC como con Mri, no requiere mantenimiento ni llenado para ser usado con Mri.

-Se entregaran 2 cánulas reutilizables para ser utilizadas en Biopsias Cerebrales, Aspiración de Hematomas, Cirugía Guiada e Implantación de DBS, las cánulas reutilizables tienen una vida media útil de 50 PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS a diferencia de Micromar que entregara CANULAS DESCARTABLES con un costo aproximado de \$800.00, que serán adquiridos por la Institución por cada procedimiento quirúrgico, encareciendo el Equipo y obliga a la institución a la adquisición de este insumo pudiendo retrasar el procedimiento por falta del mismo.

-El Software IPS 4.0 que mi representada ofrece a la institución, es el software avanzado que existe en el mercado que realiza AUTOFUSION de imágenes de Resonancia o Angiografía con TAC de planeación, esto con UN CLICK ahorrando tiempo quirúrgico, a diferencia del Aimplan de la Sociedad EQUITEC, S.A. de C.V. que se realiza en forma MANUAL, esto aumenta el margen de error y el tiempo de planeación en más de 90 minutos.

-El Sistema IPS 4.0 permite una verdadera fusión hasta 99 puntos (Aimplan solo 4/5 puntos) para una verdadera fusión estadística.

-El Software IPS 4.0 cuenta con 3 algoritmos de fusión, incluyendo traslación y rotación visual muy fácil de utilizar.

-El Software IPS 4.0 permite fusionar un sin número abierto de series tanto de Resonancia como de TAC (Aim plan solamente 2).

-El Software IPS 4.0 es el más sencillo de utilizar y ofrece un sin número de alternativas para Cirugía Estereotaxica, Funcional y para Desordenes de Movimientos, facilitando el tiempo quirúrgico.

- ✓ Planeación en coordenadas funcionales (basada en AC CP)
- ✓ Reconstrucción automática de cortes ortogonales a línea AC PC de manera automática
- ✓ Vista ortogonales a la trayectoria de manera automática
- ✓ Cálculos volumétricos
- ✓ Exportación dicom de las series correlacionadas y de los cortes sintéticos AC PC
- ✓ Soporte para series EPT y Mri funcional
- ✓ Permite ingresar múltiples series para un mismo paciente. Incluyendo Rx y US
- ✓ DICOM vía CD, USB o DICOM Query o SNED vía red.

INSUMO	MICROMAR	ZD
--------	----------	----

Cánula	\$800.00	\$ 0.00
Tornillos (Pines)	\$500.00	\$ 0.00
COSTO POR PACIENTE	\$1,300.00	\$ 0.00

Como se puede observar en el cuadro anterior, sí el I.S.S.S. adquiere el Marco Estereotáxico de Micromar invertiría por procedimiento (después de que se agoten los insumos descartables que entregarían) un total de \$1 ,300.00 por paciente, a esto sumémosle mayor tiempo quirúrgico (multipliquemos lo que cuesta cada minuto de sala de operaciones por 40 o 60 minutos extras) y mayor probabilidad de error (complicaciones post — quirúrgicas) por no tener AUTOFUSION.

Pero, si adquieren el Marco ZD ofertado por mi Representada, la Institución no invertiría en la adquisición de Pines ni Cánulas, menor tiempo quirúrgico (teniendo un ahorro de \$1 ,300.00 por paciente), proyectándonos a 30 procedimientos por año, resultando un monto de \$39,000.00 menos necesidad de adquirir año. Además, garantizamos 100 procedimientos quirúrgicos sin la necesidad de adquirir NINGUN INSUMO, ahorrándole a la Institución entre \$120,000.00 a \$250,000.00, además es de hacer notar que entre más porcentaje de error tenga el sistema, mayor probabilidad de complicaciones en el paciente u por ende un aumento de gastos institucionales.

Es de hacer notar a la Honorable Comisión Evaluadora de Ofertas que el costo de utilización se incrementaría con el marco estereotaxico de Micromar ofertado por la sociedad EQUITEC, S.A. de C.V. por lo tanto la oferta de mi representada ofrece mayores beneficios económicos y técnicos con respecto al de la sociedad adjudicada.

De conformidad a las bases de Licitación, mi representada cumple con los requerimientos establecidos para ser adjudicada, según el numeral 6 “CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION”...”.

Argumentos de la Adjudicataria (EQUITEC S.A.DE C.V.)

1. En el acuerdo No. 2015-0348.MZO, del Honorable consejo Directivo, de fecha del 25 de marzo del 2015, dice textualmente: **“... Por cumplir las sociedades con las Evaluaciones Técnicas, financieras y documentación Legal y Administrativa, se adjudica (a nuestra Empresa EQUITEC, S.A. DE C.V.) el sistema para cirugía Estereotaxica Cerebral código ISSS A930202 Renglón No.2, por ser la oferta (que**

cumpliendo todos los requisitos mencionados anteriormente) tiene el menor precio y no se recomienda la compra en esta Licitación a **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** por tener un mayor precio al recomendado...” La diferencia de precios entre nuestra oferta y la de la competencia es de US\$ 33,339.92, habiendo cumplido nuestra Empresa **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, con todas las especificaciones técnicas que el **ISSS** ha solicitado, así como se ha incluido dentro del mismo precio todos los accesorios adicionales, detallados en los folios 1 al 11 de nuestra oferta técnica presentada.

2. Dentro de la base de licitación y en el Romano III “Oferta técnica y Especificaciones de lo Solicitado”, número 1, “documentación Técnica a presentar con la oferta”, en el apartado 1.5 el **ISSS** cita textualmente: “En caso de que su oferta corresponda a un equipo con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas en el presente documento, deberá agregar una nota en donde explique cuáles son las características superiores o equivalentes que el **ISSS** debe considerar sobre el equipo que está ofertando, a efecto de que sea analizado durante la Evaluación de Ofertas. Así mismo deberá adjuntar la información técnica sobre las características a las que hace referencia. Ante la omisión de este requisito, el **ISSS** podrá o no, tomar en consideración dichas características, por lo que el Ofertante corre el riesgo de que su oferta sea calificada como “no conforme con lo solicitado” si simplemente no se ajusta a la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos”. Según el cuadro que aparece en el folio 01982 de la Licitación del **ISSS**, **EQUITEC, S.A. DE C.V.** cumple con este requisito, mientras que **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.**, nunca presentó ningún documento de las supuestas ventajas, sino que es hasta ahora que las alega y las quiere demostrar.
3. En el mismo Documento citado en el párrafo anterior, en el apartado 1.7 que dice: “1.7 Si el Requerimiento Técnico del **ISSS** incluye el suministro de accesorios y consumibles, el Ofertante debe agregar junto con su oferta la documentación técnica a través de la cual el **ISSS** verificará el tipo de accesorios o consumibles que entregaría jun con los equipos. Para ese fin podrá entregar un listado de accesorios y consumibles. Nuestra Empresa **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, no se presentó ningún documento al respecto. Para su consideración e información, detallamos el listado de accesorios incluidos los cuales

fueron presentados en los folios 8 y 9 de nuestra oferta técnica y que se resumen como detallamos a continuación.

Con esto damos cumplimiento al numeral 2.32 de las especificaciones técnicas de la licitación en referencia:

- 5 unidades de kit cánula desechable para cirugía guiada.
 - 5 unidades de kit cánula desechable para implantación de DBS.
 - 1 set de localizadores de TAC/RMN para cortes axiales.
 - 1 unidad de soporte para neuroendoscopio.
 - 1 conjunto de alineadores o topes de oído para su utilización como posicionadores y estabilizadores para ubicación del marco en el paciente.
 - 1 computadora portátil tipo laptop. Totalmente nueva, de tecnología reciente, compatible con software Aimplan, el cual se entregará ya instalado.
4. En cuanto a las supuestas ventajas que la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.**, alega con respecto a su marco y que, como ya mencionamos **NO** fueron presentadas en su oferta, queremos comentar lo siguiente:
- a) El aro del Sistema AimSystem, marca Micromar, es 100% compatible con TAC, EMN y Angiografía.
 - b) El aro del sistema Micromar, proporciona total exactitud para todos los procedimientos mencionados en el Recurso de Revisión de la Competencia. Además, Micromar permite realizar cirugías de Espasticidad, Cirugía del comportamiento, cirugía Guiada y Neuroendoscopia guiada, que no son incluidas en el Recurso de la competencia.
 - c) El sistema Micromar, es Isocéntrico, basado en un Sistema de coordenadas cartesianas con radio desde 170 mm a 243 mm, en lugar de 190 a 243 mm de la competencia. Esta característica fue ofertada desde el inicio en el folio 7, numeral 2.9 de nuestra oferta técnica presentada, siendo una ETR según base de licitación del ISSS, lo cual en el caso de SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. no constituye una ventaja adicional, sino que una desventaja, porque el rango es 20 mm menor a la de Micromar y al solicitado por el ISSS.
 - d) El Sistema de coordenadas cartesianas de Micromar es de la misma característica de los usados en TAC y RMN con lo que las coordenadas del banco pueden ser calculadas manualmente o directamente en la consola del TAC o RMN.

Lo anterior fue ofertado desde el inicio en el folio 7, numeral 2.10 de nuestra oferta técnica presentada, siendo una ETR según base de licitación, lo cual en el caso de **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.** no constituye una ventaja adicional.

- e) El sistema Micromar es suficientemente versátil para sostener más de un portador de instrumentos, permitiendo alcanzar el mismo blanco con dos o más trayectorias. Esta característica ha sido copiada textualmente por la empresa **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, de nuestra oferta técnica en el folio 8, numeral 2.15 y tampoco constituye una ventaja sobre nuestra marca.
- f) También el Sistema Micromar es suficientemente versátil y puede integrar e incluir colocadores de electrodos, sistemas de micro registro, soportes para neuroendoscopia, guías laser, espátulas retractoras isocéntricas, y otros instrumentos.
- g) El portador de instrumentos tiene por separado una guía de instrumentos ajustable y tope en forma tal que la guía pueda ser ubicada bien próxima a la apertura craneal para optimizar la exactitud y estabilidad del procedimiento. Lo anterior fue ofertado desde el inicio en el folio 8, numeral 2.16 de nuestra oferta técnica presentada, siendo una ETR según base de licitación, lo cual en el caso de **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** no constituye una ventaja adicional.
- h) El Sistema Estereotáxico Micromar, incluye adaptadores para TAC, con el objetivo de asegurar y soportar la cabeza del paciente. Los adaptadores son completamente ajustables en todas las direcciones de un plano de escaneo paralelo sin necesidad de manipular el gantry del equipo 40 grados de angulación. Además el sistema estereotáxico Micromar permite el posicionamiento fijo del paciente durante los estudios de TAC, para asegurar la reproductividad de los exámenes, cortes equidistantes y paralelos y permitir la determinación de los blancos con atlas comunes. Esto también fue ofertado desde el inicio en el folio 8, numeral 2.19 y 2.20 de nuestra oferta técnica presentada, siendo una ETR según base de licitación, lo cual en el caso de **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** no constituye una ventaja adicional.
- i) Además el Sistema Estereotáxico Micromar, ofrece:
 - 1. Generación de reconstrucciones coronales, sagitales a partir de los cortes axiales

del tomógrafo.

2. Atlas resistentes en memoria para superponer a las imágenes anatómicas mapas
axiales y sagitales a color del atlas Schaltenbrand- Warhen.
3. Permite la Fusión de imágenes.
4. Identificación de núcleos de los ganglios de la base y reformulación de las imágenes del TAC/RMN en función de la orientación del atlas.

j) Todo lo anterior fue ofertado desde el inicio en el folio 5, numeral 2.12 de nuestra oferta técnica presentada, siendo una ETR según base de licitación, lo cual en el caso de **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** no constituye una ventaja adicional.

k) El sistema Micromar es capaz de abordar todas las regiones del cráneo sin restricciones, blancos upward o downward, desde el tronco cerebral hasta el vertex craneal,, abordaje lateral izquierdo y derecho, anterior, posterior, temporal, fosa posterior y transfenoidal, ofreciendo siempre la misma flexibilidad para los procedimientos. El sistema isocentrico brinda un amplio abanico de opciones para que el neurocirujano elija entre las diferentes combinaciones de los ángulos de abordaje alfa y beta sin la necesidad de cambio de coordenadas C, Y, ó Z, evitando áreas indeseadas y escogiendo siempre el mejor camino hasta el blanco o target. Todo fue ofertado desde el inicio en el folio 6, numeral 2.2 de nuestra oferta técnica presentada, siendo una ETR según base de licitación, lo cual en el caso de **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** no constituye una ventaja adicional.

Vale la pena aclarar que el ISSS únicamente pide en las bases de licitación se ofrezca un sistema Isocéntrico como ETR. Todas las demás especificaciones que hemos mencionado son adicionales y superiores a las solicitadas por la Institución y ofertadas por nuestra Sociedad desde el inicio, lo cual no fue hecho por la competencia.

l) El Sistema Micromar posee 1 barra de extensión frontal derecha (polifenileno), 1 barra de extensión frontal izquierda (polifenileno) y 2 barras de extensión laterales (polifenileno) incluyendo 4 tornillos de fijación para barras de extensión.

Estas características fueron detalladas en el folio 2, numeral 1.5 de nuestra oferta técnica. Adicionalmente, en el folio , numeral 2.5 de nuestra oferta técnica menciona textualmente la posibilidad de fijación directa del aro estereotáxico con 3 ó 4 tornillos utilizando las barras de extensión, siendo un ETR según base de licitación, lo cual en el caso de **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** tampoco constituye una ventaja adicional.

- m) Con respecto a los tornillos de fijación que la competencia ofrece como una ventaja, no cumplen con las ETR solicitadas por el **ISSS** que pide específicamente en los numerales 1.7 “Tornillos de acero inoxidable para fijación” y el apartado 1.8 “Tornillos plásticos con punta de titanio”, los cuales la Sociedad **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, los oferta en el folio 2, de nuestra oferta técnica, por lo que si se cumple con las ETR y ETG respectivamente solicitadas. Adicionalmente, y como ventaja de Micromar, podemos ofrecerle al **ISSS** tornillos de fijación en acero inoxidable, aluminio, titanio y compuestos plásticos resistentes a altas temperaturas y por lo tanto esterilizables en autoclave, que sí constituyen una ventaja adicional. En cuanto a los tamaños, el **ISSS** no pide tamaños en los ETR detallados en las bases de licitación, pero sin embargo en base a la experiencia recogida en Latinoamérica, nuestra Empresa ofreció 31 mm, 48 mm y 70 mm, que son las medidas más utilizadas en nuestra región. Tampoco es exacto que sin los tamaños que promueve la competencia no se puede realizar las cirugías.
- n) En el numeral 1.17 de las Especificaciones técnicas, el **ISSS** ha solicitado textualmente LLAVES DE FIJACION (ETR), ofreciendo nuestra Empresa la entrega de 2 UNIDADES LLAVES DE FIJACION ALLEN DE 4MM y 2 UNIDADES DE LLAVES DE FIJACION ALLEN DE 6 MM, que constituyen 2 llaves más que los ofertadas por la competencia.
- o) En el numeral 1.19 de las Especificaciones técnicas el **ISSS** ha solicitado textualmente referenciales (fiduciales) para TAC, (03 std 02 cortos), Software MSA Basic (para cálculos de coordenadas estereotáxicos) (ETR). Nuestra empresa entregará tal y como lo ha solicitado el **ISSS** en las bases de licitación; esto es 5 unidades de referenciales (fiduciales) para TAG, (03 std y 02 cortos). También se incluye Software MSA Basic (para cálculos de coordenadas estereotáxicas), mientras que la competencia solo menciona que entregará 3

fiduciales y 1 opcional, que ellos declaran textualmente en su recurso “que provee redundancia”.

- p) Nuestra Empresa en el folio 9 numeral 2.32 de la oferta técnica, ofrecemos la entrega de los siguientes accesorios: 1 Set de localizadores de TAC/RMN para cortes axiales lo cual no establece ninguna ventaja adicional de la competencia.
 - q) En numeral 2.32 de las ETG de las bases de licitación, el **ISSS** textualmente solicita: “Ofrecer los **siguientes desechables** como opcionales: tornillos, accesorios, soportes para neuroendoscopia y agujas para biopsia, evacuación de hematomas, cirugía guiada, implantación de electrodo profundo (ETG)”. La razón probable de solicitar los insumos desechables y no reusables por el **ISSS** es que las cirugías cerebrales son de alta complejidad y de alto riesgo, siendo una de las complicaciones probables la infección al utilizar insumos reutilizables. El costo del manejo de una infección intracerebral que no conduzca a la muerte del paciente, será extremadamente más caro, que el costo del insumo desechable. El uso de desechables es común en medicina específicamente por la razón anterior.
 - r) Adicionalmente queremos hacer constar que dentro de la caja básica con el instrumental del marco la configuración del equipo incluye 1 Cánula para Biopsia y 1 para Hematomas, ambas de acero inoxidable y esterilizables a altas temperaturas.
5. En referencia al análisis económico hecho por la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, en cuanto al incremento de los costos de las cirugías, hacemos lo siguientes comentarios:
- a) No toma en consideración que el pedido de insumos desechables es una solicitud expresa y puntual del ISSS y no de EQUITEC según los ETR y ETG de las bases de licitación y que alguna razón técnica tendrán de los neurocirujanos para solicitar puntualmente este pedido.
 - b) A demás el ISSS con el instrumental de Micromar tiene la opción de optar por los insumos reusables como los tornillos de acero inoxidable y que la competencia no presentó.
 - c) Adicional Suplidores Diversos duda de la capacidad de los cirujanos, al agregarle más tiempo de planeación de las cirugías estereotáxicas dentro del quirófano, demostrando completo desconocimiento que la planeación normalmente no se hace

dentro del quirófano sino que fuera de él, por lo que no existe ningún tipo de costos en tiempo de sala de operaciones al realizar la planeación con el equipo Micromar.

6. En el párrafo anterior hemos hecho notar las ventajas de la utilización de insumos descartables, cuya utilización es decisión total del **ISSS** y sus especialistas, y no es competencia de **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** indicarle al Instituto y sus especialistas la forma de realizar su trabajo.
7. El Software AimPlan de Micromar, además de cumplir todas las características solicitadas por el ISSS y detalladas en los folios 3,4,5, y 6 numerales 2.1,2.1.1 y 2.1.2, el Software de Micromar permite el escoge de limitado número de puntos para fusión a ser utilizaos según el cirujano lo requiera . sin embargo, el Software solo necesita 6 de esos puntos para establecer cualquier fusión de imágenes. Adicionalmente el Software permite establecer el blanco, objetivo o “target” que el cirujano escoja, establecer el punto de entrada en la superficie del cráneo y crear la trayectoria de tal forma que se puedan evitar surcos o lesiones en estructuras importante. Permite crear modelos 3D con rotación de 360 grados, cortes axiales, sagitales y coronales para seguir la trayectoria.
8. En cuanto al soporte técnico **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, ofrece capacitación técnica sobre el uso del manejo del equipo y software por 30 días en el exterior (sin especificar para cuantas personas), lo que implica que no posee soporte técnico local. En el caso de **EQUITEC S.A. de C.V.** y su marca Micromar, ofrecemos capacitación en El Salvador con especialista de Micromar sobre manejo de equipo de estereotáxia y software todos los médicos y usuarios que el ISSS designe, además de que brindaremos la capacitación por los 30 días en el país para todos los cirujanos del ISSS que lo requieran. Adicionalmente poseemos Especialistas Clínicos que son Médicos graduados y capacitados en el uso del Software y Marco de Micromar que podrán resolver cualquier duda en el manejo de lo ofertado en forma inmediata, local e ilimitada.
9. En el caso de **EQUITEC, S.A. DE C.V.** y su marca Micromar, la computadora que maneja el software es una laptop de última generación que permite mayor flexibilidad para la planeación pre-quirúrgica la cual podrá ser realizada por el cirujano ene l lugar que más le convenga incluyendo en labores de educación o en conferencias y sin

utilizar espacio en la sala de operaciones. En el caso de Suplidores Diversos ofrece un computador de escritorio que no ofrece las ventajas descritas anteriormente.

En conclusión, podemos manifestar que nuestra oferta es superior por lo siguiente:

- I. Cumplimos el 100% de las ETR y ETG solicitadas en las bases de la Licitación Pública, además de ofrecer características superiores según se detalla en la carta de superioridad presentada en los folios 107 al 110 de nuestra oferta técnica presentada.
- II. Desde el inicio ofertamos mayores ventajas adicionales, las cuales hasta hoy, la competencia pretende poner como ventajas sin que realmente éstas lo sean.
- III. Contamos con soporte médico y técnico local, inmediato y en forma continua.
- IV. Nuestra oferta es US \$33,339.92, más económica que la presentada por **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.** no cumple con los requisitos de contenido establecidos en el literal b) del Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ya que no manifiestan las razones de hecho y de derecho en las que fundamentan la impugnación.** Es más que obvio que en el Recurso de Revisión, presentado por la Empresa **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, para justificar la impugnación **están expresando argumentos y fundamentos que únicamente son una enumeración elogiadora y ensalzadora de las características de su producto.** Es decir que son alegatos sin contundencia, que no tienen fundamento de hecho, ni de derecho; que no acatan acontecimientos o elementos jurídicos de esencia del Proceso de la Licitación Pública. Por lo tanto, es claro que son **medidas desesperadas ante el hecho de no haberles adjudicado una licitación.** Lo único que se logra con estas medidas es dilatar y suspender el proceso de contratación, afectando y vulnerando así los derechos fundamentales de todo ciudadano como el acceso a la salud pública y a recibir una atención médica de calidad, lo cual afecta el fiel cumplimiento de los principios y valores que rigen a tan prestigiosa Institución.

Análisis de Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN).

Esta Comisión Especial de Alto Nivel al revisar los documentos sometidos a nuestro análisis, sobre las facultades establecidas en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 2015-0398.ABR.

contenido en Acta N° 3615, de fecha 13 de abril de 2015, por medio del cual se nos hizo el respectivo nombramiento, hacemos las siguientes consideraciones:

Revisada que fue la documentación anexa al expediente de la Licitación en cuestión, se constató que ambas sociedades, recurrente y adjudicataria, fueron evaluadas técnicamente con un 100% por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para tal fin. En atención a que las ventajas argumentadas por la recurrente en su escrito son eminentemente de índole técnica, la CEAN consideró pertinente citar a los técnicos que conformaron la evaluación de los equipos solicitados en la Licitación en comento.

Los médicos Neurocirujanos al haber tenido a la vista los argumentos invocados por la recurrente el día veinte de los corrientes, manifestaron: "...que ambos equipos, respectivamente, son técnicamente similares, es decir, no existen ventajas sustanciales entre uno y otro; agregan al respecto, que lógicamente sus diferencias estriban en que son marcas distintas, no obstante, ambos sirven para lo mismo; y que la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas se basó en que el equipo de la empresa adjudicada era menor en precio a la de la recurrente; por otro lado, el servicio de Neurocirugía cuenta con esterilización por sistema de autoclave y de gas...". Esta última consideración, realizada por los técnicos, se basó en lo alegado por la sociedad Suplidores Diversos, en cuanto a que los tornillos de Micromar (2 tornillos de las medidas 35, 55 y 70 mm) son DESCARTABLES y que pueden esterilizarse "EXCLUSIVAMENTE A GAS".

Por tanto, basándose la CEAN en la opinión técnica de los médicos Neurocirujanos, que consta en acta de fecha 20 de los corrientes y que se anexa a la presente, es de la opinión que no existe basamento alguno para invocar en el presente caso el Criterio de Adjudicación 6.2 regulado en las Bases de la Licitación **Q-070/2014-P/2015**, que dice: " 6.2 El ISSS adjudicará la oferta de menor precio; sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, cuando los especialistas de la Comisión Evaluadora de Ofertas o los usuarios, justifique técnicamente la conveniencia de la compra."

Por lo que esta Comisión Especial de Alto Nivel recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1- **CONFIRMAR** la adjudicación del código A930202 SISTEMA PARA CIRUGÍA ESTEREOTÁXICA CEREBRAL a favor de **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **EQUITEC S.A.DE C.V.** en concordancia con lo emitido por la CEO:

N o	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANT. OFERTADA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANTI DAD RECO MEND ADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A930202	SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXIC A CEREBRAL	SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA CEREBRAL COMPUESTO POR: MARCO PARA ESTEREOTAXIA DE SISTEMA ISOCENTRICO MODELO AIMSISTEM COMPLETO, SOFTWARE O SISTEMA DE PLANEACION QUIRURGICA PARA ESTEREOTAXIA MODELO AIMPLAN FULL VERSION, LLAVE PARA APLICACIÓN DE SOFTWARE AIMPLAN, COMPUTADORA PORTATIL TIPO LAPTOP, SOPORTE PARA NEUROENDOSCOPIO Y SETS DE CONJUNTOS DESECHABLES	EQUITEC, S.A. DE C.V.	1	MICROMAR / AIMSISTEM / AIMPLAN	BRASIL	1	\$ 95,425.00	\$ 95,425.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$ 95,425.00

El consejo Directivo tomo al acuerdo Siguiente:

ACUERDO #2015-0497.ABR.- el consejo directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA **SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., QUE CORRE COMO ANEXO DEL ORIGINAL DEL ACTA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE, INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A930202 "SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA CEREBRAL" ADJUDICADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-070/2014-P/2015 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE NEUROCIRUGÍA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS". RECURSO QUE SE

FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO Q-070/2014-P/2015, CONCLUIMOS:

I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE

“...EL EQUIPO PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA ZD, OFERTADA POR MI REPRESENTADA TIENE LAS SIGUIENTES VENTAJAS CON RELACIÓN AL DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA:

VENTAJAS:

-ARO DE TITANIO COMPATIBLE 100% CON RMI Y TAC, PROPORCIONA UNA MAYOR RIGIDEZ Y RESISTENCIA A LA TORSIÓN QUE NO DEFORMA LOS TORNILLOS CON EL TORQUE.

-ES EL ARO MÁS PRECISO EN EL MERCADO (PROPORCIONA MÁS EXACTITUD PARA PROCEDIMIENTOS COMO NEUROCIRUGÍA, FUNCIONAL Y DIAGNOSTICA (TUMORES, ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DESORDENES SISTÉMICOS, EVACUACIONES, IMPLANTES, LESIONES DE TEJIDOS, BRAQUITERAPIA, TRATAMIENTOS EXTRACAVITADOS, DESORDENES DE MOVIMIENTOS, PARKINSON, DOLOR Y EPILEPSIA.

-SISTEMA DE ARCO ISOCENTRICO CON RADIO OPCIONAL DE 190 MM E ISOCENTRICO DE 243 MM, BASADO EN UN SISTEMA DE COORDENADAS CARTESIANO E ISOCENTRICO.

-SISTEMA DE COORDENADAS CARTESIANO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LOS UTILIZADOS EN TAC Y RMI, CON LAS QUE LAS COORDENADAS DEL BLANCO PUEDEN SER CALCULADAS MANUALMENTE O DIRECTAMENTE EN FA CONSOLA DEL RMI O TAC.

-INCLUYE UN MARCO DE COORDENADAS CARTESIANAS, ARCO SEMICIRCULAR CON CAPACIDAD DE SOSTENER MÁS DE UN PORTADOR DE INSTRUMENTOS, PERMITIENDO ALCANZAR EL MISMO BLANCO CON DOS O MÁS TRAYECTORIAS.

-EL PORTA INSTRUMENTOS TIENE POR SEPARADO UNA GUÍA DE INSTRUMENTOS AJUSTABLE Y TOPE EN FORMA TAL QUE LA GUÍA PUEDE SER UBICADA BIEN PRÓXIMA A LA APERTURA CRANEAL PARA OPTIMIZAR LA EXACTITUD Y ESTABILIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

-EL SISTEMA ESTEREOTÁXICO INCLUYE UNA BASE UNIVERSAL PARA TAC Y RMI, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA REPRODUCTIBILIDAD DE LOS EXÁMENES Y CON EL SOFTWARE LPS 4.0 QUE NO REQUIERE CORTES EQUIDISTANTES NI PARALELOS, PERO PERMITE AUTOFUSION ENTRE SERIES CORONALES, AXIALES Y SAGITALES DE MANERA INDISTINTA Y PERMITE LA DETERMINACIÓN DE BLANCOS O SITIOS A BIOPSIAR CON LOS ATLAS SCHALTENBRAND WARHEN Y TALILARACH.

-EL SISTEMA PERMITE TODOS LOS MONTAJES: ANTERIOR, POSTERIOR, LATERALES (X2) TANTO POSITIVOS (HACIA LA CABEZA) COMO NEGATIVOS (PARA ABORDAJES DE FOSA POSTERIOR, TRANS-ORALES, TRANS-NASALES), ADEMÁS MONTAJES A 45° PARA CIRUGÍA FUNCIONAL.

-EL SISTEMA ZD TIENE POSTES CON TRES ALTURAS DE ALTURA INTEGRADA, SIN NECESIDAD DE BUJES O INSERTOS, EN FIBRA DE CARBÓN PARA ELIMINAR CUALQUIER ARTEFACTO, NO REQUIERE DE POSTES DE EXTENSIÓN POR LO QUE LO HACE MÁS FÁCIL DE ARMAR CON MENOR CANTIDAD DE PIEZAS, LO CUAL LE DA MENOS PROBABILIDAD DE ERROR DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

-16 TORNILLOS REUTILIZABLES EN PEEK Y TITANIO RADIOLUCIDO CON PUNTA DE TITANIO, LIBRE DE ARTEFACTO Y COMPATIBLE CON TAC Y MRI DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE 40, 50, 60 Y 70 MM DE LONGITUD.

ESTA VARIEDAD DE TAMAÑOS DE TORNILLOS ES INDISPENSABLE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN CUALQUIER FORMA Y TAMAÑO DE CRÁNEO DEL PACIENTE.

-EXISTEN DOS TIPOS DE TORNILLOS (PINES), LOS QUE SON COMPLETAMENTE DE METAL QUE SE PUEDEN UTILIZAR PERO NO SE RECOMIENDAN POR LA INTERFERENCIA CON EL TAC DE PLANEACIÓN Y LOS DE MATERIAL RADIO LÚCIDO CON PUNTA DE TITANIO LOS RECOMENDABLES A NIVEL MUNDIAL (COMO LOS DEL SISTEMA ZD), QUE NO PRODUCEN ARTEFACTO Y PUEDEN VOLVER A ESTERILIZARSE. LOS TORNILLOS DE MICROMAR OFRECEN 2 TORNILLOS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS 35, 55 Y 70 MM, ADEMÁS, DESCARTABLES, ESTOS PUEDEN

ESTERILIZARSE EXCLUSIVAMENTE A GAS, YA QUE AL HACERLO EN AUTOCLAVE SE MICRODILATAN, PUES ESTÁN FABRICADOS DE POLIACETAL (PLASTICO) Y POR ENDE: DESPUÉS DE TRES ESTERILIZACIONES, LA DILATACIÓN ES TANTA QUE NO SE PUEDEN REUTILIZAR PORQUE NO SE AJUSTAN EN EL ANILLO, LO CUAL HACE POSIBLE ESTERILIZARLOS EN CUALQUIER MÉTODO. LOS TORNILLOS DEL SISTEMA ZD LE DA LA VENTAJA A LA INSTITUCIÓN DE EVITAR LA COMPRA DE ESTE INSUMO INDISPENSABLE EN CADA PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZA CON EL MARCO ESTEREOTÁXICO A DIFERENCIA DEL MARCO DE MICROMAR QUE OFRECE TORNILLOS DESCARTABLES, LO CUAL ENCARECE EL PROCEDIMIENTO POR LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO CUANDO LOS TORNILLOS NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES, MÁS EL TIEMPO DE ESPERA DEL PACIENTE PARA QUE SE LE EFECTUÉ EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO OBLIGA A LA INSTITUCIÓN TENDRÍA QUE CREAR CÓDIGO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO AUMENTANDO EL COSTO DE CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

-SE ENTREGARAN 2 LLAVES DE FIJACIÓN UNIVERSALES, UNA SOLA LLAVE REUTILIZABLE CUBRE TODAS LAS FUNCIONES, UNA SEGUNDA LLAVE SE AGREGA POR PREVENCIÓN/SEGURIDAD.

-REFERENCIALES FIDUCIALES COMPATIBLES CON TAC Y MRI, LIBRE DE MANTENIMIENTO, CONSTA DE 4 PLACAS, LA 4A PLACA ES OPCIONAL Y PROVEE REDUNDANCIA Y FACILITA EL CÁLCULO MANUAL.

-LOCALIZADOR EN V QUE PERMITE UN FÁCIL CALCULO MANUAL DE LAS COORDENADAS, SIN RIESGO DE ERROR COMO LOS LOCALIZADORES N.

-EL MISMO LOCALIZADOR DE IMAGEN ES COMPATIBLE TANTO CON TAC COMO CON MRI, NO REQUIERE MANTENIMIENTO NI LLENADO PARA SER USADO CON MRI.

-SE ENTREGARAN 2 CÁNULAS REUTILIZABLES PARA SER UTILIZADAS EN BIOPSIAS CEREBRALES, ASPIRACIÓN DE HEMATOMAS, CIRUGÍA GUIADA E IMPLANTACIÓN DE DBS, LAS CÁNULAS REUTILIZABLES TIENEN UNA VIDA MEDIA ÚTIL DE 50 PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS A DIFERENCIA DE MICROMAR QUE ENTREQARA CANULAS DESCARTABLES CON UN COSTO APROXIMADO DE \$800.00, QUE SERÁN ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCIÓN POR CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, ENCARECIENDO EL EQUIPO Y OBLIGA A LA INSTITUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO PUDIENDO RETRASAR EL PROCEDIMIENTO POR FALTA DEL MISMO.

-EL SOFTWARE IPS 4.0 QUE MI REPRESENTADA OFRECE A LA INSTITUCIÓN, ES EL SOFTWARE AVANZADO QUE EXISTE EN EL MERCADO QUE REALIZA AUTOFUSION DE IMÁGENES DE RESONANCIA O ANGIOGRAFÍA CON TAC DE PLANEACIÓN, ESTO CON UN CLICK AHORRANDO TIEMPO QUIRÚRGICO, A DIFERENCIA DEL AIMPLAN DE LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V. QUE SE REALIZA EN FORMA MANUAL, ESTO AUMENTA EL MARGEN DE ERROR Y EL TIEMPO DE PLANEACIÓN EN MÁS DE 90 MINUTOS.

-EL SISTEMA IPS 4.0 PERMITE UNA VERDADERA FUSIÓN HASTA 99 PUNTOS (AIMPLAN SOLO 4/5 PUNTOS) PARA UNA VERDADERA FUSIÓN ESTADÍSTICA.

-EL SOFTWARE IPS 4.0 CUENTA CON 3 ALGORITMOS DE FUSIÓN, INCLUYENDO TRASLACIÓN Y ROTACIÓN VISUAL MUY FÁCIL DE UTILIZAR.

-EL SOFTWARE IPS 4.0 PERMITE FUSIONAR UN SIN NÚMERO ABIERTO DE SERIES TANTO DE RESONANCIA COMO DE TAC (AIM PLAN SOLAMENTE 2).

-EL SOFTWARE IPS 4.0 ES EL MÁS SENCILLO DE UTILIZAR Y OFRECE UN SIN NÚMERO DE ALTERNATIVAS PARA CIRUGÍA ESTEREOTAXICA, FUNCIONAL Y PARA DESORDENES DE MOVIMIENTOS, FACILITANDO EL TIEMPO QUIRÚRGICO.

- ✓ PLANEACIÓN EN COORDENADAS FUNCIONALES (BASADA EN AC CP)
- ✓ RECONSTRUCCIÓN AUTOMÁTICA DE CORTES ORTOGONALES A LÍNEA AC PC DE MANERA AUTOMÁTICA
- ✓ VISTA ORTOGONALES A LA TRAYECTORIA DE MANERA AUTOMÁTICA
- ✓ CÁLCULOS VOLUMÉTRICOS
- ✓ EXPORTACIÓN DICOM DE LAS SERIES CORRELACIONADAS Y DE LOS CORTES SINTÉTICOS AC PC
- ✓ SOPORTE PARA SERIES EPT Y MRI FUNCIONAL
- ✓ PERMITE INGRESAR MÚLTIPLES SERIES PARA UN MISMO PACIENTE. INCLUYENDO RX Y US
- ✓ DICOM VÍA CD, USB O DICOM QUERY O SNED VÍA RED.

INSUMO	MICROMAR	ZD
Cánula	\$800.00	\$ 0.00
Tornillos (Pines)	\$500.00	\$ 0.00
COSTO POR PACIENTE	\$1,300.00	\$ 0.00

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, SÍ EL I.S.S.S. ADQUIERE EL MARCO ESTEREOTÁXICO DE MICROMAR INVERTIRÍA POR PROCEDIMIENTO

(DESPUÉS DE QUE SE AGOTEN LOS INSUMOS DESCARTABLES QUE ENTREGARÍAN) UN TOTAL DE \$1 ,300.00 POR PACIENTE, A ESTO SUMÉMOSLE MAYOR TIEMPO QUIRÚRGICO (MULTIPLIQUEMOS LO QUE CUESTA CADA MINUTO DE SALA DE OPERACIONES POR 40 O 60 MINUTOS EXTRAS) Y MAYOR PROBABILIDAD DE ERROR (COMPLICACIONES POST — QUIRÚRGICAS) POR NO TENER AUTOFUSION.

PERO, SI ADQUIEREN EL MARCO ZD OFERTADO POR MI REPRESENTADA, LA INSTITUCIÓN NO INVERTIRÍA EN LA ADQUISICIÓN DE PINES NI CÁNULAS, MENOR TIEMPO QUIRÚRGICO (TENIENDO UN AHORRO DE \$1,300.00 POR PACIENTE), PROYECTÁNDONOS A 30 PROCEDIMIENTOS POR AÑO, RESULTANDO UN MONTO DE \$39,000.00 MENOS NECESIDAD DE ADQUIRIR AÑO. ADEMÁS, GARANTIZAMOS 100 PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SIN LA NECESIDAD DE ADQUIRIR NINGUN INSUMO, AHORRÁNDOLE A LA INSTITUCIÓN ENTRE \$120,000.00 A \$250,000.00, ADEMÁS ES DE HACER NOTAR QUE ENTRE MÁS PORCENTAJE DE ERROR TENGA EL SISTEMA, MAYOR PROBABILIDAD DE COMPLICACIONES EN EL PACIENTE U POR ENDE UN AUMENTO DE GASTOS INSTITUCIONALES.

ES DE HACER NOTAR A LA HONORABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE EL COSTO DE UTILIZACIÓN SE INCREMENTARÍA CON EL MARCO ESTEREOTAXICO DE MICROMAR OFERTADO POR LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V. POR LO TANTO LA OFERTA DE MI REPRESENTADA OFRECE MAYORES BENEFICIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS CON RESPECTO AL DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN, MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SER ADJUDICADA, SEGÚN EL NUMERAL 6 “CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION”...”.

II. ARGUMENTOS DE LA ADJUDICATARIA

10. EN EL ACUERDO No. 2015-0348.MZO, DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA DEL 25 DE MARZO DEL 2015, DICE TEXTUALMENTE: **“... POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SE ADJUDICA (A NUESTRA EMPRESA EQUITEC, S.A. DE C.V.) EL SISTEMA PARA CIRUGÍA ESTEREOTAXICA CEREBRAL CÓDIGO ISSS A930202 RENGLÓN NO.2, POR SER LA OFERTA (QUE CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE) TIENE EL MENOR PRECIO Y NO SE**

RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN A **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** POR TENER UN MAYOR PRECIO AL RECOMENDADO...” LA DIFERENCIA DE PRECIOS ENTRE NUESTRA OFERTA Y LA DE LA COMPETENCIA ES DE US\$ 33,339.92, HABIENDO CUMPLIDO NUESTRA EMPRESA **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE EL **ISSS** HA SOLICITADO, ASÍ COMO SE HA INCLUIDO DENTRO DEL MISMO PRECIO TODOS LOS ACCESORIOS ADICIONALES, DETALLADOS EN LOS FOLIOS 1 AL 11 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA.

11. DENTRO DE LA BASE DE LICITACIÓN Y EN EL ROMANO III “OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO”, NÚMERO 1, “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA”, EN EL APARTADO 1.5 EL **ISSS** CITA TEXTUALMENTE: “EN CASO DE QUE SU OFERTA CORRESPONDA A UN EQUIPO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ AGREGAR UNA NOTA EN DONDE EXPLIQUE CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS SUPERIORES O EQUIVALENTES QUE EL **ISSS** DEBE CONSIDERAR SOBRE EL EQUIPO QUE ESTÁ OFERTANDO, A EFECTO DE QUE SEA ANALIZADO DURANTE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. ASÍ MISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS A LAS QUE HACE REFERENCIA. ANTE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO, EL **ISSS** PODRÁ O NO, TOMAR EN CONSIDERACIÓN DICHAS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE EL OFERTANTE CORRE EL RIESGO DE QUE SU OFERTA SEA CALIFICADA COMO “NO CONFORME CON LO SOLICITADO” SI SIMPLEMENTE NO SE AJUSTA A LA DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS”. SEGÚN EL CUADRO QUE APARECE EN EL FOLIO 01982 DE LA LICITACIÓN DEL **ISSS, EQUITEC, S.A. DE C.V.** CUMPLE CON ESTE REQUISITO, MIENTRAS QUE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.**, NUNCA PRESENTÓ NINGÚN DOCUMENTO DE LAS SUPUESTAS VENTAJAS, SINO QUE ES HASTA AHORA QUE LAS ALEGA Y LAS QUIERE DEMOSTRAR.
12. EN EL MISMO DOCUMENTO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN EL APARTADO 1.7 QUE DICE: “1.7 SI EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL **ISSS** INCLUYE EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, EL OFERTANTE

DEBE AGREGAR JUNTO CON SU OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE LA CUAL EL ISSS VERIFICARÁ EL TIPO DE ACCESORIOS O CONSUMIBLES QUE ENTREGARÍA JUNTO CON LOS EQUIPOS. PARA ESE FIN PODRÁ ENTREGAR UN LISTADO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. NUESTRA EMPRESA **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, NO SE PRESENTÓ NINGÚN DOCUMENTO AL RESPECTO. PARA SU CONSIDERACIÓN E INFORMACIÓN, DETALLAMOS EL LISTADO DE ACCESORIOS INCLUIDOS LOS CUALES FUERON PRESENTADOS EN LOS FOLIOS 8 Y 9 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA Y QUE SE RESUMEN COMO DETALLAMOS A CONTINUACIÓN. CON ESTO DAMOS CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2.32 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA:

- 5 UNIDADES DE KIT CÁNULA DESECHABLE PARA CIRUGÍA GUIADA.
- 5 UNIDADES DE KIT CÁNULA DESECHABLE PARA IMPLANTACIÓN DE DBS.
- 1 SET DE LOCALIZADORES DE TAC/RMN PARA CORTES AXIALES.
- 1 UNIDAD DE SOPORTE PARA NEUROENDOSCOPIO.
- 1 CONJUNTO DE ALINEADORES O TOPES DE OÍDO PARA SU UTILIZACIÓN COMO POSICIONADORES Y ESTABILIZADORES PARA UBICACIÓN DEL MARCO EN EL PACIENTE.
- 1 COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO LAPTOP. TOTALMENTE NUEVA, DE TECNOLOGÍA RECIENTE, COMPATIBLE CON SOFTWARE AIMPLAN, EL CUAL SE ENTREGARÁ YA INSTALADO.

13. EN CUANTO A LAS SUPUESTAS VENTAJAS QUE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.**, ALEGA CON RESPECTO A SU MARCO Y QUE, COMO YA MENCIONAMOS **NO** FUERON PRESENTADAS EN SU OFERTA, QUEREMOS COMENTAR LO SIGUIENTE:

- a) EL ARO DEL SISTEMA AIMSISTEM, MARCA MICROMAR, ES 100% COMPATIBLE CON TAC, EMN Y ANGIOGRAFÍA.
- b) EL ARO DEL SISTEMA MICROMAR, PROPORCIONA TOTAL EXACTITUD PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE LA COMPETENCIA. ADEMÁS, MICROMAR PERMITE REALIZAR CIRUGÍAS DE ESPASTICIDAD, CIRUGÍA DEL

COMPORTAMIENTO, CIRUGÍA GUIADA Y NEUROENDOSCOPIA GUIADA, QUE NO SON INCLUIDAS EN EL RECURSO DE LA COMPETENCIA.

- c) EL SISTEMA MICROMAR, ES ISOCÉNTRICO, BASADO EN UN SISTEMA DE COORDENADAS CARTESIANAS CON RADIO DESDE 170 MM A 243 MM, EN LUGAR DE 190 A 243 MM DE LA COMPETENCIA. ESTA CARACTERÍSTICA FUE OFERTADA DESDE EL INICIO EN EL FOLIO 7, NUMERAL 2.9 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA, SIENDO UNA ETR SEGÚN BASE DE LICITACIÓN DEL **ISSS**, LO CUAL EN EL CASO DE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** NO CONSTITUYE UNA VENTAJA ADICIONAL, SINO QUE UNA DESVENTAJA, PORQUE EL RANGO ES 20 MM MENOR A LA DE MICROMAR Y AL SOLICITADO POR EL **ISSS**.
- d) EL SISTEMA DE COORDENADAS CARTESIANAS DE MICROMAR ES DE LA MISMA CARACTERÍSTICA DE LOS USADOS EN TAC Y RMN CON LO QUE LAS COORDENADAS DEL BANCO PUEDEN SER CALCULADAS MANUALMENTE O DIRECTAMENTE EN LA CONSOLA DEL TAC O RMN. LO ANTERIOR FUE OFERTADO DESDE EL INICIO EN EL FOLIO 7, NUMERAL 2.10 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA, SIENDO UNA ETR SEGÚN BASE DE LICITACIÓN, LO CUAL EN EL CASO DE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.** NO CONSTITUYE UNA VENTAJA ADICIONAL.
- e) EL SISTEMA MICROMAR ES SUFICIENTEMENTE VERSÁTIL PARA SOSTENER MÁS DE UN PORTADOR DE INSTRUMENTOS, PERMITIENDO ALCANZAR EL MISMO BLANCO CON DOS O MÁS TRAYECTORIAS. ESTA CARACTERÍSTICA HA SIDO COPIADA TEXTUALMENTE POR LA EMPRESA **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA EN EL FOLIO 8, NUMERA 2.15 Y TAMPOCO CONSTITUYE UNA VENTAJA SOBRE NUESTRA MARCA.
- f) TAMBIÉN EL SISTEMA MICROMAR ES SUFICIENTEMENTE VERSÁTIL Y PUEDE INTEGRAR E INCLUIR COLOCADORES DE ELECTRODOS, SISTEMAS DE MICRO REGISTRO, SOPORTES PARA NEUROENDOSCOPIO, GUÍAS LASER, ESPÁTULAS RETRACTORAS ISOCÉNTRICAS, Y OTROS INSTRUMENTOS.

- g) EL PORTADOR DE INSTRUMENTOS TIENE POR SEPARADO UNA GUÍA DE INSTRUMENTOS AJUSTABLE Y TOPE EN FORMA TAL QUE LA GUÍA PUEDA SER UBICADA BIEN PRÓXIMA A LA APERTURA CRANEAL PARA OPTIMIZAR LA EXACTITUD Y ESTABILIDAD DEL PROCEDIMIENTO. LO ANTERIOR FUE OFERTADO DESDE EL INICIO EN EL FOLIO 8, NUMERAL 2.16 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA, SIENDO UNA ETR SEGÚN BASE DE LICITACIÓN, LO CUAL EN EL CASO DE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** NO CONSTITUYE UNA VENTAJA ADICIONAL.
- h) EL SISTEMA ESTEREOTÁXICO MICROMAR, INCLUYE ADAPTADORES PARA TAC, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR Y SOPORTAR LA CABEZA DEL PACIENTE. LOS ADAPTADORES SON COMPLETAMENTE AJUSTABLES EN TODAS LAS DIRECCIONES DE UN PLANO DE ESCANEADO PARALELO SIN NECESIDAD DE MANIPULAR EL GANTRY DEL EQUIPO 40 GRADOS DE ANGULACIÓN. ADEMÁS EL SISTEMA ESTÉREOTÁXICO MICROMAR PERMITE EL POSICIONAMIENTO FIJO DEL PACIENTE DURANTE LOS ESTUDIOS DE TAC, PARA ASEGURAR LA REPRODUCTIVIDAD DE LOS EXÁMENES, CORTES EQUIDISTANTES Y PARALELOS Y PERMITIR LA DETERMINACIÓN DE LOS BLANCOS CON ATLAS COMUNES. ESTO TAMBIÉN FUE OFERTADO DESDE EL INICIO EN EL FOLIO 8, NUMERAL 2.19 Y 2.20 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA, SIENDO UNA ETR SEGÚN BASE LICITACIÓN, LO CUAL EN EL CASO DE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** NO CONSTITUYE UNA VENTAJA ADICIONAL.
- i) ADEMÁS EL SISTEMA ESTEREOTÁXICO MICROMAR, OFRECE:
1. GENERACIÓN DE RECONSTRUCCIONES CORONALES, SAGITALES A PARTIR DE LOS CORTES AXIALES DEL TOMÓGRAFO.
 2. ATLAS RESISTENTES EN MEMORIA PARA SUPERPONER A LAS IMÁGENES ANATÓMICAS MAPAS AXIALES Y SAGITALES A COLOR DEL ATLAS SCHALTENBRAND- WARHEN.
 3. PERMITE LA FUSIÓN DE IMÁGENES.
 4. IDENTIFICACIÓN DE NÚCLEOS DE LOS GANGLIOS DE LA BASE Y REFORMULACIÓN DE LAS IMÁGENES DEL TAC/RMN EN FUNCIÓN DE LA ORIENTACIÓN DEL ATLAS.

- j) TODO LO ANTERIOR FUE OFERTADO DESDE EL INICIO EN EL FOLIO 5, NUMERAL 2.12 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA, SIENDO UNA ETR SEGÚN BASE DE LICITACIÓN, LO CUAL EN EL CASO DE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** NO CONSTITUYE UNA VENTAJA ADICIONAL.
- k) EL SISTEMA MICROMAR ES CAPAZ DE ABORDAR TODAS LAS REGIONES DEL CRÁNEO SIN RESTRICCIONES, BLANCOS UPWARD O DOWNWARD, DESDE EL TRONCO CEREBRAL HASTA EL VERTEX CRANEAL, ABORDAJE LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO, ANTERIOR, POSTERIOR, TEMPORAL, FOSA POSTERIOR Y TRANSFENOIDAL, OFRECIENDO SIEMPRE LA MISMA FLEXIBILIDAD PARA LOS PROCEDIMIENTOS. EL SISTEMA ISOCENTRICO BRINDA UN AMPLIO ABANICO DE OPCIONES PARA QUE EL NEUROCIRUJANO ELIJA ENTRE LAS DIFERENTES COMBINACIONES DE LOS ÁNGULOS DE ABORDAJE ALFA Y BETA SIN LA NECESIDAD DE CAMBIO DE COORDENADAS C, Y, Ó Z, EVITANDO ÁREAS INDESEADAS Y ESCOGIENDO SIEMPRE EL MEJOR CAMINO HASTA EL BLANCO O TARGET. TODO FUE OFERTADO DESDE EL INICIO EN EL FOLIO 6, NUMERAL 2.2 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA, SIENDO UNA ETR SEGÚN BASE DE LICITACIÓN, LO CUAL EN EL CASO DE N SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. NO CONSTITUYE UNA VENTAJA ADICIONAL.
- VALE LA PENA ACLARAR QUE EL ISSS ÚNICAMENTE PIDE EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE OFREZCA UN SISTEMA ISOCÉNTRICO COMO ETR. TODAS LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE HEMOS MENCIONADO SON ADICIONALES Y SUPERIORES A LAS SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN Y OFERTADAS POR NUESTRA SOCIEDAD DESDE EL INICIO, LO CUAL NO FUE HECHO POR LA COMPETENCIA.
- l) EL SISTEMA MICROMAR POSEE 1 BARRA DE EXTENSIÓN FRONTAL DERECHA (POLIFENILENO), 1 BARRA DE EXTENSIÓN FRONTAL IZQUIERDA (POLIFENILENO) Y 2 BARRAS DE EXTENSIÓN LATERALES (POLIFENILENO) INCLUYENDO 4 TORNILLOS DE FIJACIÓN PARA BARRAS DE EXTENSIÓN.

ESTAS CARACTERÍSTICAS FUERON DETALLADAS EN EL FOLIO 2, NUMERAL 1.5 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA. ADICIONALMENTE, EN EL FOLIO, NUMERAL 2.5 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA MENCIONA TEXTUALMENTE LA POSIBILIDAD DE FIJACIÓN DIRECTA DEL ARO ESTEREOTÁXICO CON 3 Ó 4 TORNILLOS UTILIZANDO LAS BARRAS DE EXTENSIÓN, SIENDO UN ETR SEGÚN BASE DE LICITACIÓN, LO CUAL EN EL CASO DE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** TAMPOCO CONSTITUYE UNA VENTAJA ADICIONAL.

- m) CON RESPECTO A LOS TORNILLOS DE FIJACIÓN QUE LA COMPETENCIA OFRECE COMO UNA VENTAJA, NO CUMPLEN CON LAS ETR SOLICITADAS POR EL **ISSS** QUE PIDE ESPECÍFICAMENTE EN LOS NUMERALES 1.7 “TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA FIJACIÓN” Y EL APARTADO 1.8 “TORNILLOS PLÁSTICOS CON PUNTA DE TITANIO”, LOS CUALES LA SOCIEDAD **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, LOS OFERTA EN EL FOLIO 2, DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, POR LO QUE SI SE CUMPLE CON LAS ETR Y ETG RESPECTIVAMENTE SOLICITADAS. ADICIONALMENTE, Y COMO VENTAJA DE MICROMAR, PODEMOS OFRECERLE AL **ISSS** TORNILLOS DE FIJACIÓN EN ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, TITANIO Y COMPUESTOS PLÁSTICOS RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS Y POR LO TANTO ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, QUE SÍ CONSTITUYEN UNA VENTAJA ADICIONAL. EN CUANTO A LOS TAMAÑOS, EL **ISSS** NO PIDE TAMAÑOS EN LOS ETR DETALLADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PERO SIN EMBARGO EN BASE A LA EXPERIENCIA RECOGIDA EN LATINOAMÉRICA, NUESTRA EMPRESA OFRECIÓ 31 MM, 48 MM Y 70 MM, QUE SON LAS MEDIDAS MÁS UTILIZADAS EN NUESTRA REGIÓN. TAMPOCO ES EXACTO QUE SIN LOS TAMAÑOS QUE PROMUEVE LA COMPETENCIA NO SE PUEDE REALIZAR LAS CIRUGÍAS.
- n) EN EL NUMERAL 1.17 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL **ISSS** HA SOLICITADO TEXTUALMENTE LLAVES DE FIJACION (ETR), OFRECIENDO NUESTRA EMPRESA LA ENTREGA DE 2 UNIDADES LLAVES DE FIJACION ALLEN DE 4MM Y 2 UNIDADES DE LLAVES DE

FIJACION ALLEN DE 6 MM, QUE CONSTITUYEN 2 LLAVES MÁS QUE LOS OFERTADAS POR LA COMPETENCIA.

- o) EN EL NUMERAL 1.19 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL **ISSS** HA SOLICITADO TEXTUALMENTE REFERENCIALES (FIDUCIOLES) PARA TAC, (03 STD 02 CORTOS), SOFTWARE MSA BASIC (PARA CÁLCULOS DE COORDENADAS ESTEREOTÁXICOS) (ETR). NUESTRA EMPRESA ENTREGARÁ TAL Y COMO LO HA SOLICITADO EL ISSS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ESTO ES 5 UNIDADES DE REFERENCIALES (FIDUCIALES) PARA TAG, (03 STD Y 02 CORTOS). TAMBIÉN SE INCLUYE SOFTWARE MSA BASIC (PARA CÁLCULOS DE COORDENADAS ESTEREOTÁXICAS), MIENTRAS QUE LA COMPETENCIA SOLO MENCIONA QUE ENTREGARÁ 3 FIDUCIALES Y 1 OPCIONAL, QUE ELLOS DECLARAN TEXTUALMENTE EN SU RECURSO "QUE PROVEE REDUNDANCIA".
- p) NUESTRA EMPRESA EN EL FOLIO 9 NUMERAL 2.32 DE LA OFERTA TÉCNICA, OFRECEMOS LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 1 SET DE LOCALIZADORES DE TAC/RMN PARA CORTES AXIALES LO CUAL NO ESTABLECE NINGUNA VENTAJA ADICIONAL DE LA COMPETENCIA.
- q) EN NUMERAL 2.32 DE LAS ETG DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL **ISSS** TEXTUALMENTE SOLICITA: "OFRECER LOS **SIGUIENTES DESECHABLES** COMO OPCIONALES: TORNILLOS, ACCESORIOS, SOPORTES PARA NEUROENDOSCOPIA Y AGUJAS PARA BIOPSIA, EVACUACIÓN DE HEMATOMAS, CIRUGÍA GUIADA, IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO PROFUNDO (ETG)". LA RAZÓN PROBABLE DE SOLICITAR LOS INSUMOS DESECHABLES Y NO REUSABLES POR EL **ISSS** ES QUE LAS CIRUGÍAS CEREBRALES SON DE ALTA COMPLEJIDAD Y DE ALTO RIESGO, SIENDO UNA DE LAS COMPLICACIONES PROBABLES LA INFECCIÓN AL UTILIZAR INSUMOS REUTILIZABLES. EL COSTO DEL MANEJO DE UNA INFECCIÓN INTRACEREBRAL QUE NO CONDUZCA A LA MUERTE DEL PACIENTE, SERÁ EXTREMADAMENTE MÁS CARO, QUE EL COSTO DEL INSUMO DESECHABLE. EL USO DE DESECHABLES ES COMÚN EN MEDICINA ESPECÍFICAMENTE POR LA RAZÓN ANTERIOR.

- r) ADICIONALMENTE QUEREMOS HACER CONSTAR QUE DENTRO DE LA CAJA BÁSICA CON EL INSTRUMENTAL DEL MARCO LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO INCLUYE 1 CÁNULA PARA BIOPSIA Y 1 PARA HEMATOMAS, AMBAS DE ACERO INOXIDABLE Y ESTERILIZABLES A ALTAS TEMPERATURAS.
14. EN REFERENCIA AL ANÁLISIS ECONÓMICO HECHO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, EN CUANTO AL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LAS CIRUGÍAS, HACEMOS LO SIGUIENTES COMENTARIOS:
- a) NO TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE EL PEDIDO DE INSUMOS DESECHABLES ES UNA SOLICITUD EXPRESA Y PUNTUAL DEL ISSS Y NO DE EQUITEC SEGÚN LOS ETR Y ETG DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE ALGUNA RAZÓN TÉCNICA TENDRÁN DE LOS NEUROCIRUJANOS PARA SOLICITAR PUNTUALMENTE ESTE PEDIDO.
- b) A DEMÁS EL ISSS CON EL INSTRUMENTAL DE MICROMAR TIENE LA OPCIÓN DE OPTAR POR LOS INSUMOS REUSABLES COMO LOS TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE Y QUE LA COMPETENCIA NO PRESENTÓ.
- c) ADICIONAL SUPLIDORES DIVERSOS DUDA DE LA CAPACIDAD DE LOS CIRUJANOS, AL AGREGARLE MÁS TIEMPO DE PLANEACIÓN DE LAS CIRUGÍAS ESTEREOTÁXICAS DENTRO DEL QUIRÓFANO, DEMOSTRANDO COMPLETO DESCONOCIMIENTO QUE LA PLANEACIÓN NORMALMENTE NO SE HACE DENTRO DEL QUIRÓFANO SINO QUE FUERA DE ÉL, POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN TIPO DE COSTOS EN TIEMPO DE SALA DE OPERACIONES AL REALIZAR LA PLANEACIÓN CON EL EQUIPO MICROMAR.
15. EN EL PÁRRAFO ANTERIOR HEMOS HECHO NOTAR LAS VENTAJAS DE LA UTILIZACIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CUYA UTILIZACIÓN ES DECISIÓN TOTAL DEL **ISSS** Y SUS ESPECIALISTAS, Y NO ES COMPETENCIA DE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** INDICARLE AL INSTITUTO Y SUS ESPECIALISTAS LA FORMA DE REALIZAR SU TRABAJO.
16. EL SOFTWARE AIMPLAN DE MICROMAR, ADEMÁS DE CUMPLIR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR EL ISSS Y DETALLADAS EN LOS

FOLIOS 3,4,5, Y 6 NUMERALES 2.1,2.1.1 Y 2.1.2, EL SOFTWARE DE MICROMAR PERMITE EL ESCOGE DE LIMITADO NÚMERO DE PUNTOS PARA FUSIÓN A SER UTILIZADOS SEGÚN EL CIRUJANO LO REQUIERA. SIN EMBARGO, EL SOFTWARE SOLO NECESITA 6 DE ESOS PUNTOS PARA ESTABLECER CUALQUIER FUSIÓN DE IMÁGENES. ADICIONALMENTE EL SOFTWARE PERMITE ESTABLECER EL BLANCO, OBJETIVO O "TARGET" QUE EL CIRUJANO ESCOJA, ESTABLECER EL PUNTO DE ENTRADA EN LA SUPERFICIE DEL CRÁNEO Y CREAR LA TRAYECTORIA DE TAL FORMA QUE SE PUEDAN EVITAR SURCOS O LESIONES EN ESTRUCTURAS IMPORTANTES. PERMITE CREAR MODELOS 3D CON ROTACIÓN DE 360 GRADOS, CORTES AXIALES, SAGITALES Y CORONALES PARA SEGUIR LA TRAYECTORIA.

17. EN CUANTO AL SOPORTE TÉCNICO **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, OFRECE CAPACITACIÓN TÉCNICA SOBRE EL USO DEL MANEJO DEL EQUIPO Y SOFTWARE POR 30 DÍAS EN EL EXTERIOR (SIN ESPECIFICAR PARA CUANTAS PERSONAS), LO QUE IMPLICA QUE NO POSEE SOPORTE TÉCNICO LOCAL. EN EL CASO DE **EQUITEC S.A. DE C.V.** Y SU MARCA MICROMAR, OFRECEMOS CAPACITACIÓN EN EL SALVADOR CON ESPECIALISTA DE MICROMAR SOBRE MANEJO DE EQUIPO DE ESTEREOTÁXIA Y SOFTWARE **TODOS LOS MÉDICOS** Y USUARIOS QUE EL ISSS DESIGNE, ADEMÁS DE QUE BRINDAREMOS LA CAPACITACIÓN POR LOS 30 DÍAS EN EL PAÍS PARA TODOS LOS CIRUJANOS DEL ISSS QUE LO REQUIERAN. ADICIONALMENTE POSEEMOS ESPECIALISTAS CLÍNICOS QUE SON MÉDICOS GRADUADOS Y CAPACITADOS EN EL USO DEL SOFTWARE Y MARCO DE MICROMAR QUE PODRÁN RESOLVER CUALQUIER DUDA EN EL MANEJO DE LO OFERTADO EN FORMA INMEDIATA, LOCAL E ILIMITADA.
18. EN EL CASO DE **EQUITEC, S.A. DE C.V.** Y SU MARCA MICROMAR, LA COMPUTADORA QUE MANEJA EL SOFTWARE ES UNA LAPTOP DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE PERMITE MAYOR FLEXIBILIDAD PARA LA PLANEACIÓN PRE-QUIRÚRGICA LA CUAL PODRÁ SER REALIZADA POR EL CIRUJANO EN EL LUGAR QUE MÁS LE CONVenga INCLUYENDO EN LABORES DE EDUCACIÓN O EN CONFERENCIAS Y SIN UTILIZAR ESPACIO EN LA SALA DE OPERACIONES. EN EL CASO DE SUPLIDORES DIVERSOS OFRECE UN

COMPUTADOR DE ESCRITORIO QUE NO OFRECE LAS VENTAJAS DESCRITAS ANTERIORMENTE.

- V. EN CONCLUSIÓN, PODEMOS MANIFESTAR QUE NUESTRA OFERTA ES SUPERIOR POR LO SIGUIENTE: CUMPLIMOS EL 100% DE LAS ETR Y ETG SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE OFRECER CARACTERÍSTICAS SUPERIORES SEGÚN SE DETALLA EN LA CARTA DE SUPERIORIDAD PRESENTADA EN LOS FOLIOS 107 AL 110 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA.
- VI. DESDE EL INICIO OFERTAMOS MAYORES VENTAJAS ADICIONALES, LAS CUALES HASTA HOY, LA COMPETENCIA PRETENDE PONER COMO VENTAJAS SIN QUE REALMENTE ÉSTAS LO SEAN.
- VII. CONTAMOS CON SOPORTE MÉDICO Y TÉCNICO LOCAL, INMEDIATO Y EN FORMA CONTINUA.
- VIII. NUESTRA OFERTA ES US \$33,339.92, MÁS ECONÓMICA QUE LA PRESENTADA POR **SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.** NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CONTENIDO ESTABLECIDOS EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, **YA QUE NO MANIFIESTAN LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN LAS QUE FUNDAMENTAN LA IMPUGNACIÓN.** ES MÁS QUE OBVIO QUE EN EL RECURSO DE REVISIÓN, PRESENTADO POR LA EMPRESA **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., PARA JUSTIFICAR LA IMPUGNACIÓN ESTÁN EXPRESANDO ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS QUE ÚNICAMENTE SON UNA ENUMERACIÓN ELOGIADORA Y ENSALZADORA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE SU PRODUCTO.** ES DECIR QUE SON ALEGATOS SIN CONTUNDENCIA, QUE NO TIENEN FUNDAMENTO DE HECHO, NI DE DERECHO; QUE NO ACATAN ACONTECIMIENTOS O ELEMENTOS JURÍDICOS DE ESENCIA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. POR LO TANTO, ES CLARO QUE SON **MEDIDAS DESESPERADAS ANTE EL HECHO DE NO HABERLES ADJUDICADO UNA LICITACIÓN.** LO ÚNICO QUE SE LOGRA CON ESTAS MEDIDAS ES DILATAR Y SUSPENDER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, AFECTANDO Y VULNERANDO ASÍ LOS

DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO CIUDADANO COMO EL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA Y A RECIBIR UNA ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD, LO CUAL AFECTA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN A TAN PRESTIGIOSA INSTITUCIÓN.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

REVISADA QUE FUE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, SE CONSTATÓ QUE AMBAS SOCIEDADES, RECURRENTE Y ADJUDICATARIA, FUERON EVALUADAS TÉCNICAMENTE CON UN 100% POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA PARA TAL FIN. EN ATENCIÓN A QUE LAS VENTAJAS ARGUMENTADAS POR LA RECURRENTE EN SU ESCRITO SON EMINENTEMENTE DE ÍNDOLE TÉCNICA, LA CEAN CONSIDERÓ PERTINENTE CITAR A LOS TÉCNICOS QUE CONFORMARON LA EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN EN COMENTO. LOS MÉDICOS NEUROCIRUJANOS AL HABER TENIDO A LA VISTA LOS ARGUMENTOS INVOCADOS POR LA RECURRENTE EL DÍA VEINTE DE LOS CORRIENTES, MANIFESTARON: "...QUE AMBOS EQUIPOS, RESPECTIVAMENTE, SON TÉCNICAMENTE SIMILARES, ES DECIR, NO EXISTEN VENTAJAS SUSTANCIALES ENTRE UNO Y OTRO; AGREGAN AL RESPECTO, QUE LÓGICAMENTE SUS DIFERENCIAS ESTRIBAN EN QUE SON MARCAS DISTINTAS, NO OBSTANTE, AMBOS SIRVEN PARA LO MISMO; Y QUE LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE BASÓ EN QUE EL EQUIPO DE LA EMPRESA ADJUDICADA ERA MENOR EN PRECIO A LA DE LA RECURRENTE; POR OTRO LADO, EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA CUENTA CON ESTERILIZACIÓN POR SISTEMA DE AUTOCLAVE Y DE GAS...". ESTA ÚLTIMA CONSIDERACIÓN, REALIZADA POR LOS TÉCNICOS, SE BASÓ EN LO ALEGADO POR LA SOCIEDAD SUPRIDORES DIVERSOS, EN CUANTO A QUE LOS TORNILLOS DE MICROMAR (2 TORNILLOS DE LAS MEDIDAS 35, 55 Y 70 MM) SON DESCARTABLES Y QUE PUEDEN ESTERILIZARSE "EXCLUSIVAMENTE A GAS".

POR TANTO, BASÁNDOSE LA CEAN EN LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS MÉDICOS NEUROCIRUJANOS, QUE CONSTA EN ACTA DE FECHA 20 DE LOS CORRIENTES Y QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, ES DE LA OPINIÓN QUE NO EXISTE BASAMENTO ALGUNO PARA INVOCAR EN EL PRESENTE CASO EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

6.2 REGULADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Q-070/2014-P/2015, QUE DICE: “ 6.2 EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA.”.

1) **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A930202 SISTEMA PARA CIRUGÍA ESTEREOTÁXICA CEREBRAL A FAVOR DE **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **EQUITEC S.A.DE C.V.** EN CONCORDANCIA CON LO EMITIDO POR LA CEO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N o	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMEN DADA	CANT. OFERTA DA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMEN DADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A93020 2	SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXIC A CEREBRAL	SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA CEREBRAL COMPUESTO POR: MARCO PARA ESTEREOTAXIA DE SISTEMA ISOCENTRICO MODELO AIMSYSYSTEM COMPLETO, SOFTWARE O SISTEMA DE PLANEACION QUIRURGICA PARA ESTEREOTAXIA MODELO AIMPLAN FULL VERSION, LLAVE PARA APLICACIÓN DE SOFTWARE AIMPLAN, COMPUTADORA PORTATIL TIPO LAPTOP, SOPORTE PARA NEUROENDOSCOPIO Y SETS DE CONJUNTOS DESECHABLES	EQUITEC, S.A. DE C.V.	1	MICROMA R/ AIMSYSTE M/ AIMPLAN	BRASI L	1	\$ 95,425.00	\$ 95,425.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$ 95,425.00

CON BASE A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO; por unanimidad ACUERDA: 1º) **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A930202 SISTEMA PARA CIRUGÍA ESTEREOTÁXICA CEREBRAL A FAVOR DE **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **EQUITEC S.A.DE C.V.** EN CONCORDANCIA CON LO EMITIDO POR LA CEO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N o	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMEN	CANT. OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMEN	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
--------	--------	-----------------------------	--------------------------	---------------------	-----------------	------------------	------	---------------------	--------------------	-------------------------

				DADA	DA			DADA		
1	A93020 2	SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXIC A CEREBRAL	SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA CEREBRAL COMPUESTO POR: MARCO PARA ESTEREOTAXIA DE SISTEMA ISOCENTRICO MODELO AIMSYSYSTEM COMPLETO, SOFTWARE O SISTEMA DE PLANEACION QUIRURGICA PARA ESTEREOTAXIA MODELO AIMPLAN FULL VERSION, LLAVE PARA APLICACION DE SOFTWARE AIMPLAN, COMPUTADORA PORTATIL TIPO LAPTOP, SOPORTE PARA NEUROENDOSCOPIO Y SETS DE CONJUNTOS DESECHABLES	EQUITEC, S.A. DE C.V.	1	MICROMA R/ AIMSYSTE M/ AIMPLAN	BRASI L	1	\$ 95,425.00	\$ 95,425.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$95,425.00	

2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

4.2.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por las sociedades **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V. y SIEMENS, S.A.**, en contra de la adjudicación del código **A904602** Tomógrafo Computarizado Helicoidal, contenido en la **Licitación Pública No. Q-106/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-**

El licenciado Fernando Antonio Hernández, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), presentó la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por las sociedades **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V. y SIEMENS, S.A.**, en contra de la adjudicación del código **A904602** Tomógrafo Computarizado Helicoidal, contenido en la **Licitación Pública No. Q-106/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El licenciado Hernández, presentó las consideraciones siguientes:

- 1) Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los recursos de revisión interpuestos por las sociedades **BIOMEDICA LEMUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **BIOMEL, S.A. DE C.V.** y **SIEMENS, S.A.**, fueron admitidos, respectivamente, mediante Acuerdos de Consejo Directivo números 2015-0394.ABR y 2015-0395.ABR., ambos contenidos en el Acta 3615 de fecha 13 de Abril de 2015, ACUMULADOS PARA RESOLVERSE mediante Acuerdo de dicho Consejo número 2015-0394. ABR., contenido en el acta antes mencionada, **cuyo término para su resolución vence el día 27 de Abril de 2015.**

- 2) Respecto del primer recurso, la sociedad recurrente **BIOMEDICA LEMUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **BIOMEL, S.A. DE C.V.**, en su escrito argumenta lo siguiente:

INOBSERVANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA QUE DEBIÓ INCORPORARSE CON LA OFERTA.

Al revisar el Literal 1.10 del pliego licitativo, señala que en cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con la documentación técnica, el registro sanitario, autorización, especial, constancia de inicio de trámite o en su defecto constancia que no aplica dicho registro para los bienes ofertados, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos. Estos documentos pueden ser presentados en original o copia certificada por notario.

Sin embargo, al revisar el expediente, encontramos que PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., entidad adjudicada solo presenta una copia notariada de la hoja del mandamiento de ingreso de pre-registro de insumos Médicos , según consta en el folio 001629 del tomo 5 de 6 “Oferta # 3 parte II”. Y no presenta la constancia de inicio de trámite emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos. Los cual representa un incumplimiento, con lo solicitado en el literal 1.10 de las bases de este proceso de licitación.

INOBSERVANCIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTIA POR EL PLAZO DE TRES AÑOS, POR NO TENER EXPERIENCIA EN EL SUMINISTERO DEL EQUIPO SOLICITADO.

Sobre este punto, es importante resaltar que según el cuadro de evaluación de experiencia en los folios 002091-002093, emitida por DACABI (basado en lo establecido en el literal 3.2.1 de las bases de licitación, para la evaluación de la oferta técnica), ninguna de las empresas ofertantes posee experiencia en el código ofertado. Por lo tanto la garantía solicitada de dos años, (establecido en el literal 16.1 de las especificaciones técnicas), para el bien ofertado, la cual debe ser ampliada en un año adicional, por todos los ofertantes de este proceso de licitación.

Cuando revisamos la Garantía sobre el equipo ofertado por parte de la empresa adjudicada, encontramos que la garantía que ofrece la empresa adjudicada en el bien ofertado es de Dos (2) años. (Confirmado por la carta de compromiso en la oferta técnica, folio 215 del ofertante,) y recalcado por el ofertante en su nota aclaratoria en el literal 5 folio 001984 del Tomo 6 de 6 "Ampliaciones y documentación subsanable".

ACTUACION ILEGAL POR PARTE DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, AL PRETENDER QUE SE SUBSANE UN DOCUMENTO QUE FORMABA PARTE DEL PROCESO LICITATIVO, CUANDO YA SE HA REALIZADO LA ADJUDICACION.

El Honorable Consejo Directivo del ISSS, en el numeral 3º) del Acuerdo que está siendo impugnado, le está otorgando a la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. una extensión de oportunidad de subsanar la documentación que respalde la garantía extendida por un año adicional a lo solicitado en el anexo denominado tipo de equipo y tiempos requeridos de las bases de licitación que la garantía del bien ofertado sea subsanable. En este punto queremos mencionar que la institución no está siendo imparcial con todas las empresas participantes en los procesos de licitación.

ERRORES MATERIALES EN LA FIJACION DEL PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

La empresa adjudicada especifica claramente en su oferta técnica que la alternativa 1, no cuenta con el programa referido; como consta en el folio 001773 de la oferta técnica numeral 11.3 de la empresa PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., afectando

claramente la capacidad de adquirir imágenes Cardiológicas de alta definición corrigiendo el artefacto de movimiento del corazón con Resolución Temporal Efectiva equivalente mínimo a 50 mseg o inferior, especificado en el literal relacionado 7.6 de las especificaciones técnicas de cumplimiento (ETR).

El equipo ofertado Tomógrafo Computarizado Helicoidal Multicorte, marca GE, modelos Discovery CT750 HD, por la empresa adjudicada, en su oferta base y oferta alternativa 1, especifica que es un sistema de 64 fila de detectores y puede reconstruir 128 cortes por rotación solo en modo de retro reconstrucción. Lo cual es una característica técnica que afecta el flujo de trabajo con pacientes y tiempos de procedimiento para estudios especiales como los Cardiovasculares que requieran reconstrucción de 128 cortes por rotación.

Entonces, revisando el cuadro de desglose de precio de las ofertas de PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los folios 001650-001651, no hay detalle de precios de los softwares o hardware que aclare la abultada diferencia de precio entre sus dos ofertas: oferta alternativa 1 por un valor US\$ 994,000.00, y la oferta base por un valor de US\$ 1,118,700.00. Razón que da lugar a que otro software (además del citado Anteriormente que específicamente no lo incluye la oferta alternativa 1, o hardware, no estén incluido en la oferta adjudicada y que le reste funcionalidad al bien ofertado, como la solicitada en las bases. Por otra parte el software de reducción de movimiento es de primordial necesidad para realizar los estudios cardiovasculares, lo cual es uno de los principales objetivos al adquirir un tomógrafo helicoidal multicorte de última generación.

- 3) Al conferir el derecho de audiencia a la empresa adjudicada en el término conferido presentó su escrito por medio de su Apoderada Especial, en el que esencialmente expresa:

Sobre la afirmación de las sociedades inconformes, del incumplimiento de documentación técnica respecto al Registro Sanitario que debió incorporar mi representada, según las bases de licitación. Para refutar esta afirmación es necesario comenzar aclarando que mi representada ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Bases de Licitación, especialmente con la documentación técnica.

Según los recurrentes, mi representada incumple con la documentación técnica señalada como requisito en el numeral 1.10 de la Documentación Técnica a presentar. Los recurrentes señalan que la sociedad adjudicataria presentó un documento que no cumple con el requisito señalado, ya que no presenta la constancia de inicio de trámite que emite la Dirección General de Medicamentos. Ahora bien, el documento que presentó mi representada, el cual se denomina "Pre-Registro de Insumos Médicos", es el documento que dicha Dirección extiende para evidenciar que existe presentada una solicitud de registro sanitario. Es por lo tanto que el Comité Evaluador ha calificado el cumplimiento de este requisito, solo con la presentación del documento entregado por mi representada. De acuerdo a lo expresado, el Comité Evaluador de Ofertas, y el Consejo Directivo del ISSS, actuaron conforme a la "LEY", que como bien lo ha definido la Sala de lo Contencioso Administrativo, son las Bases de Licitación, en estos procesos; pues el documento presentado por mi representada, cumple con ser emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, que es la entidad legalmente facultada para acreditar el contenido del documento, y además se cumple con la finalidad del requisito cual es que el ISSS tenga demostrado que el equipo que va a adquirir, cuente con su registro sanitario o que esté en trámite de obtenerlo. Ambos extremos: que está en trámite, y que lo dice la DNM, son acreditados con tal documento.

Lo que sí es importante resaltar en la presente Licitación Pública, que es que BIOMEL, S.A. DE C.V., en ningún momento presentó la constancia de Registro Sanitario en la oferta, sino que únicamente se valió de una declaración jurada donde especifica que: en caso de llegar a solicitar (la Institución) subsanación de dicho documento se entregaría el mismo..., denotando que dicha empresa no había iniciado el trámite de dicho registro sanitario.

Por lo tanto la comisión evaluadora al ver que PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. tiene la hoja de inicio del trámite de Registro Sanitario no requirió solicitar subsanación de tal mencionado constancia. No obstante mi representada ha tenido la constancia de inicio de Registro Sanitario, desde el 22 de enero del presente año, de tal forma que, si la comisión evaluadora hubiera considerado necesario en el momento de subsanación de documento, que en fecha 3 de marzo que fue requerido a PROMED DE EL SALVADOR,

S.A. DE C.V. sobre otros documentos, hubiera sido entrega de parte nuestra (Se anexa la constancia y solicitud de subsanación de documentos).

Sobre el señalamiento de la sociedad BIOMEL, S.A. DE C.V., respecto del incumplimiento de requisitos de la garantía solicitada debido a su plazo de vigencia, por parte de mi representada; así como también del señalamiento de ilegalidad en la actuación del Consejo Directivo.

Es importante aclarar que PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con las Bases de Licitación, haciendo la entrega de la garantía contra desperfectos de fábrica solicitada, a través del Anexo n° 10 TIPO DE EQUIPOS Y TIEMPOS REQUERIDOS de las Bases de Licitación.

Respecto, de la garantía, es importante señalar lo que establecen las Bases de Licitación como requisito; ya que el numeral 16.1, exige una garantía sobre el equipo ofertado de dos años, pero según el anexo antes citado en su parte final, claramente se encuentra una NOTA que ha pasado por desapercibida por el recurrente.

En su recurso, la sociedad BIOMEL, S.A. DE C.V. afirma que mi representada, presento una garantía para el bien ofertado de dos años, debiendo ser de tres años; pero también señala con mucha propiedad lo que señala el Cuadro de Evaluación de Experiencia emitida por la DACABI, respecto a que ninguna de las empresas ofertantes posee experiencia en el código ofertado Por lo tanto la garantía (contra desperfectos de fábrica) solicitada de dos años para el bien ofertado deberá ser ampliada en un año adicional. Pero contra desperfectos de fábrica extendida por un año adicional a lo solicitado en el anexo denominado "tipo de equipo y tiempos requeridos" de las bases de licitación....., lo que desmiente el hecho que ha concedido período adicional de subsanación, debido a que según el apartado antes señalado, la obligación de presentar la garantía ya ampliada en plazo, es exigible únicamente al contratista, y jamás a los ofertantes.

- 4) Esta Comisión de Alto Nivel al revisar los documentos sometidos a nuestro análisis, respecto del RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la sociedad BIOMEL, S.A. DE C.V., concluimos:

Respecto del primer argumento de la recurrente, esta Comisión analizó el contenido de la base de licitación, la cual constituye el instrumento particular que regula la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 de la LACAP. Asimismo revisó el expediente de la licitación en referencia.

La base de licitación en su apartado 1.10 del numeral 1 “**DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA**” contenido en el romano III “**OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SOLICITADO**”, señala: “*En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con la documentación técnica el registro sanitario, autorización especial, constancia de inicio de trámite o en su defecto constancia que no aplica dicho registro para los bienes ofertados, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos...*”.

La sociedad adjudicada presentó con su oferta una serie de documentos en los que aparece que dicha correspondencia fue recibida por la Dirección Nacional de Medicamentos, no así ninguno de los documentos que expresamente la base requirió en el apartado 1.10 relacionado en el párrafo anterior, particularmente, la constancia de inicio de trámite emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, misma que sí fue presentada por los demás ofertantes.

En ese sentido la sociedad adjudicada no cumple con la documentación técnica a presentar con su oferta para la presente licitación, incluso, esta misma sociedad reconoce en su escrito presentado el día 20 de los corrientes, que presentó un documento denominado “*Pre-Registro de Insumos Médicos*”, el cual de la sola lectura de su denominación no se enmarca dentro de ninguno de los documentos exigidos taxativamente por la base como ha quedado descrito.

El numeral 5 “**EVALUACION DE OFERTAS**” del romano V “**INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION**”, establece que para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, se deberá entregar la documentación solicitada y cumplir los requisitos legales, administrativos y financieros, así como aprobar la evaluación financiera, y si alguna oferta

no cumpliera con alguno de esos aspectos, la oferta total no continua en el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación.

Al no cumplir la sociedad adjudicada con la presentación de la documentación requerida por la base de licitación en el apartado 1.10 del numeral 1 antes dicho, la oferta de tal sociedad no debió continuar en el proceso de evaluación, y consecuentemente no ser objeto de recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Es oportuno aclarar, que el hecho de que la Comisión Evaluadora de Ofertas no reparara en el incumplimiento detectado, no significa que la base no establezca claramente la obligación de presentar la documentación que señala el número 1 “**DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA**”, particularmente para el caso, la exigida en el apartado 1.10 de dicho numeral referida a cumplir con la Ley de Medicamentos, ni releva a la sociedad adjudicada de la obligación de haber presentado con su oferta tal documentación para efectos de continuar en el proceso de evaluación y ser objeto de recomendación. Art. 44 letra c), 45 inciso 2°, 55 y 56 LACAP.

En relación al segundo y tercer argumento de la recurrente, ésta alega básicamente que la sociedad adjudicada no presentó la garantía contra desperfectos de fábrica por el plazo requerido, y que el Consejo Directivo ha actuado ilegalmente pues ha pretendido que dicha sociedad subsane dicho documento cuando ya fue realizada la adjudicación.

El Consejo Directivo en el acuerdo de adjudicación respecto a este punto se ha referido en los siguientes términos: “3°) LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERA PRESENTAR GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA EXTENDIDA POR UN AÑO ADICIONAL A LOS SOLICITADO EN EL ANEXO DENOMINADO TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS DE LAS BASES DE LICITACION”.

Esta Comisión analizó el expediente de la licitación y ubicó en la base de la licitación el requerimiento sobre la garantía contra desperfectos de fábrica, detectando se encuentra regulada de dos maneras: la primera, según el apartado 16.1 de las

“**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO**”, que se refiere a dos años de garantía sobre el equipo (ETR), respecto de lo cual la sociedad adjudicada cumple con lo requerido según los documentos agregados al expediente; y la segunda, identificada en el apartado 4.8 “**GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA**” del numeral “**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” el cual en su apartado 4.8.2 señala “*En caso que la marca del código contratado no hubiere sido adquirida previamente por el ISSS según el Informe emitido por DACABI, la garantía contra desperfectos de fábrica deberá ser ampliada por un año adicional a lo solicitado en el anexo denominado TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS de la Base de Licitación*”.

Comparando lo dicho por el Consejo Directivo en el acuerdo de adjudicación y lo establecido en el párrafo anterior, a juicio de esta Comisión, el Consejo Directivo se ha referido al requisito que debe reunir la garantía contra desperfectos de fábrica en virtud del Informe emitido por DACABI, el cual deberá ser cumplido por la sociedad adjudicada en el marco de sus obligaciones contractuales, es decir, en el momento de la ejecución del contrato. Arts. 82 y 84 LACAP.

Así lo ratifica el apartado 4.4.2 del numeral 4 “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**”, el cual señala: “*El contratista deberá entregar sus equipos de acuerdo a las siguientes indicaciones: ... El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del contratista...*”, en relación con el apartado 4.5.12 del mismo numeral que dice: “*El contratista deberá entregar al administrador del contrato junto con el equipo, los documentos siguientes: a. El documento de garantía contra desperfectos de fábrica por el período mínimo que se detalla en el apartado denominado GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA...*”, en clara alusión al apartado 4.8 “**GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA**” arriba descrito.

De lo anterior se concluye que la actuación del Consejo Directivo es legal, y no se refiere a la subsanación de documentos, sino a las condiciones en que la Garantía contra Desperfectos de Fábrica regulada en las obligaciones para el contratista debe ser

presentada según el Informe de DACABI, cuyo cumplimiento será objeto de verificación hasta en la etapa de ejecución del contrato según se ha descrito.

En cuanto al cuarto argumento de la recurrente, al revisar el expediente de la licitación con el apoyo del Doctor Nelson Montalvo Urbina jefe del departamento de rayos X del H.M.Q. y O. del ISSS, se verificó en la documentación técnica presentada en la oferta según folios 1760 página 1,2 y 8; folio 1741 17 y 20 que no ofrece el programa para corrección de artefactos de movimiento, por lo que la evaluación de dicha característica debió ser NO CUMPLE, afectando así la funcionalidad del equipo en cuanto a la resolución de las imágenes y le resta una ETR en el total, que no afecta significativamente en la aplicación de la fórmula para obtener el puntaje de la evaluación técnica.

Con base a lo manifestado por la recurrente BIOMEL, S.A. DE C.V. en cuanto al modo de retro reconstrucción, se entrevistó al Doctor Pedro Alfonso Zepeda, jefe del departamento de radiología e imágenes del Hospital General del ISSS, manifestándonos que ese proceso es efectuado por todos los equipos ofertados, debido a que es un procedimiento que realiza el equipo para la emisión de imágenes entre cada línea de detectores, por lo que el argumento no está apegado a derecho.

5) Respecto del segundo recurso, la sociedad recurrente **SIEMENS, S.A.**, en su escrito argumenta lo siguiente:

En el acuerdo #2015-0366.MZO se expone que no se considera nuestra Oferta Alternativa 1 ya que “a pesar de cumplir la evaluación técnica en cuanto al puntaje, no se recomienda debido a que la Tecnología de punta que se necesita adquirir es para mejorar la calidad del diagnóstico y el equipo ofertado es de 32 filas de detectores y no cumplen las 64 filas reales que se solicitan como una característica fundamental”, ESO NO ES CIERTO. Y con respecto a ello, exponemos lo siguiente:

Tal como comprobaremos, las bases de licitación son amplias, una muestra de ello es la respuesta a nuestra consulta N° 1 en donde se expresó de esta manera: “... dando

apertura a varias posibilidades de acuerdo a modelo de equipo y fabricante en base al numeral 3.1.2 de la base”.

Es claro que el elemento técnico mencionado, no es más que eso y que las bases permiten equipos equivalentes o superiores.

El equipo ofertado en nuestra Oferta Alternativa 1 SOMOTOM Definition AS, posee 32 filas de detectores, sin embargo, por su Tecnología de Punta , con ellos se pueden reconstruir hasta 192 cortes ya que posee 64 canales electrónicos que duplican la información real adquirida con las 32 filas de detectores, y no se hace por software sino Con la Tecnología de Punta llamada “z-Sharp” que posee un detector de 32 líneas que realiza un doble muestreo para tomar las atenuaciones de radiación en dos proyecciones, con lo cual utiliza doblemente el detector obteniendo dos proyecciones casi simultáneamente desde dos posiciones focales diferentes, lo cual se logra deflectando el haz de radiación.

Es que si la Comisión Evaluadora de Ofertas va a comparar Tecnología de Punta debe analizar todo el sistema en conjunto, no solamente el Número de filas del detector y enfrascarse en eso, sino todo el conjunto de características que el equipo posee y que al final redundan en una mayor calidad del estudio. Es evidente que existió un examen superficial y que la comisión de evaluación se basó en un solo número (64) y no están enfocado en la calidad, ya que por un lado, con nuestro equipo si se obtiene MAYOR NUMERO DE CORTES (192 cortes). Entonces nos preguntamos: ¿no es 192 CORTES que ofrece SIEMENS S.A. superior a 128 cortes? ¿No esto una mayor tecnología de Punta? Y por otro lado, con nuestro equipo se obtiene una mayor alta resolución para ver estructuras finas y adicionalmente con una mayor velocidad de adquisición de los estudios a 0.30 segundos por rotación.

Entonces, el ISSS y especialmente la comisión de evaluación de ofertas, tenía y tiene la información que acreditaba y acredita que la oferta de SIEMENS, S.A. no únicamente cumple, sino que supera lo solicitado por la bases de licitación. Por tanto, es evidente que existió una mala evaluación que no leyó la información de la oferta.

Por tanto, considerando además que la oferta de SIEMENS, S.A. fue de casi SETENTA MIL DOLARES MÁS BARATA, de acuerdo a la LACAP, al RELACAP y a las bases de licitación, SIEMENS, S.A. debió ser adjudicada.

Con mucho respeto, debemos advertir al Honorable Consejo Directivo, que la resolución que se emitió resulta manifestante incongruente e incumple las bases de licitación.

Se mide el grado de incongruencia de la resolución con la expresión inicial utilizada para dejar fuera la oferta de SIEMENS, S.A., pues al exponer las razones para no considerar para adjudicación a determinadas ofertas, al referirse a la oferta alternativa de SIEMENS, S.A. se dice: "A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA EN CUANTO A PUNTAJE". Pero más adelante, en el mismo cuadro de análisis, vienen una expresión que es más preocupante, e igual incumplidora de la LACAP y de las bases de licitación, pues se menciona que no se recomendó debido a que la tecnología de punta que se necesita adquirir es para mejorar la calidad del diagnóstico y el quipo ofertado es de 32 filas de detectores y no cumplen las 64 filas reales que se solicitan como característica fundamental. Esa es una expresión que no tiene ninguna validez ni legal no técnica, tal como hemos comprobado y tal como pasamos a ahondar.

Con base en esos principios se deben efectuar compras de suministros que cumplan la finalidad que se pretende con las mismas, y que a la vez no sean las más onerosas. Tanto es así, que las bases de licitación en las normas 6.1 y 6.2 son claras, coincidentes y consistentes en ordenar que se adjudique a la oferta de menor precio.

Debemos decir que es más que evidente que la oferta de SIEMENS, S.A. representa incuestionables ventajas por sobre la oferta de PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por tanto, no puede haber justificación legal para recomendar la adjudicación de una oferta más cara y con deficiencias técnicas.

En el presente caso, la ofertar de SIEMENS, S.A., presento un valor de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 924,240.00), en cambio la oferta adjudicada, tiene un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$994,000.00), existiendo un exceso de precio de casi SETENTA MIL DÓLARES (\$ 70,000.00) con los cuales se pueden realizar muchas comprar de otros insumos médicos.

Entonces, las bases de licitación, lejos de restringir la participación a la característica de 64 filas del detector (nótese que las bases tampoco menciona filas "reales" en la especificación 1.1), permiten todo lo contrario, siempre y cuando se cumpla la finalidad institucional. Eso nos lleva a otro tema fundamental: EN NINGUNA PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE PERMITE ENTONCES, DEJAR FUERA UNA OFERTA POR ESA CARACTERISTICA, PUES LAS MISMAS BASES PERMITEN TODO LO

CONTRARIO. Por consiguiente, el acto de dejar fuera de recomendación a la oferta de SIEMENS, S.A. no tiene ninguna base legal.

Haciendo un análisis de las ofertas en competencia, PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ofrece un equipo MODELO DISCOVERY 750HD que tiene una VIDA ÚTIL DE 5 AÑOS; en cambio, **SIEMENS, S.A. ofrece un equipo MODELO SOMATON** de vida útil de 7 años, eso implica que con el equipo de PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es posible realizar una licitación en el año dos mil veinte. En cambio, con el equipo de SIEMENS, S.A., se licitaría hasta el dos mil veintidós.

Es claro que la oferta de SIEMENS, S.A. es mucho más eficiente y eficaz que la otra. Y es lamentable que ese hecho, consta en el expediente de licitación, no se haya considerado para adjudicar a quien más le conviene al ISSS, que es la oferta de SIEMENS, S.A.

La Evaluación Técnica de la Comisión Evaluadora de Ofertas dio como resultado un puntaje para la oferta alternativa 1 de SIEMENS S.A. DE 90%, el cual NO es correcto. Nos hemos cerciorado que ha habido una evaluación de Ofertas deficiente, ya que algunas de las especificaciones fueron consideradas como no cumplidas sin realizar un análisis correcto, siendo algunas incluso superiores las cuales se exponen a continuación. En base a lo anterior, reafirmamos que el CUMPLIMIENTO de especificaciones de nuestra Oferta Alternativa es mayor a lo que se ha establecido en el Evaluación de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, demostrando que nuestro equipo CUMPLE con lo solicitado y SUPERA en otras características que por alguna razón extraña no fueron tomadas en cuenta cómo valor agregado, que es un equipo tecnológicamente superior al equipo ofertado por la empresa PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., y adicionalmente ofrece un beneficio clínico y económico a la institución.

Adicionalmente a todo lo anterior, existe un requerimiento muy importante establecido en las Bases de Licitación con respecto a la nueva Ley de Medicamentos, por medio del cual entendemos que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social desea asegurarse que se garantice la calidad de los Equipos y el cumplimiento de dicha Ley, según el numeral 1.10 detallado a continuación.

De acuerdo a este numeral, se solicita el Registro Sanitario, Autorización Especial, Constancia de Inicio de Trámite, o Constancia que no aplica dicho registro. Es clarísimo

que lo que el ISSS requiere es UNA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, lo cual es una carta que elabora la DNM con la respectiva firma y el sello de dicha institución, la que debe ser como la muestra que se adjunta en el Anexo 3 que es la copia de la cual presentamos junto con la oferta.

Sin embargo, resulta que la empresa PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. solamente presentó una Solicitud de pre registro de insumo con un sello de recibido de la Dirección Nacional de Medicamentos, lo cual no es una Constancia de Inicio de Trámite emitida por la DNM.

Al respecto, debemos aclarar algo: no es lo mismo una constancia expedida por una institución por medio del funcionario o servidor público designado, la cual, como se exigió en el presente caso, debe hacer constar que el registro sanitario está en trámite, con lo cual se tiene certeza que la institución (DNM) reconoce la existencia de ese trámite, no es lo mismo que una simple nota con el sello de recibido, en la cual no reconoce mayor cosa.

Sin embargo, la Comisión Evaluadora de Ofertas, por extrañas razones que riñen con el sentido común, no solicito la subsanación de dicho documento dejando pasar este incumplimiento, cuando es un REQUISITO FORMAL SOBRE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, parte de la DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA establecida en las Bases de Licitación, por lo que PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO CUMPLE con todos los requisitos solicitados para clasificar en la Evaluación Técnica, lo que no entendemos es ¿por qué la Comisión evaluadora de Ofertas no solicito la subsanación de dicho documento? Lo que queda claro es que bajo ningún criterio el Documento presentado por PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. debió ser tomado en cuenta para la Evaluación Técnica y tuvo que ser solicitado en su debido momento para continuar con la evaluación de su oferta, lo cual no se hizo.

Al incumplir ese documento y no haber sido subsanado, su oferta incumple y no debió ser considerada.

- 6) Al conferir el derecho de audiencia a la empresa adjudicada en el término conferido respecto del segundo recurso, ésta presentó su escrito por medio de su Apoderada Especial, en el que esencialmente expresa:

Respecto de lo afirmado por la sociedad SIEMENS, S.A, que el equipo ofertado por mi representada no cumple con los requisitos exigidos por las bases de licitación y que el quipo ofertado por ellos tiene mayores ventajas y valores agregados.

Respecto a que el equipo ofertado en el oferta alternativa de la empresa SIEMENS, S.A. modelo SOMATON Definition AD (folio 00157), la hoja de datos de este equipo menciona claramente: máximo número de cortes/rotación: 64 (cortes adquiridos), 192 (cortes reconstruidos); luego menciona que posee un número de 32 líneas de detectores.

Esto evidencia incumplimiento por parte de SIEMENS, S.A. respecto de las especificaciones técnicas 1.1 y 2.3 de las Bases de Licitación, lo cual es recalcado en la adjudicación.

El equipo SOMATON DEFINITION AS ofertado por la empresa SIEMENS, S.A. no se puede considerar como u equipo de “tecnología de punta” por el simple hecho de multiplicar los 32 canales que su equipo posee, a través del uso de una herramienta o “SOFTWARE” que ellos llaman Z-Sharp. Por lo tanto, consideramos que ofrecer un equipo que “no cumple con los requisitos de licitación” es pretender engañar a la institución y al respetable Consejo Directivo, ya que según el dictamen de la Comisión Evaluadora, la que como ya hemos señalado, se encuentra constituida de personal experto y preparado en el área que nos ocupa, quienes descartaron el quipo ofertado por la empresa SIEMENS, S.A., por no cumplir con la característica técnica de 64 líneas de detectores “REALES”.

En cuanto a la vida útil, PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. se apegó a las Bases de Licitación y ofrece 5 años de vida útil como lo solicitan las bases en el ANEXO N° 10 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPO REQUERIDOS. Por lo que ningún lugar vemos el incumplimiento de nuestra empresa con las bases de licitación.

Los recurrentes se consideran en mayor ventaja que mi representada, y solicitan se revoque la adjudicación y se les adjudique a ellos, o en su defecto se declare desierta la presente Licitación Pública. En tal sentido consideramos que el ISSS se ha apegado a Derecho, y tienen fundamento jurídico cada uno de los incumplimientos atribuidos y demostrados en que han incurrido los ofertante que ahora incurren.

Es importante recordar que ninguna de las ofertas de los recurrentes es tomada e cuanta ya que ambas exceden el presupuesto asignado para esta licitación.

- 7) Esta Comisión de Alto Nivel al revisar los documentos sometidos a nuestro análisis, respecto del RECURSO DE REVISION interpuesto por la sociedad SIEMENS, S.A., concluimos:

Al revisar el expediente de la licitación, se pudo constatar que la oferta presentada por SIEMENS, S.A., en su oferta alternativa 1, la característica solicitada según el numeral 1.1 64 líneas de detectores o mayor con 128 cortes o mayor (ETR), no es ofrecida según el modelo SOMATON AS, pero sin embargo ofrece un complemento denominado Z-SHARP, que de acuerdo a lo manifestado por el Doctor Nelson Montalvo Urbina jefe del departamento de rayos X del H.M.Q. y O. del ISSS, es un mecanismo que permite que el equipo realice un doble muestreo en las 32 líneas de detectores, con lo cual no afecta el proceso del estudio y se llega a tener los 192 cortes superior a los 128 solicitados, por lo que técnicamente la oferta de SIEMENS, S.A. cumple con dicho requisito.

Al revisar los términos de la base de licitación, los requisitos ETR solicitados, su incumplimiento no son preponderantes para dejar fuera una oferta, más bien son requerimientos recomendables o importantes que debe cumplir una oferta y se vuelven un insumo en la aplicación de la fórmula para la obtención de la calificación técnica a otorgar. Así mismo, la empresa adjudicada también no cumple algunos requisitos considerados ETR por ejemplo el 5.3, 7.4 y 8.6; lo cual no fue impedimento para ser objeto de no adjudicación.

Al consultarle al Doctor Pedro Alfonso Zepeda, jefe del departamento de radiología e imágenes del Hospital General del ISSS, si la característica ofrecida por SIEMENS, S.A. en cuanto a las 32 líneas de detectores con 192 cortes, le afectaría en los procedimientos o estudios realizados en el departamento, manifestó que no le afecta, más bien el equipo realizaría un doble "suicheo" al momento de realizar el estudio, pero que el resultado sería igual al de la característica de 64 líneas de detectores.

Con relación al incumplimiento del requisito de la constancia de la Dirección Nacional de Medicamentos, en el caso de la sociedad adjudicada a juicio de esta comisión debe considerarse lo dicho sobre este tema en el recurso presentado por sociedad BIOMEL,S.A. de C.V. por tratarse del mismo punto a resolver, en el sentido que la base de licitación en su apartado 1.10 del numeral 1 **"DOCUMENTACION TECNICA A**

PRESENTAR CON LA OFERTA” contenido en el romano III **“OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SOLICITADO”**, señala: *“En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con la documentación técnica el registro sanitario, autorización especial, constancia de inicio de trámite o en su defecto constancia que no aplica dicho registro para los bienes ofertados, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos...”*.

PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. presentó con su oferta una serie de documentos en los que aparece que dicha correspondencia fue recibida por la Dirección Nacional de Medicamentos, no así ninguno de los documentos que expresamente la base requirió en el apartado 1.10 relacionado anteriormente, en específico, la constancia de inicio de trámite emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos. En ese sentido la sociedad adjudicada no cumplió con la documentación técnica a presentar con su oferta, incluso, esta misma sociedad reconoce en su escrito presentado el día 20 de los corrientes, que presentó un documento denominado *“Pre-Registro de Insumos Médicos”*, el cual de la sola lectura de su denominación no se enmarca dentro de ninguno de los documentos exigidos taxativamente por la base como ha quedado descrito.

Al no cumplir la sociedad adjudicada con la presentación de la documentación requerida por la base de licitación en el apartado 1.10 del numeral 1 antes dicho, la oferta de tal sociedad no debió continuar en el proceso de evaluación, y consecuentemente no ser objeto de recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según el numeral 5 **“EVALUACION DE OFERTAS”** del romano V **“INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION”**, el cual literalmente establece: *“Para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá entregar la documentación solicitada, y cumplir los requisitos legales, Administrativos y Financieros, así como aprobar la Evaluación Financiera del Ofertantes. Si alguna oferta no cumpliera con alguno de esos aspectos, la oferta total no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación.”*

Es importante reiterar que el hecho de que la Comisión Evaluadora de Ofertas no reparara en el incumplimiento detectado, no significa que la base no establezca

claramente la obligación de presentar la documentación que señala el número 1 “**DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA**”, particularmente para el caso que nos ocupa, la requerida en el apartado 1.10 de dicho numeral, ni releva a la sociedad adjudicada de la obligación de haber presentado con su oferta tal documentación para efectos de continuar en el proceso de evaluación y ser objeto de recomendación. Art. 44 letra c), 45 inciso 2°, 55 y 56 LACAP.

La Comisión Especial de Alto Nivel después de revisar el expediente de la Licitación Pública No. Q-106/2014-P/2015 “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; considera que la recomendación de adjudicación a la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no está apegada a derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP; por no cumplir con lo solicitado en el romano III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO numeral 1.10 de las bases de licitación en el cual expresamente se solicitaba:

“1.10 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con la documentación técnica, el registro sanitario, autorización, especial, constancia de inicio de tramite o en su defecto constancia que no aplica dicho registro para los bienes ofertados, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos. Estos documentos pueden ser presentados en original o copia certificada por notario.”; por lo que al presentar “solicitud pre-registro de insumos” como constancia, incumplió lo solicitado en las bases de licitación, y aun por el hecho de no haber sido solicitada por la CEO, no significa que la base no establezca claramente la obligación de presentar la documentación que señala el número 1 “DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA”, particularmente la requerida en el apartado 1.10 antes referido, ni releva como se dijo a juicio de esta comisión a la sociedad adjudicada de la obligación de haber presentado con su oferta tal documentación para efectos de continuar en el proceso de evaluación y ser objeto de recomendación. Por lo que el proceso de compra tuvo que ser adjudicado a la sociedad SIEMENS, S.A. por cumplir con las evaluaciones técnicas y financieras requeridas y la documentación legal y administrativa, y ser la de menor precio; además se comprobó por medio de los especialistas en la materia (Dr. Nelson Montalvo Urbina jefe del departamento

de rayos X del H.M.Q. y O. y Dr. Pedro Alfonso Zepeda, jefe del departamento de radiología e imágenes del Hospital General ambos del ISSS) que un requisito considerado como ETR no es preponderante para dejar fuera una oferta, ya que la empresa recurrente técnicamente cumple con lo solicitado,

siendo que la empresa adjudicada también incumplía requisitos ETR y no fue fundamento para no ser sujeta de adjudicación.

Con relación a la sociedad BIOMEL, S.A. de C.V. si bien es atinado el argumento respecto

<i>No. de Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Empresa Adjudicada</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>
A904602	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 994,000.00	1	\$ 994,000.00

de la documentación de la Dirección Nacional de Medicamento para dejar fuera de la evaluación a la sociedad adjudicada, los argumentos expuestos con relación a la garantía y la oportunidad de subsanación otorgada por el Consejo Directivo, no están apegados a derecho; no siendo sujeta de recomendación debido a que su precio de oferta (US\$ 1,032,625.00) es superior a la ofrecida por SIEMENS,S.A.(US\$924,240.00 oferta alternativa 1), y sobrepasa la asignación presupuestaria para esta licitación.

En virtud de todas las consideraciones anteriores, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

1° REVOCAR la adjudicación a la empresa abajo detallada:

2°ADJUDICAR a la empresa abajo detallada:

El doctor Rivera Ticas, consultó referente al equipo de resonancia que ya está instalado, que tendrá áreas plus que están dentro del contrato que esta adiestrado para la utilización de este equipo y si se podrá realizar pets virtual.

El doctor Zepeda Castillo, informó que dentro del programa de capacitación está programa del 11 – 15 de mayo con un capacitador extranjero, el equipo cuenta con un software para diferentes exámenes y soportará a pacientes con un peso de 500 libras, Aclaró que el pets virtual no está contemplado en el software.

El consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0498.ABR.- el consejo directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO

<i>No. de Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Empresa Adjudicada</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>
A904602	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	SIEMENS, S.A.	\$ 924,240.00	1	\$ 924,240.00

DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA **BIOMEDICA LEMUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **BIOMEL, S.A. DE C.V.**, E INGENIERO JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ Y LICENCIADA JAQUELINE VERÓNICA GARCÍA DE BURMESTER EN SU CALIDAD DE APODERADOS GENERALES ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.** EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **Q-106/2014-P/2015**, DENOMINADA “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, RECURSO QUE FUNDAMENTARON EN DIFERENTES ASPECTOS Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE ADVIERTE QUE: 1º) SE VERIFICÓ QUE LAS SOCIEDADES **BIOMEDICA LEMUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **BIOMEL, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE

SU ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL Y **SIEMENS, S.A.** POR MEDIO DE SUS APODERADOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PRESENTARON LOS RECURSOS EN TIEMPO Y FORMA. 2º) QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE **BIOMEDICA LEMUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **BIOMEL, S.A. DE C.V.**, EN SU ESCRITO ARGUMENTA A SU FAVOR, EN LO MEDULAR LO SIGUIENTE: A) **INOBSERVANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA QUE DEBIÓ INCORPORARSE CON LA OFERTA.** AL REVISAR EL LITERAL 1.10 DEL PLIEGO LICITATIVO, SEÑALA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN, ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. SIN EMBARGO, AL REVISAR EL EXPEDIENTE, ENCONTRAMOS QUE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ENTIDAD ADJUDICADA SOLO PRESENTA UNA COPIA NOTARIADA DE LA HOJA DEL MANDAMIENTO DE INGRESO DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS MÉDICOS , SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO 001629 DEL TOMO 5 DE 6 “OFERTA # 3 PARTE II”. Y NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. LO CUAL REPRESENTA UN INCUMPLIMIENTO, CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL 1.10 DE LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN. B) **INOBSERVANCIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTIA POR EL PLAZO DE TRES AÑOS, POR NO TENER EXPERIENCIA EN EL SUMINISTERO DEL EQUIPO SOLICITADO.** SOBRE ESTE PUNTO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE SEGÚN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN LOS FOLIOS 002091-002093, EMITIDA POR DACABI (BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL 3.2.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA), NINGUNA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES POSEE EXPERIENCIA EN EL CÓDIGO OFERTADO. POR LO TANTO LA GARANTÍA SOLICITADA DE DOS AÑOS, (ESTABLECIDO EN EL LITERAL 16.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), PARA EL BIEN OFERTADO, LA CUAL DEBE SER AMPLIADA EN UN AÑO ADICIONAL, POR TODOS LOS OFERTANTES DE

ESTE PROCESO DE LICITACIÓN. CUANDO REVISAMOS LA GARANTÍA SOBRE EL EQUIPO OFERTADO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ENCONTRAMOS QUE LA GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL BIEN OFERTADO ES DE DOS (2) AÑOS. (CONFIRMADO POR LA CARTA DE COMPROMISO EN LA OFERTA TÉCNICA, FOLIO 215 DEL OFERTANTE,) Y RECALCADO POR EL OFERTANTE EN SU NOTA ACLARATORIA EN EL LITERAL 5 FOLIO 001984 DEL TOMO 6 DE 6 "AMPLIACIONES Y DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE". C) **ACTUACION ILEGAL POR PARTE DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, AL PRETENDER QUE SE SUBSANE UN DOCUMENTO QUE FORMABA PARTE DEL PROCESO LICITATIVO, CUANDO YA SE HA REALIZADO LA ADJUDICACION.** EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL NUMERAL 3º) DEL ACUERDO QUE ESTÁ SIENDO IMPUGNADO, LE ESTÁ OTORGANDO A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. UNA EXTENSIÓN DE OPORTUNIDAD DE SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LA GARANTÍA EXTENDIDA POR UN AÑO ADICIONAL A LO SOLICITADO EN EL ANEXO DENOMINADO TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LA GARANTÍA DEL BIEN OFERTADO SEA SUBSANABLE. EN ESTE PUNTO QUEREMOS MENCIONAR QUE LA INSTITUCIÓN NO ESTÁ SIENDO IMPARCIAL CON TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN. D) **ERRORES MATERIALES EN LA FIJACION DEL PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA.** LA EMPRESA ADJUDICADA ESPECIFICA CLARAMENTE EN SU OFERTA TÉCNICA QUE LA ALTERNATIVA 1, NO CUENTA CON EL PROGRAMA REFERIDO; COMO CONSTA EN EL FOLIO 001773 DE LA OFERTA TÉCNICA NUMERAL 11.3 DE LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AFECTANDO CLARAMENTE LA CAPACIDAD DE ADQUIRIR IMÁGENES CARDIOLÓGICAS DE ALTA DEFINICIÓN CORRIENDO EL ARTEFACTO DE MOVIMIENTO DEL CORAZÓN CON RESOLUCIÓN TEMPORAL EFECTIVA EQUIVALENTE MÍNIMO A 50 MSEG O INFERIOR, ESPECIFICADO EN EL LITERAL RELACIONADO 7.6 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO (ETR). EL EQUIPO OFERTADO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL MULTICORTE, MARCA GE, MODELOS DISCOVERY CT750 HD, POR LA EMPRESA ADJUDICADA, EN SU OFERTA BASE Y OFERTA ALTERNATIVA 1, ESPECIFICA QUE ES UN SISTEMA DE 64 FILA DE DETECTORES Y PUEDE RECONSTRUIR 128 CORTES

POR ROTACIÓN SOLO EN MODO DE RETRO RECONSTRUCCIÓN. LO CUAL ES UNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA QUE AFECTA EL FLUJO DE TRABAJO CON PACIENTES Y TIEMPOS DE PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIOS ESPECIALES COMO LOS CARDIOVASCULARES QUE REQUIERAN RECONSTRUCCIÓN DE 128 CORTES POR ROTACIÓN. ENTONCES, REVISANDO EL CUADRO DE DESGLOSE DE PRECIO DE LAS OFERTAS DE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN LOS FOLIOS 001650-001651, NO HAY DETALLE DE PRECIOS DE LOS SOFTWARES O HARDWARE QUE ACLARE LA ABULTADA DIFERENCIA DE PRECIO ENTRE SUS DOS OFERTAS: OFERTA ALTERNATIVA 1 POR UN VALOR US\$ 994,000.00, Y LA OFERTA BASE POR UN VALOR DE US\$ 1,118,700.00., RAZÓN QUE DA LUGAR A QUE OTRO SOFTWARE (ADEMÁS DEL CITADO ANTERIORMENTE QUE ESPECÍFICAMENTE NO LO INCLUYE LA OFERTA ALTERNATIVA 1, O HARDWARE, NO ESTÉN INCLUIDO EN LA OFERTA ADJUDICADA Y QUE LE RESTE FUNCIONABILIDAD AL BIEN OFERTADO, COMO LA SOLICITADA EN LAS BASES. POR OTRA PARTE EL SOFTWARE DE REDUCCIÓN DE MOVIMIENTO ES DE PRIMORDIAL NECESIDAD PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS CARDIOVASCULARES, LO CUAL ES UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS AL ADQUIRIR UN TOMÓGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE DE ÚLTIMA GENERACIÓN. 3º) AL CONFERIR EL DERECHO DE AUDIENCIA A LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL TÉRMINO CONFERIDO PRESENTÓ SU ESCRITO POR MEDIO DE SU APODERADA ESPECIAL, EN EL QUE ESENCIALMENTE EXPRESA: A) **SOBRE LA AFIRMACIÓN DE LAS SOCIEDADES INCONFORMES, DEL INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL REGISTRO SANITARIO QUE DEBÍO INCORPORAR MI REPRESENTADA, SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN.** PARA REFUTAR ESTA AFIRMACIÓN ES NECESARIO COMENZAR ACLARANDO QUE MI REPRESENTADA HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECIALMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. SEGÚN LOS RECURRENTES, MI REPRESENTADA INCUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEÑALADA COMO REQUISITO EN EL NUMERAL 1.10 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR. LOS RECURRENTES SEÑALAN QUE LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA PRESENTÓ UN DOCUMENTO QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO SEÑALADO, YA QUE NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS. AHORA BIEN, EL DOCUMENTO

QUE PRESENTÓ MI REPRESENTADA, EL CUAL SE DENOMINA "PRE-REGISTRO DE INSUMOS MÉDICOS", ES EL DOCUMENTO QUE DICHA DIRECCIÓN EXTIENDE PARA EVIDENCIAR QUE EXISTE PRESENTADA UNA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ES POR LO TANTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR HA CALIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, SOLO CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO ENTREGADO POR MI REPRESENTADA. DE ACUERDO A LO EXPRESADO, EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, Y EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ACTUARON CONFORME A LA "LEY", QUE COMO BIEN LO HA DEFINIDO LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SON LAS BASES DE LICITACIÓN, EN ESTOS PROCESOS; PUES EL DOCUMENTO PRESENTADO POR MI REPRESENTADA, CUMPLE CON SER EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, QUE ES LA ENTIDAD LEGALMENTE FACULTADA PARA ACREDITAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, Y ADEMÁS SE CUMPLE CON LA FINALIDAD DEL REQUISITO CUAL ES QUE EL ISSS TENGA DEMOSTRADO QUE EL EQUIPO QUE VA A ADQUIRIR, CUENTE CON SU REGISTRO SANITARIO O QUE ESTÉ EN TRÁMITE DE OBTENERLO. AMBOS EXTREMOS: QUE ESTÁ EN TRÁMITE, Y QUE LO DICE LA DNM, SON ACREDITADOS CON TAL DOCUMENTO. LO QUE SÍ ES IMPORTANTE RESALTAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE ES QUE BIOMEL, S.A. DE C.V., EN NINGÚN MOMENTO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EN LA OFERTA, SINO QUE ÚNICAMENTE SE VALIÓ DE UNA DECLARACIÓN JURADA DONDE ESPECIFICA QUE: EN CASO DE LLEGAR A SOLICITAR (LA INSTITUCIÓN) SUBSANACIÓN DE DICHO DOCUMENTO SE ENTREGARÍA EL MISMO..., DENOTANDO QUE DICHA EMPRESA NO HABÍA INICIADO EL TRÁMITE DE DICHO REGISTRO SANITARIO. POR LO TANTO LA COMISIÓN EVALUADORA AL VER QUE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TIENE LA HOJA DE INICIO DEL TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO NO REQUIRIÓ SOLICITAR SUBSANACIÓN DE TAL MENCIONADO CONSTANCIA. NO OBSTANTE MI REPRESENTADA HA TENIDO LA CONSTANCIA DE INICIO DE REGISTRO SANITARIO, DESDE EL 22 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DE TAL FORMA QUE, SI LA COMISIÓN EVALUADORA HUBIERA CONSIDERADO NECESARIO EN EL MOMENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTO, QUE EN FECHA 3 DE MARZO QUE FUE REQUERIDO A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SOBRE OTROS DOCUMENTOS, HUBIERA SIDO ENTREGA DE PARTE NUESTRA (SE ANEXA LA

CONSTANCIA Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS). B) **SOBRE EL SEÑALAMIENTO DE LA SOCIEDAD BIOMEL, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA GARANTÍA SOLICITADA DEBIDO A SU PLAZO DE VIGENCIA, POR PARTE DE MI REPRESENTADA; ASÍ COMO TAMBIÉN DEL SEÑALAMIENTO DE ILEGALIDAD EN LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.** ES IMPORTANTE ACLARAR QUE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CUMPLIÓ CON LAS BASES DE LICITACIÓN, HACIENDO LA ENTREGA DE LA GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA SOLICITADA, A TRAVÉS DEL ANEXO N° 10 TIPO DE EQUIPOS Y TIEMPOS REQUERIDOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN. RESPECTO, DE LA GARANTÍA, ES IMPORTANTE SEÑALAR LO QUE ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACIÓN COMO REQUISITO; YA QUE EL NUMERAL 16.1, EXIGE UNA GARANTÍA SOBRE EL EQUIPO OFERTADO DE DOS AÑO, PERO SEGÚN EL ANEXO ANTES CITADO EN SU PARTE FINAL, CLARAMENTE SE ENCENTRA UNA NOTA QUE HA PASADO POR DESAPERCIBIDA POR EL RECURRENTE. EN SU RECURSO, LA SOCIEDAD BIOMEL, S.A. DE C.V. AFIRMA QUE MI REPRESENTADA, PRESENTO UNA GARANTÍA PARA EL BIEN OFERTADO DE DOS AÑOS, DEBIENDO SER DE TRES AÑOS; PERO TAMBIÉN SEÑALA CON MUCHA PROPIEDAD LO QUE SEÑALA EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EMITIDA POR LA DACABI, RESPECTO A QUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES POSEE EXPERIENCIA EN EL CÓDIGO OFERTADO POR LO TANTO LA GARANTÍA (CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA) SOLICITADA DE DOS AÑOS PARA EL BIEN OFERTADO DEBERÁ SER AMPLIADA EN UN AÑO ADICIONAL. PERO CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA EXTENDIDA POR UN AÑO ADICIONAL A LO SOLICITADO EN EL ANEXO DENOMINADO "TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN....., LO QUE DESMIENTE EL HECHO QUE HA CONCEDIDO PERÍODO ADICIONAL DE SUBSANACIÓN, DEBIDO A QUE SEGÚN EL APARTADO ANTES SEÑALADO, LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA GARANTÍA YA AMPLIADA EN PLAZO, ES EXIGIBLE ÚNICAMENTE AL CONTRATISTA, Y JAMÁS A LOS OFERTANTES. 4º) ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD BIOMEL, S.A. DE C.V., CONCLUIMOS: RESPECTO DEL PRIMER ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, ESTA COMISIÓN ANALIZÓ EL CONTENIDO DE LA BASE DE

LICITACIÓN, LA CUAL CONSTITUYE EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 43 DE LA LACAP. ASIMISMO REVISÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA BASE DE LICITACIÓN EN SU APARTADO 1.10 DEL NUMERAL 1 **“DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA”** CONTENIDO EN EL ROMANO III **“OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SOLICITADO”**, SEÑALA: *“EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS...”*. LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTÓ CON SU OFERTA UNA SERIE DE DOCUMENTOS EN LOS QUE APARECE QUE DICHA CORRESPONDENCIA FUE RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO ASÍ NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE EXPRESAMENTE LA BASE REQUIRIÓ EN EL APARTADO 1.10 RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARTICULARMENTE, LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, MISMA QUE SÍ FUE PRESENTADA POR LOS DEMÁS OFERTANTES. EN ESE SENTIDO LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON SU OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUSO, ESTA MISMA SOCIEDAD RECONOCE EN SU ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 20 DE LOS CORRIENTES, QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DENOMINADO *“PRE-REGISTRO DE INSUMOS MÉDICOS”*, EL CUAL DE LA SOLA LECTURA DE SU DENOMINACIÓN NO SE ENMARCA DENTRO DE NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS TAXATIVAMENTE POR LA BASE COMO HA QUEDADO DESCRITO. EL NUMERAL 5 **“EVALUACION DE OFERTAS”** DEL ROMANO V **“INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION”**, ESTABLECE QUE PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA, Y SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y

NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. AL NO CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA BASE DE LICITACIÓN EN EL APARTADO 1.10 DEL NUMERAL 1 ANTES DICHO, LA OFERTA DE TAL SOCIEDAD NO DEBIÓ CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y CONSECUENTEMENTE NO SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ES OPORTUNO ACLARAR, QUE EL HECHO DE QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO REPARARA EN EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO, NO SIGNIFICA QUE LA BASE NO ESTABLEZCA CLARAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL NÚMERO 1 **“DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA”**, PARTICULARMENTE PARA EL CASO, LA EXIGIDA EN EL APARTADO 1.10 DE DICHO NUMERAL REFERIDA A CUMPLIR CON LA LEY DE MEDICAMENTOS, NI RELEVA A LA SOCIEDAD ADJUDICADA DE LA OBLIGACIÓN DE HABER PRESENTADO CON SU OFERTA TAL DOCUMENTACIÓN PARA EFECTOS DE CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN. ART. 44 LETRA C), 45 INCISO 2°, 55 Y 56 LACAP. EN RELACIÓN AL SEGUNDO Y TERCER ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, ÉSTA ALEGA BÁSICAMENTE QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO PRESENTÓ LA GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR EL PLAZO REQUERIDO, Y QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA ACTUADO ILEGALMENTE PUES HA PRETENDIDO QUE DICHA SOCIEDAD SUBSANE DICHO DOCUMENTO CUANDO YA FUE REALIZADA LA ADJUDICACIÓN. EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN RESPECTO A ESTE PUNTO SE HA REFERIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “3°) LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERA PRESENTAR GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA EXTENDIDA POR UN AÑO ADICIONAL A LOS SOLICITADO EN EL ANEXO DENOMINADO TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS DE LAS BASES DE LICITACION”. ESTA COMISIÓN ANALIZÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN Y UBICÓ EN LA BASE DE LA LICITACIÓN EL REQUERIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA, DETECTANDO SE ENCUENTRA REGULADA DE DOS MANERAS: LA PRIMERA, SEGÚN EL APARTADO 16.1 DE LAS **“ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO”**, QUE SE REFIERE A DOS AÑOS DE GARANTÍA SOBRE EL EQUIPO (ETR), RESPECTO DE LO CUAL LA SOCIEDAD ADJUDICADA CUMPLE CON LO

REQUERIDO SEGÚN LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL EXPEDIENTE; Y LA SEGUNDA, IDENTIFICADA EN EL APARTADO 4.8 “**GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA**” DEL NUMERAL “**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” EL CUAL EN SU APARTADO 4.8.2 SEÑALA “*EN CASO QUE LA MARCA DEL CÓDIGO CONTRATADO NO HUBIERE SIDO ADQUIRIDA PREVIAMENTE POR EL ISSS SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR DACABI, LA GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA DEBERÁ SER AMPLIADA POR UN AÑO ADICIONAL A LO SOLICITADO EN EL ANEXO DENOMINADO TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS DE LA BASE DE LICITACIÓN*”. COMPARANDO LO DICHO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO SE HA REFERIDO AL REQUISITO QUE DEBE REUNIR LA GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA EN VIRTUD DEL INFORME EMITIDO POR DACABI, EL CUAL DEBERÁ SER CUMPLIDO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ES DECIR, EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ARTS. 82 Y 84 LACAP. ASÍ LO RATIFICA EL APARTADO 4.4.2 DEL NUMERAL 4 “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**”, EL CUAL SEÑALA: “*EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR SUS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES INDICACIONES: ... EL PLAZO DE LAS ENTREGAS SERÁ CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA...*”, EN RELACIÓN CON EL APARTADO 4.5.12 DEL MISMO NUMERAL QUE DICE: “*EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON EL EQUIPO, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. EL DOCUMENTO DE GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR EL PERÍODO MÍNIMO QUE SE DETALLA EN EL APARTADO DENOMINADO GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA...*”, EN CLARA ALUSIÓN AL APARTADO 4.8 “**GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA**” ARRIBA DESCRITO. DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ES LEGAL, Y NO SE REFIERE A LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS, SINO A LAS CONDICIONES EN QUE LA GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA REGULADA EN LAS OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA DEBE SER PRESENTADA SEGÚN EL INFORME DE DACABI, CUYO CUMPLIMIENTO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN HASTA EN LA ETAPA DE

EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN SE HA DESCRITO. EN CUANTO AL CUARTO ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN CON EL APOYO DEL DOCTOR NELSON MONTALVO URBINA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RAYOS X DEL H.M.Q. Y O. DEL ISSS, SE VERIFICÓ EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA OFERTA SEGÚN FOLIOS 1760 PÁGINA 1,2 Y 8; FOLIO 1741 17 Y 20 QUE NO OFRECE EL PROGRAMA PARA CORRECCIÓN DE ARTEFACTOS DE MOVIMIENTO, POR LO QUE LA EVALUACIÓN DE DICHA CARACTERÍSTICA DEBIÓ SER NO CUMPLE, AFECTANDO ASÍ LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN DE LAS IMÁGENES Y LE RESTA UNA ETR EN EL TOTAL, QUE NO AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PARA OBTENER EL PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. CON BASE A LO MANIFESTADO POR LA RECURRENTE BIOMEL, S.A. DE C.V. EN CUANTO AL MODO DE RETRO RECONSTRUCCIÓN, SE ENTREVISTÓ AL DOCTOR PEDRO ALFONSO ZEPEDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, MANIFESTÁNDONOS QUE ESE PROCESO ES EFECTUADO POR TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS, DEBIDO A QUE ES UN PROCEDIMIENTO QUE REALIZA EL EQUIPO PARA LA EMISIÓN DE IMÁGENES ENTRE CADA LÍNEA DE DETECTORES, POR LO QUE EL ARGUMENTO NO ESTÁ APEGADO A DERECHO. 5º) RESPECTO DEL SEGUNDO RECURSO, LA SOCIEDAD RECURRENTE **SIEMENS, S.A.**, EN SU ESCRITO ARGUMENTA LO SIGUIENTE: EN EL ACUERDO #2015-0366.MZO SE EXPONE QUE NO SE CONSIDERA NUESTRA OFERTA ALTERNATIVA 1 YA QUE “A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN CUANTO AL PUNTAJE, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE LA TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE SE NECESITA ADQUIRIR ES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y EL QUIPO OFERTADO ES DE 32 FILAS DE DETECTORES Y NO CUMPLEN LAS 64 FILAS REALES QUE SE SOLICITAN COMO UNA CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL”, ESO NO ES CIERTO. Y CON RESPECTO A ELLO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE: TAL COMO COMPROBAREMOS, LAS BASES DE LICITACIÓN SON AMPLIAS, UNA MUESTRA DE ELLO ES LA RESPUESTA A NUESTRA CONSULTA N° 1 EN DONDE SE EXPRESÓ DE ESTA MANERA: “... DANDO APERTURA A VARIAS POSIBILIDADES DE ACUERDO A MODELO DE EQUIPO Y FABRICANTE EN BASE AL NUMERAL 3.1.2 DE LA BASE”. ES CLARO QUE EL ELEMENTO TÉCNICO

MENCIONADO, NO ES MÁS QUE ESO Y QUE LA BASE PERMITE EQUIPOS EQUIVALENTES O SUPERIORES. EL QUIPO OFERTADO EN NUESTRA OFERTA ALTERNATIVA 1 SOMOTOM DEFINITION AS, POSEE 32 FILAS DE DETECTORES, SIN EMBARGO, POR SU TECNOLOGÍA DE PUNTA , CON ELLOS SE PUEDEN RECONSTRUIR HASTA 192 CORTES YA QUE POSEE 64 CANALES ELECTRÓNICOS QUE DUPLICAN LA INFORMACIÓN REAL ADQUIRIDA CON LAS 32 FILAS DE DETECTORES, Y NO SE HACE POR SOFTWARE SINO CON LA TECNOLOGÍA DE PUNTA LLAMADA “Z-SHARP” QUE POSEE UN DETECTOR DE 32 LÍNEAS QUE REALIZA UN DOBLE MUESTREO PARA TOMAR LAS ATENUACIONES DE RADIACIÓN EN DOS PROYECCIONES, CON LO CUAL UTILIZA DOBLEMENTE EL DETECTOR OBTENIENDO DOS PROYECCIONES CASI SIMULTÁNEAMENTE DESDE DOS POSICIONES FOCALES DIFERENTES, LO CUAL SE LOGRA DEFLECTANDO EL HAZ DE RADIACIÓN. ES QUE SI LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VA A COMPARAR TECNOLOGÍA DE PUNTA DEBE ANALIZAR TODO EL SISTEMA EN CONJUNTO, NO SOLAMENTE EL NÚMERO DE FILAS DEL DETECTOR Y ENFRASCARSE EN ESO, SINO TODO EL CONJUNTO DE CARACTERÍSTICAS QUE EL EQUIPO POSEE Y QUE AL FINAL REDUNDAN EN UNA MAYOR CALIDAD DEL ESTUDIO. ES EVIDENTE QUE EXISTIÓ UN EXAMEN SUPERFICIAL Y QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SE BASÓ EN UN SOLO NÚMERO (64) Y NO ESTÁN ENFOCADO EN LA CALIDAD, YA QUE POR UN LADO, CON NUESTRO EQUIPO SI SE OBTIENE MAYOR NUMERO DE CORTES (192 CORTES). ENTONCES NOS PREGUNTAMOS: ¿NO ES 192 CORTES QUE OFRECE SIEMENS S.A. SUPERIOR A 128 CORTES? ¿NO ESTO UNA MAYOR TECNOLOGÍA DE PUNTA? Y POR OTRO LADO, CON NUESTRO EQUIPO SE OBTIENE UNA MAYOR ALTA RESOLUCIÓN PARA VER ESTRUCTURAS FINAS Y ADICIONALMENTE CON UNA MAYOR VELOCIDAD DE ADQUISICIÓN DE LOS ESTUDIOS A 0.30 SEGUNDOS POR ROTACIÓN. ENTONCES, EL ISSS Y ESPECIALMENTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, TENÍA Y TIENE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITABA Y ACREDITA QUE LA OFERTA DE SIEMENS, S.A. NO ÚNICAMENTE CUMPLE, SINO QUE SUPERA LO SOLICITADO POR LA BASES DE LICITACIÓN. POR TANTO, ES EVIDENTE QUE EXISTIÓ UNA MALA EVALUACIÓN QUE NO LEYÓ LA INFORMACIÓN DE LA OFERTA. POR TANTO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LA OFERTA DE SIEMENS, S.A. FUE DE CASI SETENTA MIL DOLARES MÁS BARATA, DE ACUERDO A LA LACAP, AL RELACAP Y A

LAS BASES DE LICITACIÓN, SIEMENS, S.A. DEBIÓ SER ADJUDICADA. CON MUCHO RESPETO, DEBEMOS ADVERTIR AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITIÓ RESULTA MANIFESTANTE INCONGRUENTE E INCUMPLE LAS BASES DE LICITACIÓN. SE MIDE EL GRADO DE INCONGRUENCIA DE LA RESOLUCIÓN CON LA EXPRESIÓN INICIAL UTILIZADA PARA DEJAR FUERA LA OFERTA DE SIEMENS, S.A., PUES AL EXPONER LAS RAZONES PARA NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN A DETERMINADAS OFERTAS, AL REFERIRSE A LA OFERTA ALTERNATIVA DE SIEMENS, S.A. SE DICE: "A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA EN CUANTO A PUNTAJE". PERO MÁS ADELANTE, EN EL MISMO CUADRO DE ANÁLISIS, VIENEN UNA EXPRESIÓN QUE ES MÁS PREOCUPANTE, E IGUAL INCUMPLIDORA DE LA LACAP Y DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PUES SE MENCIONA QUE NO SE RECOMENDÓ DEBIDO A QUE LA TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE SE NECESITA ADQUIRIR ES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y EL QUIPO OFERTADO ES DE 32 FILAS DE DETECTORES Y NO CUMPLEN LAS 64 FILAS REALES QUE SE SOLICITAN COMO CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL. ESA ES UNA EXPRESIÓN QUE NO TIENE NINGUNA VALIDEZ NI LEGAL NO TÉCNICA, TAL COMO HEMOS COMPROBADO Y TAL COMO PASAMOS A AHONDAR. CON BASE EN ESOS PRINCIPIOS SE DEBEN EFECTUAR COMPRAS DE SUMINISTROS QUE CUMPLAN LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE CON LAS MISMAS, Y QUE A LA VEZ NO SEAN LAS MÁS ONEROSAS. TANTO ES ASÍ, QUE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LAS NORMAS 6.1 Y 6.2 SON CLARAS, COINCIDENTES Y CONSISTENTES EN ORDENAR QUE SE ADJUDIQUE A LA OFERTA DE MENOR PRECIO. DEBEMOS DECIR QUE ES MÁS QUE EVIDENTE QUE LA OFERTA DE SIEMENS, S.A. REPRESENTA INCUESTIONABLES VENTAJAS POR SOBRE LA OFERTA DE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR TANTO, NO PUEDE HABER JUSTIFICACIÓN LEGAL PARA RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DE UNA OFERTA MÁS CARA Y CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS. EN EL PRESENTE CASO, LA OFERTAR DE SIEMENS, S.A., PRESENTO UN VALOR DE NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 924,240.00), EN CAMBIO LA OFERTA ADJUDICADA, TIENE UN VALOR DE NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$994,000.00), EXISTIENDO UN EXCESO DE PRECIO DE CASI SETENTA

MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,000.00) CON LOS CUALES SE PUEDEN REALIZAR MUCHAS COMPRAR DE OTROS INSUMOS MÉDICOS. ENTONCES, LAS BASES DE LICITACIÓN, LEJOS DE RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN A LA CARACTERÍSTICA DE 64 FILAS DEL DETECTOR (NÓTESE QUE LAS BASES TAMPOCO MENCIONA FILAS "REALES" EN LA ESPECIFICACIÓN 1.1), PERMITEN TODO LO CONTRARIO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LA FINALIDAD INSTITUCIONAL. ESO NOS LLEVA A OTRO TEMA FUNDAMENTAL: EN NINGUNA PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE PERMITE ENTONCES, DEJAR FUERA UNA OFERTA POR ESA CARACTERISTICA, PUES LAS MISMAS BASES PERMITEN TODO LO CONTRARIO. POR CONSIGUIENTE, EL ACTO DE DEJAR FUERA DE RECOMENDACIÓN A LA OFERTA DE SIEMENS, S.A. NO TIENE NINGUNA BASE LEGAL. HACIENDO UN ANÁLISIS DE LAS OFERTAS EN COMPETENCIA, PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFRECE UN EQUIPO MODELO DISCOVERY 750HD QUE TIENE UNA VIDA ÚTIL DE 5 AÑOS; EN CAMBIO, **SIEMENS, S.A. OFRECE UN EQUIPO MODELO SOMATON** DE VIDA ÚTIL DE 7 AÑOS, ESO IMPLICA QUE CON EL EQUIPO DE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ES POSIBLE REALIZAR UNA LICITACIÓN EN EL AÑO DOS MIL VEINTE. EN CAMBIO, CON EL EQUIPO DE SIEMENS, S.A., SE LICITARÍA HASTA EL DOS MIL VEINTIDÓS. ES CLARO QUE LA OFERTA DE SIEMENS, S.A. ES MUCHO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ QUE LA OTRA. Y ES LAMENTABLE QUE ESE HECHO, CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, NO SE HAYA CONSIDERADO PARA ADJUDICAR A QUIEN MÁS LE CONVIENE AL ISSS, QUE ES LA OFERTA DE SIEMENS, S.A. LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIO COMO RESULTADO UN PUNTAJE PARA LA OFERTA ALTERNATIVA 1 DE SIEMENS S.A. DE 90%, EL CUAL NO ES CORRECTO. NOS HEMOS CERCORADO QUE HA HABIDO UNA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEFICIENTE, YA QUE ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES FUERON CONSIDERADAS COMO NO CUMPLIDAS SIN REALIZAR UN ANÁLISIS CORRECTO, SIENDO ALGUNAS INCLUSO SUPERIORES LAS CUALES SE EXPONEN A CONTINUACIÓN. EN BASE A LO ANTERIOR, REAFIRMAMOS QUE EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE NUESTRA OFERTA ALTERNATIVA ES MAYOR A LO QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEMOSTRANDO QUE NUESTRO EQUIPO CUMPLE CON LO

SOLICITADO Y SUPERA EN OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE POR ALGUNA RAZÓN EXTRAÑA NO FUERON TOMADAS EN CUENTA COMO VALOR AGREGADO, QUE ES UN EQUIPO TECNOLÓGICAMENTE SUPERIOR AL EQUIPO OFERTADO POR LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., Y ADICIONALMENTE OFRECE UN BENEFICIO CLÍNICO Y ECONÓMICO A LA INSTITUCIÓN. ADICIONALMENTE A TODO LO ANTERIOR, EXISTE UN REQUERIMIENTO MUY IMPORTANTE ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CON RESPECTO A LA NUEVA LEY DE MEDICAMENTOS, POR MEDIO DEL CUAL ENTENDEMOS QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DESEA ASEGURARSE QUE SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE DICHA LEY, SEGÚN EL NUMERAL 1.10 DETALLADO A CONTINUACIÓN. DE ACUERDO A ESTE NUMERAL, SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE, O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO. ES CLARÍSIMO QUE LO QUE EL ISSS REQUIERE ES UNA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO CUAL ES UNA CARTA QUE ELABORA LA DNM CON LA RESPECTIVA FIRMA Y EL SELLO DE DICHA INSTITUCIÓN, LA QUE DEBE SER COMO LA MUESTRA QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO 3 QUE ES LA COPIA DE LA CUAL PRESENTAMOS JUNTO CON LA OFERTA. SIN EMBARGO, RESULTA QUE LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SOLAMENTE PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE PRE REGISTRO DE INSUMO CON UN SELLO DE RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO CUAL NO ES UNA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE EMITIDA POR LA DNM. AL RESPECTO, DEBEMOS ACLARAR ALGO: NO ES LO MISMO UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN POR MEDIO DEL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, LA CUAL, COMO SE EXIGIÓ EN EL PRESENTE CASO, DEBE HACER CONSTAR QUE EL REGISTRO SANITARIO ESTÁ EN TRÁMITE, CON LO CUAL SE TIENE CERTEZA QUE LA INSTITUCIÓN (DNM) RECONOCE LA EXISTENCIA DE ESE TRÁMITE, NO ES LO MISMO QUE UNA SIMPLE NOTA CON EL SELLO DE RECIBIDO, EN LA CUAL NO RECONOCE MAYOR COSA. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR EXTRAÑAS RAZONES QUE RIÑEN CON EL SENTIDO COMÚN, NO SOLICITO LA SUBSANACIÓN DE DICHO DOCUMENTO DEJANDO PASAR ESTE INCUMPLIMIENTO, CUANDO ES UN REQUISITO FORMAL SOBRE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS,

PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA CLASIFICAR EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LO QUE NO ENTENDEMOS ES ¿POR QUÉ LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO SOLICITO LA SUBSANACIÓN DE DICHO DOCUMENTO? LO QUE QUEDA CLARO ES QUE BAJO NINGÚN CRITERIO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEBIÓ SER TOMADO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y TUVO QUE SER SOLICITADO EN SU DEBIDO MOMENTO PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA, LO CUAL NO SE HIZO. AL INCUMPLIR ESE DOCUMENTO Y NO HABER SIDO SUBSANADO, SU OFERTA INCUMPLE Y NO DEBIÓ SER CONSIDERADA. 6º) AL CONFERIR EL DERECHO DE AUDIENCIA A LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL TÉRMINO CONFERIDO RESPECTO DEL SEGUNDO RECURSO, ÉSTA PRESENTÓ SU ESCRITO POR MEDIO DE SU APODERADA ESPECIAL, EN EL QUE ESENCIALMENTE EXPRESA: RESPECTO DE LO AFIRMADO POR LA SOCIEDAD SIEMENS, S.A, QUE EL EQUIPO OFERTADO POR MI REPRESENTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE EL QUIPO OFERTADO POR ELLOS TIENE MAYORES VENTAJAS Y VALORES AGREGADOS. RESPECTO A QUE EL EQUIPO OFERTADO EN EL OFERTA ALTERNATIVA DE LA EMPRESA SIEMENS, S.A. MODELO SOMATON DEFINITION AD (FOLIO 00157), LA HOJA DE DATOS DE ESTE EQUIPO MENCIONA CLARAMENTE: MÁXIMO NÚMERO DE CORTES/ROTACIÓN: 64 (CORTES ADQUIRIDOS), 192 (CORTES RECONSTRUIDOS); LUEGO MENCIONA QUE POSEE UN NÚMERO DE 32 LÍNEAS DE DETECTORES. ESTO EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SIEMENS, S.A. RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.1 Y 2.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LO CUAL ES RECALCADO EN LA ADJUDICACIÓN. EL EQUIPO SOMATON DEFINITION AS OFERTADO POR LA EMPRESA SIEMENS, S.A. NO SE PUEDE CONSIDERAR COMO U EQUIPO DE “TECNOLOGÍA DE PUNTA” POR EL SIMPLE HECHO DE MULTIPLICAR LOS 32 CANALES QUE SU EQUIPO POSEE, A TRAVÉS DEL USO DE UNA HERRAMIENTA O “SOFTWARE” QUE ELLOS LLAMAN Z-SHARP. POR LO TANTO, CONSIDERAMOS QUE OFRECER UN EQUIPO QUE “NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LICITACIÓN” ES PRETENDER ENGAÑAR A LA INSTITUCIÓN Y AL RESPETABLE CONSEJO DIRECTIVO,

YA QUE SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, LA QUE COMO YA HEMOS SEÑALADO, SE ENCUENTRA CONSTITUIDA DE PERSONAL EXPERTO Y PREPARADO EN EL ÁREA QUE NOS OCUPA, QUIENES DESCARTARON EL QUIPO OFERTADO POR LA EMPRESA SIEMENS, S.A., POR NO CUMPLIR CON LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA DE 64 LÍNEAS DE DETECTORES "REALES". EN CUANTO A LA VIDA ÚTIL, PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SE APEGÓ A LAS BASES DE LICITACIÓN Y OFRECE 5 AÑOS DE VIDA ÚTIL COMO LO SOLICITAN LAS BASES EN EL ANEXO N° 10 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPO REQUERIDOS. POR LO QUE NINGÚN LUGAR VEMOS EL INCUMPLIMIENTO DE NUESTRA EMPRESA CON LAS BASES DE LICITACIÓN. LOS RECURRENTES SE CONSIDERAN EN MAYOR VENTAJA QUE MI REPRESENTADA, Y SOLICITAN SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN Y SE LES ADJUDIQUE A ELLOS, O EN SU DEFECTO SE DECLARE DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA. EN TAL SENTIDO CONSIDERAMOS QUE EL ISSS SE HA APEGADO A DERECHO, Y TIENEN FUNDAMENTE JURÍDICO CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS ATRIBUIDOS Y DEMOSTRADOS EN QUE HAN INCURRIDO LOS OFERTANTE QUE AHORA INCURREN. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS DE LOS RECURRENTES ES TOMADA E CUANTA YA QUE AMBAS EXCEDEN EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACIÓN. 7º) ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, RESPECTO DEL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SIEMENS, S.A., CONCLUIMOS: AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, SE PUDO CONSTATAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SIEMENS S.A. EN SU OFERTA ALTERNATIVA 1, LA CARACTERÍSTICA SOLICITADA SEGÚN EL NUMERAL 1.1 64 LÍNEAS DE DETECTORES O MAYOR CON 128 CORTES O MAYOR (ETR), NO ES OFRECIDA SEGÚN EL MODELO SOMATON AS, PERO SIN EMBARGO OFRECE UN COMPLEMENTO DENOMINADO Z-SHARP, QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL DOCTOR NELSON MONTALVO URBINA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RAYOS X DEL H.M.Q. Y O. DEL ISSS, ES UN MECANISMO QUE PERMITE QUE EL EQUIPO REALICE UN DOBLE MUESTREO EN LAS 32 LÍNEAS DE DETECTORES, CON LO CUAL NO AFECTA EL PROCESO DEL ESTUDIO Y SE LLEGA A TENER LOS 192 CORTES SUPERIOR A LOS 128 SOLICITADOS, POR LO QUE TÉCNICAMENTE LA OFERTA DE SIEMENS S.A., CUMPLE CON DICHO REQUISITO. AL

REVISAR LOS TÉRMINOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, LOS REQUISITOS ETR SOLICITADOS, SU INCUMPLIMIENTO NO SON PREPONDERANTES PARA DEJAR FUERA UNA OFERTA, MÁS BIEN SON REQUERIMIENTOS RECOMENDABLES O IMPORTANTES QUE DEBE CUMPLIR UNA OFERTA Y SE VUELVEN UN INSUMO EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA A OTORGAR. ASÍ MISMO, LA EMPRESA ADJUDICADA TAMBIÉN NO CUMPLE ALGUNOS REQUISITOS CONSIDERADOS ETR POR EJEMPLO EL 5.3, 7.4 Y 8.6; LO CUAL NO FUE IMPEDIMENTO PARA SER OBJETO DE NO ADJUDICACIÓN. AL CONSULTARLE AL DOCTOR PEDRO ALFONSO ZEPEDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SI LA CARACTERÍSTICA OFRECIDA POR SIEMENS, S.A., EN CUANTO A LAS 32 LÍNEAS DE DETECTORES CON 192 CORTES, LE AFECTARÍA EN LOS PROCEDIMIENTOS O ESTUDIOS REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO, MANIFESTÓ QUE NO LE AFECTA, MÁS BIEN EL EQUIPO REALIZARÍA UN DOBLE “SUICHEO” AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, PERO QUE EL RESULTADO SERÍA IGUAL AL DE LA CARACTERÍSTICA DE 64 LÍNEAS DE DETECTORES. CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN EL CASO DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA A JUICIO DE ESTA COMISIÓN DEBE CONSIDERARSE LO DICHO SOBRE ESTE TEMA EN EL RECURSO PRESENTADO POR SOCIEDAD BIOMEL,S.A. DE C.V. POR TRATARSE DEL MISMO PUNTO A RESOLVER, EN EL SENTIDO QUE LA BASE DE LICITACIÓN EN SU APARTADO 1.10 DEL NUMERAL 1 **“DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA”** CONTENIDO EN EL ROMANO III **“OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SOLICITADO”**, SEÑALA: *“EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS...”*. **PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** PRESENTÓ CON SU OFERTA UNA SERIE DE DOCUMENTOS EN LOS QUE APARECE QUE DICHA CORRESPONDENCIA FUE RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO ASÍ NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE EXPRESAMENTE LA BASE REQUIRIÓ EN EL APARTADO

1.10 RELACIONADO ANTERIORMENTE, EN ESPECÍFICO, LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. EN ESE SENTIDO LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON SU OFERTA, INCLUSO, ESTA MISMA SOCIEDAD RECONOCE EN SU ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 20 DE LOS CORRIENTES, QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DENOMINADO “*PRE-REGISTRO DE INSUMOS MÉDICOS*”, EL CUAL DE LA SOLA LECTURA DE SU DENOMINACIÓN NO SE ENMARCA DENTRO DE NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS TAXATIVAMENTE POR LA BASE COMO HA QUEDADO DESCRITO. AL NO CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA BASE DE LICITACIÓN EN EL APARTADO 1.10 DEL NUMERAL 1 ANTES DICHO, LA OFERTA DE TAL SOCIEDAD NO DEBIÓ CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y CONSECUENTEMENTE NO SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN EL NUMERAL 5 “**EVALUACION DE OFERTAS**” DEL ROMANO V “**INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION**”, EL CUAL LITERALMENTE ESTABLECE: “PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN.” ES IMPORTANTE REITERAR QUE EL HECHO DE QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO REPARARA EN EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO, NO SIGNIFICA QUE LA BASE NO ESTABLEZCA CLARAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL NÚMERO 1 “**DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA**”, PARTICULARMENTE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, LA REQUERIDA EN EL APARTADO 1.10 DE DICHO NUMERAL, NI RELEVA A LA SOCIEDAD ADJUDICADA DE LA OBLIGACIÓN DE HABER PRESENTADO CON SU OFERTA TAL DOCUMENTACIÓN PARA EFECTOS DE CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN. ART. 44 LETRA C), 45 INCISO 2°, 55 Y 56 LACAP. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DESPUÉS DE REVISAR

EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-106/2014-P/2015 “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; CONSIDERA QUE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO ESTÁ APEGADA A DERECHO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DE LA LACAP Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO NUMERAL 1.10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL CUAL EXPRESAMENTE SE SOLICITABA: “1.10 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN, ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.”; POR LO QUE AL PRESENTAR “SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMOS” COMO CONSTANCIA, INCUMPLIÓ LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y AUN POR EL HECHO DE NO HABER SIDO SOLICITADA POR LA CEO, NO SIGNIFICA QUE LA BASE NO ESTABLEZCA CLARAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL NÚMERO 1 “DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA”, PARTICULARMENTE LA REQUERIDA EN EL APARTADO 1.10 ANTES REFERIDO, NI RELEVA COMO SE DIJO A JUICIO DE ESTA COMISIÓN A LA SOCIEDAD ADJUDICADA DE LA OBLIGACIÓN DE HABER PRESENTADO CON SU OFERTA TAL DOCUMENTACIÓN PARA EFECTOS DE CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN. POR LO QUE EL PROCESO DE COMPRA TUVO QUE SER ADJUDICADO A LA SOCIEDAD SIEMENS, S.A. POR CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y SER LA DE MENOR PRECIO; ADEMÁS SE COMPROBÓ POR MEDIO DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA (DR. NELSON MONTALVO URBINA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RAYOS X DEL H.M.Q. Y O. Y DR. PEDRO ALFONSO ZEPEDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL GENERAL AMBOS DEL ISSS) QUE UN REQUISITO

CONSIDERADO COMO ETR NO ES PREPONDERANTE PARA DEJAR FUERA UNA OFERTA, YA QUE LA EMPRESA RECURRENTE TÉCNICAMENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO, SIENDO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA TAMBIÉN INCUMPLÍA REQUISITOS ETR Y NO FUE FUNDAMENTO PARA NO SER SUJETA DE ADJUDICACIÓN. CON RELACIÓN A LA SOCIEDAD BIOMEL, S.A. DE C.V. SI BIEN ES ATINADO EL ARGUMENTO RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTO PARA DEJAR FUERA DE LA EVALUACIÓN A LA SOCIEDAD ADJUDICADA, LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS CON RELACIÓN A LA GARANTÍA Y LA OPORTUNIDAD DE SUBSANACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, NO ESTÁN APEGADOS A DERECHO; NO SIENDO SUJETA DE RECOMENDACIÓN DEBIDO A QUE SU PRECIO DE OFERTA (US\$1,032,625.00) ES SUPERIOR A LA OFRECIDA POR SIEMENS,S.A.(US\$924,240.00 OFERTA ALTERNATIVA 1), Y SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA LICITACIÓN.

1) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ABAJO DETALLADA:

<i>No. de Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Empresa Adjudicada</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>
A904602	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 994,000.00	1	\$ 994,000.00

2) ADJUDICAR A LA EMPRESA ABAJO DETALLADA:

<i>No. de Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Empresa Adjudicada</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>
A904602	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	SIEMENS, S.A.	\$ 924,240.00	1	\$ 924,240.00

CON BASE A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO; por unanimidad ACUERDA: **1º) REVOCAR LA**

ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ABAJO DETALLADA:

<i>No. de Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Empresa Adjudicada</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>
A904602	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 994,000.00	1	\$ 994,000.00

2°) ADJUDICAR A LA EMPRESA ABAJO DETALLADA:

<i>No. de Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Empresa Adjudicada</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>
A904602	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	SIEMENS, S.A.	\$ 924,240.00	1	\$ 924,240.00

3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1.- Nota presentada por el señor [REDACTED], en la que solicita se exonere de multas e intereses por la mora de deuda al patrono [REDACTED], sean levantados los embargos y se cierre el proceso en los juzgados pertinentes.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el señor [REDACTED], en la que solicita se exonere de multas e intereses por la mora de deuda al patrono [REDACTED] sean levantados los embargos y se cierre el proceso en los juzgados pertinentes.

El licenciado Barrios, explicó que la nota puede remitirse a la Unidad Jurídica de a fin de que investiguen lo mencionado en la nota enviada por el señor [REDACTED], y brinde la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0499ABR.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida AL MISMO LA NOTA ENVIADA POR EL **SEÑOR [REDACTED]** EN LA QUE EXPONE QUE EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, BANCO CON EL QUE SOSTIENE VINCULOS FINANCIEROS, LE OFRECE UNA ALTERNATIVA CREDITICIA COMO SALIDA AL JUICIO EJECUTIVO POR MORA EN PLANILLAS Y SOLICITA SE EXONERE DE MULTAS E INTERESES POR LA MORA DE DEUDA AL PATRONO **[REDACTED]**, SEAN LEVANTADOS LOS EMBARGOS Y SE CIERRE EL PROCESO EN LOS JUZGADOS PERTINENTES; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTISEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA NOTA PRESENTADA POR EL **SEÑOR [REDACTED]**, Y BRINDE RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.2.- Nota presentada por la sociedad **Leonel Avilés y Asociados S.A. de C.V.**, en la que solicitan audiencia ante el Honorable Consejo Directivo del ISSS, para exponer el status del proyecto “**DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, contrato No. **G-149-2012**.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **Leonel Avilés y Asociados S.A. de C.V.**, en la que solicitan audiencia ante el Honorable Consejo Directivo del ISSS, para exponer el status del proyecto “**DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, contrato No. **G-149-2012**.

El licenciado Barrios, explicó que la nota puede remitirse a la **Division de Infraestructura**, a fin de coordinar fecha de presentación de status del proyecto mencionado en la nota enviada por la sociedad **Leonel Avilés y Asociados S.A. de C.V.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0500.ABR.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida AL MISMO LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITAN AUDIENCIA ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EXPONER EL STATUS DEL PROYECTO “**DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, DEL CONTRATO No. **G-149-2012** ORIGINADO DEL CONCURSO PÚBLICO **G-007/2012**, DENOMINADO: “**DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** COORDINE CON **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, LA FECHA PARA EXPONER ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EL STATUS DEL PROYECTO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

6.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1.- Llamado a la administración, en la que solicita ayuda para desalojar a personas de mal aspecto instaladas en las afueras del Hospital General del ISSS. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Tica, representante del Colegio Médico.

El doctor Rivera Ticas, hizo un llamado a la administración para que le solicite a la autoridad correspondiente, para que puedan desalojar a las personas que se han instalado en las afueras del Hospital General ya que están causando diferentes inconvenientes al personal médico del hospital, entre estos, daños y robo a sus vehículos.

La administración tomó nota.

6.2.- Nota dirigida a la junta Directiva del Colegio Médico de El Salvador, enviada por el doctor [REDACTED], referente a situación de acoso laboral. Presentada por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Tica, representante del Colegio Médico.

El doctor Rivera Ticas, presentó nota recibida en el Colegio Médico de El Salvador, enviada por el doctro [REDACTED] a la cual dio lectura. La administración se comprometió a enviarle a la Subdirección de Salud para hacer la investigación correspondiente copia de la misma como agregado a la presente acta.

6.3.- Solicitud a la administración para facilitar la participación de los señores del Consejo Directivo del ISSS en la ENADE 2015, como se ha realizado en años anteriores. Presentado por el ingeniero Hugo Rafael Santamaria Molina, representante del Sector Empleador.

El ingeniero Santamaria, mencionó que el evento de ENADE está próximo a celebrarse y seria satisfactorio para los señores consejales asistir, por lo que solicitó que el ISSS les proporcionen las tarjetas para asistir.

El señor Subdirector General, se ofreció a investigar sobre lo solicitado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y

Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

*/pd.-